



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Abog. Leonardo Jesús **VILLALVA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZÁLEZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LX - Nº 3079
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 13 DE DICIEMBRE DE 2013
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Leyes Nº 2744 a 2746.....	2732
Decreto Nº 1045.....	2734
Decretos Sintetizados: (Nº 938, 958, 970, 975 a 984, 987, 1015, 1036, 1037, 1042 a 1044, 1047, 1050 a 1052, 1056, 1057, 1061 a 1065, 1068, 1071, 1073 a 1089, 1091, 1095 a 1098, 1100 y 1101).....	2737
Designaciones: (Nº 1038 a 1040, 1048, 1049, 1054, 1055, 1059, 1066, 1072 y 1090).....	2743
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 1220, 1346, 1888, 1987, 2006, 2007, 2010 a 2057, 2060 a 2095).....	2743
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 008).....	2753
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 238 a 244, 246 a 248).....	2753
Ministerio de Salud: (Res. Nº 2369, 2380 a 2450, 2456 a 2482, 2484 a 2489).....	2754
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1865, 1875, 1899 y 1916).....	2765
Dirección General de Educación Inicial y Primaria: (Disp. Nº 428 a 436).....	2766
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 844, 847 a 852, 854 a 865).....	2767
Subsecretaría de Asuntos Agrarios-Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nº 292 a 297, 302, 303, 313, 320 a 322).....	2768
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 31).....	2770
Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Res. Nº 031, 144 y 145).....	2770
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 31 y 32).....	2770
Contaduría General: (Res. Nº 351, 352, 355, 358 a 361).....	2771
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 606 a 620).....	2772
Secretaría de Turismo: (Res. Nº 137).....	2774
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 656).....	2774
Licitaciones:.....	2775
Edictos:.....	2776
Edictos de Minería:.....	2781
Avisos Judiciales:.....	2781
Jurisprudencia:.....	2787
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2787

LEY N° 2744- TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO INMUEBLE A LA PROVINCIA DE LA PAMPA, PROPIEDAD DE LA DIRECCION PCIAL. DE VIALIDAD, DESTINADO A LA CONSTRUCCION DE UNA NUEVA SUBESTACION TRANSFORMADORA DE ENERGIA EN LA LOCALIDAD DE URIBURU

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase la transferencia de dominio, a título gratuito, a la provincia de La Pampa, del inmueble ubicado en la localidad de Uriburu, designado catastralmente como Ejido 041, Circunscripción I, Radio c, Manzana 29, Parcela 2, Partida N° 781.583, propiedad de la Dirección Provincial de Vialidad, destinado a la construcción de una nueva subestación transformadora de energía, para la mencionada localidad.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil trece.-

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa – Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa -

EXPEDIENTE N° 13343/13

Santa Rosa, 27 noviembre de 2013

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1046/13

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Ing. Jorge Víctor I. VARELA, Ministro de Obras y Servicios Públicos.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 27 de noviembre de 2013.

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (2.744).-

C.P.N. José M. GONZALEZ, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2745- CREANDO EL FONDO DE GARANTÍAS PÚBLICO DE LA PAMPA – FO.GA.PAMPA-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXPEDIENTE N° 13346/13
SANTA ROSA, 3 de diciembre de 2013.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:

Habiendo quedado promulgada conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la Constitución Provincial, se registra la presente LEY con el número DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (2745).

Pase a sus efectos al Boletín Oficial y ARCHIVESE.

C.P.N. José M. GONZALEZ, Secretario General de la Gobernación

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°.- Créase el Fondo de Garantías Público de La Pampa -FO.GA.PAMPA facultando al Poder Ejecutivo a realizar todos los actos y gestiones tendientes a su concreción e implementación y el que tendrá como objetivo el fomento y la promoción de la actividad económica de la provincia de La Pampa, otorgando a título oneroso garantías a las pequeñas y medianas empresas agropecuarias, por operaciones vinculadas con su proceso productivo y/o capital de trabajo y pudiendo brindar asimismo asesoramiento técnico, económico y financiero.

Artículo 2°.- A los efectos del artículo anterior; se

constituirá el Fondo bajo la forma de un Fideicomiso Financiero en los términos de la Ley Nacional 24441, por el cual, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de la Producción, actuará como fiduciante y como fideicomisario o beneficiario final, encomendando la gestión al Banco de La Pampa SEM, el que actuará como fiduciario.

Artículo 3°.- El Fondo se conformará con el aporte inicial de los recursos previstos en la Cláusula Tercera del Convenio N° 532/11 celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la provincia de La Pampa, en fecha 11 de noviembre de 2011, con el destino especificado en la misma, y además por ingresos provenientes de otras fuentes de financiamiento.

Artículo 4°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley, el Ministerio de la Producción, a través de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios o el organismo que la suplantare; posibilitando la participación de las entidades representantes de los productores agropecuarios debidamente constituidas.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil trece.

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa – Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa -

LEY N° 2746- INCREMENTANDO LOS RECURSOS SOBRE LOS ESTIMADOS PRESUPUESTADOS EN LA LEY N°

2706 DE PRESUPUESTO AÑO 2013

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°. Incrementase en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES (\$417.000.000) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2013, establecidos por el artículo 1° de la Ley 2706, de acuerdo al Anexo I de la presente Ley.

Artículo 2°. Incrementase en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES (\$417.000.000) el total del cálculo de recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1°, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo II de la presente Ley, incrementándose en consecuencia el monto

estimado por el artículo 2° de la Ley 2706.

Artículo 3°. Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar exclusivamente las partidas destinadas a atender las erogaciones correspondientes a Municipios y Comisiones de Fomento, que les correspondan por coparticipación o participación en el producido de impuestos o regalías, que superen los importes previstos en la Ley 2706 y la presente.

Artículo 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil trece.
Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa. Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

ANEXO I

RECURSOS

1111-1	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	45.000.000
1111-2	IMPUESTO DE SELLOS	11.000.000
1112-2	IMPUESTO A LOS VEHICULOS	4.000.00
1210-2	REG. TRANS. DISTRIB. DE REC. FISCALES	245.000.000
1210-33	LEY 24621- Art. 1 INC. B)	50.000.000
1230-2	REGALIAS DE PETROLEO	62.000.000
		417.000.000

ANEXO II

J UO C FyF S PP Pp S CL SCL PART. DENOMINACION CREDITO PRESUPUESTARIO

0-A-01-0-130-01-011-01-00-00-000 0010 BIENES DE CONSUMO	170.000,00
0-A-01-0-130-01-011-02-.00-00-000 0014 SERVICIOS NO PERSONALES	130.000,00
0-B-01-0-140-01-011-01-00-00-000 0032 BIENES DE CONSUMO	35.000,00
0-B-01-0-140-01-011-02-00-00-000 0035 SERVICIOS NO PERSONALES	126.000,00
0-D-11-0-210-01-011-01-00-00-000 0216 BIENES DE CONSUMO	450.000,00
0-D-11-0-210-01-011-02-00-00-000 0221 SERVICIOS NO PERSONALES	494.000,00
0-D-11-0-210-01-011-01-04-00-000 4596 BIENES DE CONSUMO-COMBUSTIBLE	606.000,00
0-E-14-0-410-01-030-08-01-07-000 3581 PENSIONES LEY 1658	38.562,00
0-E-01-0-430-01-030-06-01-00-000 0333 PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE	1.000.000,00
0-E-14-0-410-01-030-08-01-00-000 0466 PENSIONES LEY 786	4.559.200,00
0-E-14-0-410-01-030-08-01-01-000 0467 PENSIONES LEY 787	468.600,00
0-E-14-0-410-01-030-08-01-03-000 0468 PENSIONES LEY 830	430.900,00
0-E-10-0-430-01-030-02-01-83-000 6029 ASISTENCIA ALIMENTARIA	4.340.000,00
0-E-14-0-410-01-030-08-01-08-000 6279 PENSIONES LEY 2226	598.000,00
0-E-14-0-410-01-030-08-01-04-000 5845 PENSIONES LEY 1877	212.742,00
0-E-14-0-410-01-030-08-01-06-000 5813 PENSIONES LEY 2343	651.800,00
0-E-14-0-410-01-030-08-01-02-000 1958 PENSIONES LEY 1932	19.150,00
0-E-20-0-430-01-030-06-04-00-000 0463 ENTIDADES HOSP. Y BENEFICAS	3.000.000,00
0-E-14-0-410-01-030-08-01-05-000 4595 PENSIONES LEY 2123	968.300,00
0-F-12-0-540-01-030-06-02-10-000 0910 PERSONAL INSTITUTOS PRIVADOS	903.142,00
0-F-11-0-520-01-030-06-03-00-000 0851 PERSONAL INSTITUTOS PRIVADOS	1.027.735,00
0-F-11-0-520-01-030-06-02-10-000 0853 PERSONAL INSTITUTOS PRIVADOS	3.396.406,00
0-F-01-1-520-01-030-06-02-05-092 0774 APOORTE D.P.V. LEY 2511	60.000,00
0-F-03-0-520-01-030-02-01-00-000 0956 TRANSFERENCIA P/TRANSPORTE EGB	2.100.000,00
0-F-03-0-530-01-011-02-03-00-000 0966 SS NO PERS. LIMPIEZA EDIFICIOS	1.740.000,00
0-F-12-0-530-01-030-06-03-00-000 6095 PERSONAL INSTITUTOS PRIVADOS	1.573.777,00
0-F-03-0-520-01-011-01-02-00-000 0947 BS FUNC. EST. EDUCATIVOS	2.000.000,00
0-F-12-0-530-01-030-06-02-10-000 0897 PERSONAL INSTITUTOS PRIVADOS	8.770.424,00
0-F-03-0-520-01-030-06-02-00-000 0960 TRANSFERENCIA P/TRANSPORTE EGB	900.000,00

0-F-03-0-520-01-011-02-00-00-000 0952 SERVICIOS NO PERSONALES	1.000.000,00
0-F-03-0-520-01-011-02-03-00-000 0955 SS NO PERS. LIMPIEZA EDIFICIOS	4.060.000,00
0-F-12-0-530-01-030-07-11-00-000 5326 PERS.INSTITUTOS PRIVADOS	960.340,00
0-H-10-0-410-01-030-04-01-00-000 1428 GRATIF.REG. CIVIL Y DOCENTE	34.412.110,00
0-H-10-0-210-01-030-04-01-01-000 3126 DEFICIT POLICIAL - LEY 2301	150.321.600,00
0-H-10-0-160-01-030-02-01-01-000 1412 MUNICIPIOS VARIOS 25 DE MAYO	757.620,00
0-H-10-0-160-01-030-01-01-01-000 1410 COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL	37.881.000,00
0-H-10-0-160-01-031-02-01-01-000 5909 MS.VS.REGALIAS LEY 2392	3.100.000,00
0-H-10-0-160-01-030-01-01-02-000 6130 FDO.COMPLEMENTARIO PARTICIPABLE	10.522.500,000
0-P-01-0-110-01-011-02-00-00-000 1719 SERVICIOS NO PERSONALES	626.000,00
0-P-01-0-110-01-010-01-01-00-000 1710 CREDITO PERSONAL RESERVADO	46.785.592,00
0-R-01-0-320-01-030-07-04-00-000 6131 APORTE AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.	8.000.000,00
0-R-21-0-730-01-011-02-08-00-000 5978 SS NO PERSONALES - IMPUESTO	14.100.000,00
0-T-01-0-160-01-031-02-02-00-000 7271 MS.VS REGALIAS LEY 2392 Y LEY 2691	8.680.000,00
0-T-01-0-160-01-030-01-01-00-000 0139 MUNICIPIOS VARIOS LEY 1.065	2.104.500,00
0-T-01-0-160-01-030-01-01-02-000 1411 FO. DE. CO.	4.209.000,00
0-T-01-0-160-01-030-02-04-00-000 4680 MUN. VS. - ASIG.ESTIMULO	11.000.000,00
0-T-01-0-160-01-030-02-05-00-000 7270 MS.VS.REGALIAS LEY 2392 Y LEY 2691	3.720.000,00
0-X-41-0-31 0-0 1-011-01-00-00-000 6887 BS.CONSUMO-FUNC.HOSPITALES	2.805.000,00
0-X-41-0-310-01-011-02-00-00-000 6888 BS.NO PERS.-FUNC.HOSPITALES	2.295.000,00
0-X-42-0-310-01-011-01-00-00-000 6891 BS.CONSUMO-FUNC.HOSPITALES	1.500.000,00
0-X-42-0-310-01-011-02-00-00-000 6892 SS.NO PERS.-FUNC.HOSPITALES	1.500.000,00
0-X-22-0-310-01-011-01-02-00-000 5969 BIENES-MEDICAMENTOS	18.000.000,00
0-X-20-0-310-01-011-02-02-00-000 3156 SS NO PERS.-FUNC. HOSPITAL	1.650.000,00
0-X-20-0-310-01-011-01-00-00-000 3155 SS CONSUMO-FUNCION.HOSPITAL	1.350.000,00
1-N-01-1-760-02-051-01-01-02-038 1812 CONS Y MA.NT RUTAS-P.TEMPORARIO	500.000,00
1-N-01-1-760-02-051-01-02-00-038 1816 CONS. Y MANT. RUTAS PROVINCIALES	1.590.000,00
1-N-01-1-760-01-010-01-00-00-038 1795 PERSONAL PERMANENTE	2.000.000,00
1-N-01-1-760-02-051-01-01-03-038 1813 CONST.Y MANT.RUTAS-ADIC ANTIGÜEDAD	800.000,00
CJUO C FyF S PP Pp S CL SCL PART. DENOMINACION CREDITO PRESUPUESTARIO	417.000.000,00

EXPEDIENTE N° 13976/13

SANTA ROSA, 4 de diciembre de 2013

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1094/13**DECRETO N° 1045: APROBANDO LA REGLAMENTACIÓN DE LOS ARTICULOS 21, 22, 23 INCISO b) Y 27 DE LA LEY N° 2511**

SANTA ROSA, 22 de noviembre de 2013

VISTO:

El Expediente N° 12201/13 caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- S/ REGLAMENTACIÓN DEL CAPITULO III DE LA LEY DE EDUCACIÓN PROVINCIAL N° 2511"; Y

CONSIDERANDO:

Que la Educación Inicial constituye una unidad pedagógica con la que el sujeto se inicia en la experiencia educativa y sienta las bases para futuros aprendizajes; es un proceso constructivo que garantiza la participación activa de los/las niños/as como sujetos de derecho en un

marco de educación integral;

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa –
C.P.N. Sergio VIOLÓ, Ministro de Hacienda y Finanzas.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 4 de DICIEMBRE de 2013.

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS (2.746).-

C.P.N. José M. GONZALEZ, Secretario General de La Gobernación.

Que la primera infancia es la fase más importante para el desarrollo general de la persona, y por lo tanto las experiencias proporcionadas por su entorno y una adecuada intervención en edades tempranas determinan el buen desarrollo cognitivo, social y emocional del/de la niño/a;

Que en el marco de lo establecido en el Capítulo III de la Ley de Educación Provincial N° 2511 es necesario reglamentar el funcionamiento de las instituciones de gestión privada que brindan Educación Inicial;

Que han tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Cultura y Educación y Asesoría Letrada de Gobierno; Que resulta procedente dictar la presente medida legal;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Aprobando la reglamentación de los artículos 21, 22, 23 inciso b) y 27 de la Ley N° 2511 que como Anexo forma parte integrante del presente.

Artículo 2°.- Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación para el dictado de todas las normas que resulten necesarias para la implementación del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Cultura y Educación.-

Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial, y al Boletín Oficial, comuníquese publíquese y pase al Ministerio y Educación.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Lic. Jaqueline M. EVANGELISTA, Ministra de Cultura y Educación.-

**ANEXO
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE
INSTITUCIONES DE
NIVEL INICIAL DE GESTIÓN PRIVADA**

ARTICULO 1°.- OBJETO.-

El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de las instituciones de gestión privada, que brindan Educación Inicial, en el marco de lo establecido en el Capítulo III de la Ley de Educación Provincial N° 2511.

ARTICULO 2°.- FINALIDAD.

Las Instituciones de Educación Inicial tendrán como fin promover el aprendizaje y desarrollo de los/las niños/as como sujetos de derecho y partícipes activos de un proceso de educación integral.

ARTICULO 3°.- DEBERES.

Las instituciones de Educación Inicial deberán:

- a) Ajustarse a las normativas vigentes del Ministerio de Cultura y Educación.
- b) Implementar un Proyecto Pedagógico Institucional, en el marco de la Política Educativa Provincial.
- c) Garantizar la idoneidad del personal a cargo de los menores.
- d) Proteger la integridad bio-psico-social de los/as niños/as.
- e) Garantizar un clima de relación afectiva que favorezca el desarrollo integral del/de la niño/a.
- f) Priorizar las relaciones de participación y comunicación que hagan posible educar en forma cooperativa y complementaria con las familias y otras instituciones de la comunidad.
- g) Garantizar condiciones ambientales y edilicias de seguridad y salubridad de acuerdo a las ordenanzas municipales vigentes.
- h) Respetar normas de higiene, de prevención de enfermedades y accidentes.
- i) Promover la educación alimentario-nutricional.
- j) Participar de las reuniones, capacitaciones, encuentros y jornadas de trabajo que convoque el Ministerio de Cultura y Educación.

ARTICULO 4°.- AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO E INCORPORACIÓN

La solicitud de autorización de funcionamiento deberá ser

efectuada ante la Dirección de Educación de Gestión Privada, debiendo dar cumplimiento, con las disposiciones del presente reglamento y las correspondientes disposiciones del Decreto N° 423/11 reglamentario del Título III "Educación de Gestión Privada" de la Ley N° 2511.

La autorización de funcionamiento será otorgada por el Ministerio de Cultura y Educación y permitirá que el establecimiento funcione de manera provisoria durante un ciclo lectivo.

Cumplido el mismo, y con la evaluación favorable de las Direcciones de Educación de Gestión Privada y de Educación Inicial, se producirá la Incorporación al Sistema Educativo Provincial. Dicha Incorporación en ningún caso tendrá carácter definitivo.

Las Direcciones de Educación de Gestión Privada y de Educación Inicial. En forma conjunta, emitirán un informe Anual relativo al funcionamiento de cada uno de los establecimientos. La vigencia de la incorporación al Sistema Educativo Provincial quedará supeditada al resultado del Informe Anual.

ARTICULO 5°.- DOCUMENTACIÓN.-

Las Instituciones de Educación Inicial deberán:

- a) Contar con un Proyecto Pedagógico Institucional (PPI).
- b) Habilitar un libro foliado para el asiento de los informes de supervisión.
- c) Poseer en la institución los legajos del personal docente y no docente que desarrollen tareas en el establecimiento. En dichos legajos deberá constar una certificación de examen psicofísico, extendido por profesional médico debidamente habilitado, certificado de antecedentes extendido por autoridad policial y toda otra documentación que pueda solicitar la autoridad educativa. Dicha documentación deberá ser actualizada ante un cambio de situación de revista.-
- d) Tener los Legajos actualizados de los/las alumnos/as, en los que se deberán registrar los aprendizajes logrados por los/las niños/as a la vez que toda información relevante que permita su mejor atención.

ARTICULO 6°.- ESTRUCTURA.-

Las Secciones de estas instituciones se organizarán de la siguiente manera:

- a) Jardín Maternal:
 - a.1 SALA BEBÉS: cuarenta y cinco (45) días a doce (12) meses de edad. Un (1) docente cada cinco (5) niños/as.
 - a.2 SALA DE 1 AÑO: Niños de hasta dos (2) años de edad. Un (1) docente cada diez (10) niños/as.
 - a.3 SALA DE 2 AÑOS: Un (1) docente cada quince (15) niños/as.
- b) Jardín de Infantes:
 - SALA DE 3 AÑOS: Un (1) docente cada veinte (20) niños/as.
 - SALA DE 4 AÑOS: Un (1) docente cada veinticinco (25) niños/as.
 - SALA DE 5 AÑOS: Un (1) docente cada veinticinco (25) niños/as.

ARTÍCULO 7°.- MOBILIARIO Y MATERIAL DIDÁCTICO.

Cada sección deberá contar con el equipamiento mobiliario y material didáctico indispensable para su

funcionamiento, en el marco de las actividades educativas integrales. El mismo deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser acorde a la etapa de desarrollo del niño, a su madurez y a las características propias de cada grupo.
- b) Guardar las condiciones de higiene, seguridad y conservación para su correcto uso.

ARTÍCULO 8°.- CONDICIONES EDILICIAS.

El cumplimiento del presente reglamento no exime a las instituciones del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales vigentes.

ARTICULO 9°.- PERSONAL QUE CUMPLE FUNCIONES.

Quienes se desempeñen en un cargo directivo deberán poseer título docente para el nivel o habilitante con capacitación docente. Caso contrario deberá contar con personal que posea alguna de las mencionadas categorías de títulos y que cumpla la función de Asesor Pedagógico. En todos los casos, la totalidad del personal que cumple tareas docentes deberá poseer alguna de las categorías de títulos reconocidos por la normativa provincial vigente para el nivel.

ARTÍCULO 10°.- JORNADA ESCOLAR.

La jornada escolar podrá tener una carga horaria flexible la que deberá estar sujeta a los criterios organizativos del Nivel Educación Inicial y contar con la aprobación conjunta de la Dirección de Educación de Gestión Privada y de la Dirección de Educación Inicial.

ARTÍCULO 11°.- CALENDARIO ESCOLAR.

Las instituciones educativas comprendidas en el presente reglamento podrán tener un calendario anual de funcionamiento, de carácter flexible que considere a la comunidad educativa y al contexto de pertenencia. El mismo deberá adecuar las propuestas pedagógicas y de funcionamiento conforme a las etapas del ciclo lectivo, pudiendo considerar propuestas educativas particulares en período estival e invernal.

Aquellas instituciones que tengan salas de educación obligatoria, de conformidad al artículo 21 de la Ley N° 2511, deberán dar cumplimiento con las disposiciones específicas del calendario obligatorio.

ARTÍCULO 12°.- REGLAMENTO INTERNO.

Cada establecimiento podrá tener un Reglamento Interno que regule las pautas de funcionamiento de la institución, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 20.744 y demás normativa vigente.

Dicho Reglamento deberá contar con la aprobación de la Dirección de Educación de Gestión Privada y ser fehacientemente notificado al personal que se desempeña en el establecimiento.

ARTICULO 13°.- DE LA SUPERVISIÓN.

Son agentes de supervisión:

- a) La supervisión de la gestión pedagógica estará a cargo de la Dirección de Educación Inicial.
- b) la supervisión de la gestión administrativa estará a

cargo de la Dirección de Educación de Gestión Privada.

La supervisión pedagógica será realizada acorde a los lineamientos de la política educativa que fije el Ministerio de Cultura y Educación para el Nivel de Educación Inicial.

ARTICULO 14°.- CUMPLIMIENTO.

Aquellos establecimientos que a la fecha se encuentren funcionando por haber obtenido la autorización del Ministerio de Bienestar Social contarán con un plazo máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos para dar cumplimiento con lo estipulado en el presente reglamento.

Sin perjuicio de ello, durante dicho período de tiempo, la institución deberá contar con la presencia de por lo menos un docente titulado en Educación Inicial durante toda la jornada escolar.

Aquellos establecimientos que se encuentren incorporados al Sistema Educativo Provincial como Jardines de Infantes y que posean salas pertenecientes a Jardín Maternal, de conformidad a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 2511, deberán gestionar la correspondiente autorización dentro del plazo establecido en el presente artículo, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 423/11.

ARTICULO 15°.- PERSONAL SIN TITULO DOCENTE.

1.- Aquellas personas que al momento de la entrada en vigencia del presente reglamento se encuentren prestando servicios en los establecimientos mencionados en el artículo precedente, y no posean ninguna de las categorías de títulos reconocidas por la normativa provincial vigente para el Nivel Inicial, podrán continuar prestando servicios en la institución. Las mismas deberán cumplir con todas las instancias de formación que al efecto disponga el Ministerio de Cultura y Educación.

2.- Las Instituciones de Educación Inicial deberán contar en su planta con personal que posea título docente para el nivel, quienes tendrán a su cargo la supervisión de aquellas salas de Jardín Maternal donde se desempeñe personal que no posea ninguna de las categorías de títulos reconocidas por la normativa provincial vigente para el Nivel Inicial.

En todos los casos, las salas que correspondan a Jardín de Infantes deberán estar a cargo de personal que posea alguna de las categorías de títulos reconocidas por la normativa provincial vigente para el Nivel Inicial.

3.- Producido el cese del personal al que se refiere el punto 1 del presente artículo, por cualquier causa, en su reemplazo solo se podrá designar personal que posea alguna de las categorías de títulos reconocidos por la normativa provincial vigente para el Nivel Inicial.

ARTÍCULO 16°.- SITUACIONES NO CONTEMPLADAS.-

Cualquier situación especial no contemplada en la presente reglamentación será atendida respetando la vía jerárquica establecida, la que se deberá iniciar con los fundamentos del caso, ante la Dirección de Educación de Gestión Privada.

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 938 -15-XI-13- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 17 de noviembre de 2011, a la agente (Designada en la Ley N° 2343) Isabel BAEZ -D.N.I. N° 11.105.661 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación.-

Art. 2º.- Páguese a los ciudadanos Jesús Ariel TORRES -D.N.I. N° 31.011.766 -Clase 1984-, Alicia Maribel TORRES -D.N.I. N° 25.851.926 -Clase 1977-, Orlando Rubén TORRES -D.N.I. N° 20.561.483 -Clase 1969-, David TORRES -D.N.I. N° 36.314.146 -Clase 1992-, Carlos Alberto TORRES -D.N.I. N° 22.176.591 -Clase 1971-, José Sabino TORRES -D.N.I. N° 33.169.457 -Clase 1987-, María Ester TORRES -D.N.I. N° 36.314.147 -Clase 1990-, Rosa Estela TORRES -D.N.I. N° 24.998.120 -Clase 1975-, Héctor Fabián TORRES -D.N.I. N° 27.648.068 -Clase 1979-, Mirta Graciela TORRES --D.N.I. N° 23.186.538 -Clase 1973- y Pablo Daniel- TORRES -D.N.I. N° 29.701.661 -Clase 1982-, derechohabientes de quien en vida fuera su progenitora la ex -agente Isabel BAEZ la suma de \$ 7.753,20. En concepto de haberes adeudados y transfírase a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 53 del Expediente N° 4377/13.-

Decreto N° 958 -19-XI-13- Art. 1º.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa - GENTE DE LA PAMPA S.A. a fojas 319/321 del Expediente N° 14957/05 caratulado "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA S/PRESENTACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE GENTE DE LA PAMPA S.A." en razón de lo expresado en los precedentes Considerandos.-

Decreto N° 970 -19-XI-13- Art. 1º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de La Maruja la suma de \$ 63.670,98, destinadas a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social" (S/Expte. N° 12273/13).-

Decreto N° 975 -19-XI-13- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad Coronel Hilario Lagos -064-6- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 36.902,10, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461 - con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 9236/12).-

Decreto N° 976 -19-XI-13- Art. 1º.- Acéptase la donación dispuesta por la Municipalidad de Metileo, a favor de la Provincia de La Pampa, del inmueble de su propiedad designado catastralmente de la siguiente forma:

Ejido 023 - Circunscripción I - Radio d - Manzana 51 - Parcela 4, plano registrado en la Dirección General de Catastro bajo el Número 39650/13 y protocolizado en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 396 - Folio 121 con una superficie total de 900 metros cuadrados.-.

Art. 2º.- Procédase a la inscripción de la referida donación por medio de Escribanía General de Gobierno, acreditándose la misma con la constancia de las actuaciones administrativas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1810 del Código Civil de la Nación.

Decreto N° 977 -19-XI-13- Art. 1º.- Establécese que, a partir del Ciclo Lectivo 2013, los Trabajadores de la Educación que se desempeñen en los Servicios Educativos de la Modalidad Rural de Nivel Secundario percibirán la bonificación prevista en el artículo 115 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según el Grupo al que pertenece la Institución Educativa de Nivel Primario donde se localiza cada Servicio.-

Decreto N° 978 -19-XI-13- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Quehué -225-3- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 35.619,93, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N°: 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.(S/Expte. N° 9982/12)

Decreto N° 979 -19-XI-13- Art. 1º.- Determinase que, a partir de la fecha del presente Decreto, la modalidad de la Escuela Común N° 40, Categoría Segunda Grupo 2, de la localidad e Espeluzzi, será de JORNADA COMPLETA. (S/Expte. N° 6031/13)

Decreto N° 980 -19-XI-13- Art. 1º.- Determinase que, a partir de la fecha del presente Decreto, la modalidad de la Escuela Común N° 38, Categoría Segunda, Grupo 1, de la ciudad de Santa Rosa, será de JORNADA COMPLETA. (S/Expte. N° 6029/13)

Decreto N° 981 -19-XI-13- Art. 1º.- Determinase que, a partir de la fecha del presente Decreto, la modalidad de la Escuela Común N° 55, Categoría Segunda, Grupo 1 de la localidad de Luan Toro, será JORNADA COMPLETA.- (S/Expte. N° 6030/13)

Decreto N° 982 -19-XI-13- Art. 1º.- Establécese que a partir de la firma del presente Decreto, el Jardín de Infantes Nucleado N° 16 de la localidad de Intendente Alvear, será encuadrado de acuerdo a lo previsto en el artículo 8º, apartado 1, inciso a) de los Decretos N° 1598/89 y N° 149/97, reglamentarios de la Ley N° 1124 y modificatorias en la Categoría y Grupo que se indican a continuación:

CATEGORÍA ACTUAL CATEGORÍA QUE SE ASIGNA
JIN N° 16 Segunda-Grupo 1º JIN N° 16 Primera-Grupo 1º

Art. 2º.- El Ministerio de Cultura y Educación, a través de la Dirección General de Educación Inicial y

Primaria, determinará la respectiva planta funcional y atenderá los requerimientos de funcionamiento del citado establecimiento escolar.-

Decreto N° 983 -19-XI-13- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Santa Rosa -024-0 un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 807.716,93, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.(S/Expte. N° 11769/13).-

Decreto N° 984 -19-XI-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención para el año 2013 a la Empresa "OESTE", propiedad del Señor José Jesús LARREGOLA D.N.I. 13.467.323, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría SERVICIO DE FOMENTO entre la ciudad de SANTA ROSA y la localidad de CASA DE PIEDRA y 25 DE MAYO por la suma de \$ 16.130,27 mensuales con encuadre legal en el Artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.-

Decreto N° 987 -19-XI-13- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Macachín la suma de \$50.282,50, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el anexo del presente. (S/Expte. N° 11771/13).-

Decreto N° 1015 -19-XI-13- Art. 1°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a celebrar en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa con asiento en la Ciudad de Santa Rosa y con CUATRO (4) alumnos de esa Casa de Estudios, de conformidad con los Anexos I y II, que forman parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de DOCE (12) meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogados por un período no mayor a SEIS (6) meses en virtud de lo establecido en la Ley N° 2497 y reglamentado por el Decreto N° 131/10.- (S/Expte. N° 2432/2013).-

Decreto N° 1036 -22-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Guadalupe Soledad GALCERAN -D.N.I. N° 32.993.725 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 1037 -22-XI-13- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Directora

de Coordinación Técnica del Ministerio dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad a la Señora Anahí Lelia PAOLETTI (D.N.I. N° 12.774.718.- Clase 1957).-

Decreto N° 1042 -22-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Marcos Gastón AGÜERA -D.N.I. N° 32.615.172 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 1043 -22-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Matías Julián ABONA -D.N.I. N° 35.157.345 -Clase 1990-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Decreto N° 1044 -22-XI-13- Art. 1°.- Encuadrar la situación de la docente Hildegarda María Adriana VAN DER HORST, Afiliada N° 55.002, DNI N° 12.746.875 perteneciente al Colegio Secundario "Manuel Belgrano", de la ciudad de Santa Rosa, en los términos previstos por el artículo 1°, segundo párrafo de la Ley N° 2564, modificatoria del inciso b) del artículo 135, de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1047 -27-XI-13- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan a fojas 5 del Expediente N° 13546/13, la suma total de \$ 2.260.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible- destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2°.- Los anticipos de Coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero, serán descoritados de lo que perciban las Municipalidades beneficiarias, por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

Decreto N° 1050 -27-XI-13- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Abogado David José DIVAN (D.N.I. N° 26.507.815 - CLASE 1978), al cargo de Delegado de Relaciones Laborales de la ciudad de General Pico, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1051 -27-XI-13- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Contador

Público Nacional Tristán IBAZETTA (D.N.I. N° 12.567.692 Clase 1957-), al cargo de Director General del Registro de Superintendencia de Persona Jurídicas y Registro Público de Comercio, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1052 -27-XI-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Juan David ROBLEDO, (D.N.I. N° 14.232.875- Clase 1961), al cargo de Sub-Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1056 -27-XI-13- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernadora, Profesora Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto N° 1057 -27-XI-13- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 1061 -28-XI-13- Art. 1º.- Otórgase al señor Marcelo Gabriel MONTENEGRO, CUIT N° 20-13300416-6, una ampliación del crédito original acordado por Decreto N° 285/11, fecha 28 de diciembre de 2011, de hasta la suma de \$ 60.407.494,11, que se destinará a financiar parte de las inversiones en Activo fijo de lo proyectado en su emprendimiento metalúrgico destinado a la fabricación de maquinarias e implementos agrícolas, ubicado en la ciudad de Santa Rosa, encuadrándose en los artículos 3º inciso a) y 13 inciso a) apartado 1) y 2) de la Ley N° 1534 y en los artículos - 2º 3º 8º y 9º del Anexo Decreto N° 825/09.- (S/Expte. N° 6663/11).-

Decreto N° 1062 -28-XI-13- Art. 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 8159/2013, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, autorízase a la citada Repartición a convocar a Licitación Pública N° 8/2013 para la Obra: "LMT DOBLE TERNA 33/13,2 KV. SANTA ROSA - TOAY", por el monto del Presupuesto Oficial que asciende a \$ 6.508.632,53, valores al mes de julio de 2013, estableciéndose un plazo de ejecución de 180 días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y Artículo 9º primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en el Salón de Acuerdos, sito en el 2º Piso de la Casa de Gobierno, en la fecha y hora que estime conveniente la Administración Provincial de Energía; debiéndose cursar las invitaciones que determina la Ley N° 38, a Fiscalía de Estado y al Contador General de la Provincia.-

Decreto N° 1063 -28-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planillas de Datos Garantizados) agregado a fojas 78/134 del Expediente N° 1699/13 y, consecuentemente, autorízase a realizar el

llamado a Licitación Pública N° 45/13, para la provisión e instalación de tres monobloques de hormigón armado, equipados con celda de media tensión, tableros de comando, equipamiento, tareas de interconexión e ingeniería de detalle, destinados a reemplazar la Sub Estación Transformadora Catrilo de la Administración Provincial de Energía.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Situaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 1064 -28-XI-13- Art. 1º.- Fíjense, a partir del día 01 de noviembre del año 2013, los cupos y montos máximos mensuales para cada Programa de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Para "FAMILIAS DE CONTENCIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES" la suma mensual de \$ 1.800,00 por beneficiario para la atención de DOSCIENTOS VEINTE (220) niños, niñas y adolescentes".
- b) Para "FORTALECIMIENTO Y AYUDA A FAMILIA BIOLOGICA" la suma mensual de \$ 845,00 por beneficiario para la atención de DOSCIENTOS VEINTE (220) niños, niñas y adolescentes.
- c) Para "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES" la suma mensual de \$ 850,00 por beneficiario, quienes tendrán a su cargo OCHENTA (80) niños, niñas o adolescentes en riesgo.
- d) Para "FAMILIAS DE CONTENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" la suma de \$ 1.800,00 por beneficiario, quienes tendrán a su cargo CUARENTA (40) discapacitados".
- e) Para "FAMILIAS DE CONTENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON MAYOR NIVEL DE COMPLEJIDAD" la suma de \$ 2.550,00 por beneficiario, quienes tendrán a su cargo VEINTICUATRO (24) discapacitados.
- f) Para el Programa "LILEN" de capacitación en huerta familiar para personas con Discapacidad la suma mensual de \$525,00 por beneficiario para el funcionamiento de la actividad que involucra a DIEZ (10) discapacitados.
- g) Para "RESIDENCIAS Y PEQUEÑOS HOGARES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" la suma mensual de \$3.300,00 por beneficiario, quienes tendrán a su cargo la atención de VEINTICINCO (25) discapacitados.
- h) Para "HOGARES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" la suma mensual de \$5.250,00 por beneficiario para la atención de VEINTE (20) personas con discapacidad.
- i) Para "PEQUEÑOS HOGARES DE ADULTOS MAYORES" Y "FAMILIAS DE CONTENCIÓN DE ADULTOS MAYORES" la suma mensual de \$1.800,00, por beneficiario para la atención de TREINTA (30) adultos mayores.-

Art. 2º.- Facúltase al Ministerio de Bienestar Social para disponer las altas y bajas, no superando en ningún caso los cupos y los montos fijados en el artículo anterior.

Art.3º.- Establécese que, de manera excepcional, cuando por razones de urgencia se deba superar el cupo

asignado a algún Programa en particular, se dará curso al mismo, siempre y cuando no se supere el monto total mensual asignado para la erogación de todos los programas que fija el presente decreto.-

Art. 4º.- Autorízase al Ministerio de Bienestar Social, a través de los organismos correspondientes, a atender las situaciones imprevistas originadas en base a la necesidad de los distintos beneficiarios de los programas de Institucionalización de niños, niñas y adolescentes, ancianos y discapacitados dentro de lo establecido en el Decreto N° 425/13.-

Art. 5º.- Los pagos se realizarán a cada responsable, mensualmente a mes vencido, por intermedio del Banco de La Pampa, mediante las cajas de ahorro habilitadas para tal fin.-

Decreto N° 1065 -28-XI-13- Art. 1º.- Créase en la órbita del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, la Sub-Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Dirección General del mismo nombre.-

Art. 2º.- Apruébase el organigrama del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º.- Derógase toda disposición que se oponga al presente Decreto.-

Decreto N° 1068 -29-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Ana María WEIGEL -D.N.I. N° 23.186.202 -Clase 1973-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 1071 -2-XII-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 01 de diciembre de 2013, la renuncia presentada por el Señor Julio Antonio SAN MIGUEL, (L.E. N° 7.359.070- Clase 1965), al cargo de Delegado de Relaciones Laborales Santa Rosa, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1073 -2-XII-13- Art. 1º.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 8563/12, caratulado "CONTADURIA GENERAL - S/SITUACION DE LA AGENTE ANDREA B. PEREYRA".

Art. 2º.- Aplicar la sanción disciplinaria de 30 (TREINTA) días de suspensión a la agente Andrea Belén PEREYRA, D.N.I. N° 30.727.633, Afiliado 68926 -Legajo N° 70532-, por infracción a los deberes de los incisos a) y t) del artículo 38 de la Ley N° 643, por haber incurrido en 8 (OCHO) días de inasistencias injustificadas en el año 2012 y 6 (SEIS) inasistencias injustificadas en el año 2013, en los términos del inciso f) del artículo 276 del mismo estatuto.-

Decreto N° 1074 -3-XII-13- Art. 1º.- Transfírase la suma de \$1.148.451,00.- a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del

presente Decreto, las sumas que en cada caso se consignan, en concepto de 9º y 10 cuotas, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA COMEDORES 2.013.-

**ANEXO
PROGRAMA PRO-VIDA COMEDORES 2013**

161/0	25 de Mayo	\$ 9.439,00
101/6	Alpachiri	\$ 13.662,00
021/6	Anguil	\$ 22.356,00
211/3	Arata	\$ 5.962,00
221/2	Ataliva Roca	\$ 7.204,00
111/5	Bernasconi	\$ 7.452,00
181/8	Caleufú	\$ 15.649,00
041/4	Catriló	\$ 15.898,00
171/9	Colonia Barón	\$ 16.394,00
105/7	Colonia Santa Teresa	\$ 14.586,00
081/0	Conhelo	\$ 7.452,00
064/6	Coronel Hilario Lagos	\$ 8.197,00
011/7	Doblas	\$ 1.739,00
152/9	Dorila	\$ 6.283,00
082/8	Eduardo Castex	\$ 32.044,00
194/1	Embajador Martini	\$ 11.426,00
224/6	General Acha	\$ 44.712,00
153/7	General Pico	\$129.168,00
103/2	Guatraché	\$ 8.446,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 7.452,00
065/3	Intendente Alvear	\$ 19.872,00
115/6	Jacinto Arauz	\$ 4.968,00
031/5	La Adela	\$ 31.050,00
183/4	La Maruja	\$ 26.579,00
124/8	Luan Toro	\$ 13.910,00
012/5	Macachin	\$ 23.598,00
193/3	Maisonave	\$ 9.191,00
083/6	Mauricio Mayer	\$ 6.707,00
212/1	Metileo	\$ 10.098,00
172/7	Miguel Cane	\$ 7.949,00
014/1	Miguel Riglos	\$ 13.165,00
184/2	Parera	\$ 26.827,00
187/5	Rancul	\$ 13.165,00
197/4	Realicó	\$ 47.693,00
174/3	Relmo	\$ 7.308,00
015/8	Rolón	\$ 12.172,00
085/1	Rucanelo	\$ 3.478,00
024/0	Santa Rosa	\$315.090,00
154/5	Speluzzi	\$ 7.949,00
125/5	Telén	\$ 14.362,00
204/8	Toay	\$ 49.432,00
213/9	Trenel	\$ 24.840,00
044/8	Uriburu	\$ 13.414,00
066/1	Vértiz	\$ 20.369,00
126/3	Victorica	\$ 32.044,00
087/7	Winifreda	\$ 7.700,00
Total		\$ 1.148.451,00

Decreto N° 1075 -3-XII-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 300.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 1076 -3-XII-13- Art. 1º.- Incrementase en cincuenta (50) la cantidad de guardias activas profesionales y en ciento cinco (105) la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas por Decreto N° 2585/11, al solo efecto de cubrir la realización del Operativo de Cobertura Sanitaria que se desarrolló los días 30, 31 de octubre, 1, 2 y 3 de noviembre de 2013, con motivo de la llegada a nuestra provincia del Turismo de Carretera.-

Decreto N° 1077 -3-XII-13- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/13 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE TREINTA Y CUATRO (34) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE RANCUL - SISTEMA TIZACION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE 1686 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS" a la Empresa EDIL.AR de Carlos José ELORZA, por la suma de \$ 7.284.600,00. a valores febrero de 2013 y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadre legal en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en el Decreto N° 58/12 Anexo II.- (S/Expte. N° 1994/2013).-

Decreto N° 1078 -3-XII-13- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 24 de julio de 2013, a la docente Mirian Sonia MENZA, DNI N° 12.297.333, en los cargos de Maestra de Grado -titular- y Maestra Secretaria -interina- en la Escuela N° 67 Jornada Completa- de la localidad de Villa Mirasol.-

Art. 2º.- Páguese a los señores Vanina BISSOLINO DNI N° 32.987.712, Gino BISSOLINO DNI N° 32.987.724 y Mateo BISSOLINO DNI N° 36.221.749 en carácter de derechohabiente de su extinta madre Mirian Sonia MENZA DNI N° 12.297.333, la suma de \$ 49.897,29.-

Decreto N° 1079 -3-XII-13- Art. 1º.- Declárense por cancelados los créditos que le fueron otorgados a los señores Pedro Juan NOVARETTO, LE N° 8.538.085 y Analía Olga MOLTENI, LC 6.500.087, en virtud de los pagos realizados y en cumplimiento de las obligaciones que les fueran impuestas por Decretos N° 2388/7, N° 344/87, N° 1030/93 y por las Resoluciones N° 136/00 y N° 168/02 del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 1080 -3-XII-13- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito que le fuera otorgado a los señores José Luis BERGARA L.E. N° 5.267.817 y José Alfonso BERGARA, L.E. N° 2.090.100, en virtud de los pagos realizados y en cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas por Decreto N° 1439/92 y por las Resoluciones N° 134/02 y N° 151/05 del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 1081 -3-XII-13- Art. 1º.- Otórgase a la

Municipalidad de Puelches -092-7- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 44.576,05, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 9993/12).-

Decreto N° 1082 -3-XII-13- Art. 1º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 429/11, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 1083 -3-XII-13- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por la Instrucción en el sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 1218/12 del Ministerio de Salud, en el Expediente N° 7692/12, caratulado "MINISTERIO DE SALUD - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE GODOY MIRTHA.-"

Art. 2º: Declarar CESANTE a partir de la notificación del presente Decreto, a la agente Mirtha Mabel GODOY, D.N.I. N° 29.304.801, Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, Afiliado N° 70613, Legajo N° 70339, por configurarse la causal estipulada en el inciso c) del artículo 277 de la Ley N° 643, al haber incurrido la agente en un total de 126 (CIENTO VEINTISEIS) inasistencias injustificadas y poseer numerosos antecedentes de sanciones disciplinarias.-

Decreto N° 1084 -3-XII-13- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito que le fue otorgado a la firma INDUSTRIAS CEREALERAS S.R.L., CUIT N° 30-65478828-2, en virtud de los pagos realizados y en cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas por Decreto N° 1622/93, de fecha 25 de agosto de 1993 y por Resolución N° 215/00, de fecha 08 de agosto de 2000 y Resolución N° 373/03, de fecha 01 de diciembre de 2003, ambas del Ministerio de la Producción, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 5446/13)

Decreto N° 1085 -3-XII-13- Art. 1º.- Aplicar al Agente de Policía Facundo Ramón DIAZ, Clase 1982, D.N.I. N° 29.757.188, una sanción administrativa consistente en sesenta (60) días de suspensión de empleo, por falta cometida y encuadrada en los artículos 62 incisos 1) y 13) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, donde por aplicación extraordinaria del artículo 65 se hará extensiva en los alcances del artículo 58 ambos de la citada norma legal.-

Art. 2º.- Disponer el pase a situación de revista en disponibilidad del citado Agente de Policía, acorde lo señalado en el artículo primero, por el lapso de sesenta (60) días que dura la sanción de suspensión de empleo aplicada, ello conforme lo estipula el artículo 119 inciso 5) con efectos del artículo 158, ambos de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, siendo reintegrado en forma automática al servicio efectivo por operatoria del artículo 116 inciso 1) y efectos del artículo 156 de dicha norma legal.-

Decreto N° 1086 -3-XII-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos,

ratificase el Convenio de transferencia de propiedad del terreno "Acueducto del Río Colorado", obrante a fojas 39/41 y en consecuencia, adquierase en favor del Estado Provincial, los inmuebles designados catastralmente como Sección III, Fracción D, Lote 12, Parcela 20, con una superficie de 200 mts², Partida Número 755.560 y Sección III, Fracción D, Lote 12, Parcela 21 con una superficie de 02 hectáreas, 64 áreas, Partida Número 755.561 y constituyase servidumbre administrativa de paso y ductos (Ley Provincial N° 1476) sobre el inmueble designado catastralmente: Sección III, Fracción D, Lote 12, Parcela 3, de acuerdo al Plano Registrado bajo el N° 33.665/06 protocolizado al Tomo 349, Folio 74, cuyo objeto es "Mensura Particular, División y Afectación a Servidumbre", el polígono: A-B-C-D-A, con una superficie de 07 áreas, 25 centiáreas, y los Polígonos 1-a-b-4-1 y 5-c-d-8-5 que constituyen una franja de Seguridad y Mantenimiento de la Línea de 13,2 KV (LMT), que no afecta el estado parcelario del bien afectado a la obra del Acueducto del Río Colorado y Obras Complementarias ubicadas al Sur de la ciudad de Santa Rosa, todos, propiedad de las Señoras Marta Edith ULSAMER, DNI 12.351.194 y Mirta Elida ULSAMER, DNI 13.545.013 y la Señora Esther Dora LORDA GUTIERREZ, LC 9.874.513 (en carácter de usufructuaria).-

Art. 2°.- Escribanía General de Gobierno inscribirá el presente Decreto, conforme lo preceptuado por Artículo 41 la Norma Jurídica de Facto N° 908.-

Decreto N° 1087 -3-XII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 2026/12 del Ministerio de Salud, en el Expediente N° 11816/2012, caratulado "MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARIA DE SALUD - S/SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE, GONZALEZ, ROSA ROSANA.-"

Art. 2°.- Declarar Cesante a partir de la notificación del presente Decreto, a la agente designada Ley N° 2343 - Rosa Rosana GONZALEZ, D.N.I. N° 29.074.222, Afiliado 71584, Legajo 70282, dependiente de la Subsecretaría de Salud, perteneciente al Ministerio de Salud conforme lo establecido en el artículo 131 incisos c) y d) del Anexo I del "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido", Ley N° 2343.

Decreto N° 1088 -3-XII-13- Art. 1°.- Ratifícanse las Aclaraciones Sin Consulta N° 2, N° 3 y N° 4 y las Aclaraciones con Consulta N° 1 hasta la N° 26 inclusive, emitidas por la Dirección General de Obras Públicas.-

Decreto N° 1089 -3-XII-13- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Sub-Jefe de Policía dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, Comisario Inspector (R) Juan Domingo PEREZ (L.E. N° 7.664.526.- Clase 1949).-

Decreto N° 1091 -3-XII-13- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Vocal titular del Instituto de Seguridad Social al Comisario Mayor (R) Jorge Daniel FERNANDEZ, L.E. N° 5.267.148 y Vocales Suplentes al Comisario Inspector (R) Juan Domingo FERNANDEZ, D.N.I. N° 7.368.096 y al Comisario Inspector (R) Ricardo Horacio

TEVES, D.N.I. N° 12.194.212, en representación del Personal Policial en actividad y en retiro.-

Decreto N° 1095 -4-XII-13- Art. 1°.- Autorízase al instituto Provincial Autárquico de Vivienda a adquirir un inmueble ubicado en la zona norte de General Pico, identificado catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción IV, Chacra 9, Parcela 25, Partida N° 784.476, con una superficie de QUINCE (15) hectáreas, NOVENTA Y NUEVE (99) áreas, NOVENTA Y SEIS (96) centiáreas, por la suma de \$ 9.000.000,00, ofrecido por el señor Daniel Luján Gómez, L.E. N° 8.103.616, representando a la firma SEMBRAR S.R.L., con encuadre legal en el artículo 83 de la Norma Jurídica de Facto N° 908, por considerarse el inmueble de carácter único e insustituible.-

Decreto N° 1096 -4-XII-13- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2013 convocada por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Mejoramiento de Barrios, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra "INFRAESTRUCTURA PUBLICA, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CIUDAD DE TOAY - PROVINCIA DE LA PAMPA", a la Empresa INARCO S. A. por el monto de su propuesta que asciende a la suma de \$ 28.966.999,83, y un plazo de ejecución de DIECIOCHO (18) meses, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en el Decreto Nacional N° 1295/02, aplicando la metodología indicada en el Anexo 2, Sección VIII del Pliego de Licitación para la Contratación de Obras y encuadrando dicho procedimiento en las normativas del Programa.- (S/Expte. N° 7869/13).-

Decreto N° 1097 -4-XII-13- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de precios que como Anexo forma parte del presente, y autorizase al Ministro de Salud la suscripción con el señor Néstor Raúl Rosón, (D.N.I. N° 17.360.567) en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del servicio de limpieza para el Centro Sanitario Área Programática y Hospital Evita dependientes del Ministerio de Salud, adjudicado mediante Decreto 1537/11 en la Licitación Pública N° 02/11.- (S/Expte. N° 137/11 Anexo C)

Decreto N° 1098 -4-XII-13- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, y autorizase al Ministro de Salud la suscripción con el señor Néstor Raúl Rosón, (D.N.I. N° 17.360.567) en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del servicio de limpieza para el Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno y los Centros de Salud del Área Programática de la Ciudad de General Pico dependientes del Ministerio de Salud, adjudicado mediante Decreto N° 1971/11 en la Licitación Pública N° 12/11.- (S/Expte. N° 102/11 Anexo E).-

Decreto N° 1100 -5-XII-13- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicepresidente 1° de la

Cámara de Diputados de la Provincia, Juan Pablo MORISOLI.-

Decreto Nº 1101 -5-XII-13- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

DESIGNACIONES

Decreto Nº 1038 -22-XI-13- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha, Director de Coordinación Técnica del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, al Abogado Cristian Kevin Maximiliano CHRISTENSEN, (D.N.I. Nº 25.851.125.- Clase 1977).-

Decreto Nº 1039 -22-XI-13- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha, Subsecretario de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, al Abogado Juan Sebastián MATEOS, (D.N.I. Nº 14.711.970 -Clase 1962).-

Decreto Nº 1040 -22-XI-13- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha, Director General de Relaciones Laborales del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, al Abogado Lisandro BARAVALLE LAGO, (DNI 31.886.796- Clase 1986).-

Decreto Nº 1048 -27-XI-13- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha, Coordinador de Fiscalización, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a la abogada María Soledad SALLABERRY (D.N.I. Nº 26.090.849 -Clase 1977).-

Decreto Nº 1049 -27-XI-13- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha, Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia, a la abogada Yésica Magali KALHAWY (D.N.I. Nº 27.538.089-Clase 1980).-

Decreto Nº 1054 -27-XI-13- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha Sub-Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registros Públicos de Comercio, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad al Abogado Miguel Ángel PRIETO (D.N.I. Nº 23.081.304- Clase 1973).- 23.081.304-Clase 1973).-

Decreto Nº 1055 -27-XI-13- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha, Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registros Públicos de Comercio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, al Contador Público Nacional Lucas Yamil COCCHI, (D.N.I. Nº 32.567.941 -Clase 1987).-

Decreto Nº 1059 -28-XI-13- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha, Subsecretario de Justicia y Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, al Abogado Ricardo Luis TORRES, (DNI 12.608.616- Clase 1959).-

Decreto Nº 1066 -28-XI-13- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha, Subdirector General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, perteneciente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, al Abogado Pablo Javier BOLEAS (DNI. Nº 24.273.828 - Clase 1975).-

Decreto Nº 1072 -2-XII-13- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha, Delegado de Relaciones Laborales Santa Rosa, al señor Sergio Darío HERRERA (DNI. Nº 24.724.329 – Clase 1975).-

Decreto Nº 1090 -3-XII-13- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha, Subjefe de Policía del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, al Comisario Mayor Diego Fabio MARTINEZ (D.N.I. Nº 17.999.230-Clase 1966).-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº 1220 -2-VIII-13- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 291 del Expediente Nº 8695/13.

Art. 2º.- Establecese que las "Solicitudes de Reestructuración Nº 210027 y Nº 210028", adjuntas a fojas 55 y 56, respectivamente, se autorizan para realizar las afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3º.- La presente Resolución será refrendada por todos los Señores Ministros.-

Res. Nº 1346 -16-VIII-13- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 237 del Expediente Nº 9263/13.

Art. 2º.- La presente Resolución será refrendada por todos los señores Ministros.-

Res. Nº 1888 -29-X-13- Art. 1º.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de noviembre del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 554 a 563 del Expediente Nº 77/13, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley Nº 2706.

Res. Nº 1987 -15-XI-13- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Mario Javier GUIÑAZU, D.N.I. Nº 21.035.673, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256.-

Res. Nº 2006 -19-XI-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "TRASLADO DE PUESTO CAMINERO EN VILLA TURISTICA - CASA DE PIEDRA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General, de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en los Artículos 9º -primer párrafo- y 17 - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase la documentación legal y

técnica y Presupuesto Oficial de \$ 1.480.616,45, a valores al mes de OCTUBRE de 2013 y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Ley N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08 (S/Expte. N° 11280/13).-

Res. N° 2007 -19-XI-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN S.A.J. - REALICO - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en los Artículos 9º- primer párrafo y 17 - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 627.344,00, a valores al mes de SEPTIEMBRE de 2013 y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.- (S/Expte. N° 8353/13)

Res. N° 2010 -20-XI-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 18 de septiembre de 2013, a la docente Silvia Susana JORGE, DNI N° 12.608.359, Clase 1958, a los cargos titulares de Maestra de Sección -turno mañana- Sede Escuela N° 243 y Maestra de Sección -turno tarde- Sede Escuela N° 95 en los Jardines de Infantes Nucleados N° 5, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2011 -20-XI-13- Art. 1º.- Rectificar el artículo 3º de la Resolución N° 1517/13 el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 3º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción F-11-0-520-1-010-06-00-00-000-0 (\$ 42.458,00) y F-12-0-530-1-010-06-00-00-000-8- (\$ 3.011,00) del presupuesto vigente.-

Res. N° 2012 -20-XI-13- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Luis Alberto ROSANE, D.N.I. N° 14.720.344, Clase 1961, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 2013 -20-XI-13- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento de Policía Luis Alberto LEGUIZAMÓN, D.N.I. N° 20 116.688, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 2014 -20-XI-13- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/13 convocada por la

Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO COMISARIA DEPARTAMENTAL - INTENDENTE ALVEAR - LA PAMPA" a la Empresa GONDOLO CARLOS ALBERTO representada por su Titular Señor Carlos Alberto GONDOLO, por el monto de \$ 5.434.094,12, a valores al mes de AGOSTO de 2013 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º- primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias (S/Expte. N° 12902/12).-

Res. N° 2015 -20-XI-13- Art. 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas dependiente del Ministerio de Salud con el Centro de Oncología y Terapia Radiante S.A., con domicilio en Avenida Perón N° 1297 de la ciudad de Santa Rosa, para la utilización de los servicios de Irradiación Sanguínea.(S/Expte. N° 7993/12).-

Res. N° 2016 -20-XI-13- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente perteneciente a la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Educación, Pablo Oscar ERAZUN -D.N.I. N° 29.283.541 -Clase 1982-, Categoría 15 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la misma rama, en la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Educación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 2017 -20-XI-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de septiembre de 2013, a la docente María Inés MORENO, DNI N° 11.741.441, Clase 1955, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde en la Escuela N° 66, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2018 -20-XI-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 15 de marzo de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) – Ley N° 643 Leonor Graciana TORRES D.N.I. N° F 6.384.014 – Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2019 -20-XI-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2013, al docente Osvaldo Roberto GONZÁLEZ, DNI N° 10.670.130, Clase 1953, a los cargos titulares de Instructor Jornada Completa y Profesor: Maquinarias e Implementos Agropecuarios: 4 horas cátedra 4º I -turno tarde- Técnico en Producción Agropecuaria; 9 horas cátedra Institucionales -turno mañana- en la Escuela Agrotécnica Guatraché, de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2020 -20-XI-13- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Marcelo Alejandro SILVERA, D.N.I. N° 20.211.840, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 2021 -20-XI-13- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/13 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN J.I.N. N° 2 EN ESCUELA N° 26 -GENERAL PICO- LA PAMPA" a la Empresa OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., representada por su Gerente Señor Jorge Alberto ACOSTA, por el monto de \$ 1.351.823,68, a valores al mes de AGOSTO de 2013 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º -primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 3320/13)

Res. N° 2022 -20-XI-13- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/13 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "OBRAS VARIAS EN EL PARQUE INDUSTRIAL - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa RODRÍGUEZ NELSON M., JAVIER O. Y PAULO C. S.H. representada por su Socio Nelson Manuel RODRÍGUEZ, por el monto de \$ 720.750,00, a valores al mes de JULIO de 2013 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º- primer párrafo - de la y General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. (S/Expte. N° 6798/12).-

Res. N° 2023 -20-XI-13- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN EN EL EDIFICIO DE VIVIENDAS OFICIALES UBICADO EN PADRE BUODO N° 244 SANTA ROSA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 350.000,00, a valores al mes de SEPTIEMBRE de 2013 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones de los Artículos 9º inc. a) y 32 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. (S/Expte. N° 2321/13).-

Res. N° 2024 -20-XI-13- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Resolución N° 080/13 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos – LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/11 – para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN MUSEO HISTÓRICO – CEBALLOS – LA PAMPA" suscripto con la Empresa ALTUNA EDUARDO LUIS representada por su Titular Arquitecto Eduardo Luis ALTUNA, que consiste en

trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 196.771,36, y una deducción por un importe de \$ 36.887,40, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de \$ 159.883,96, con valores al mes de NOVIEMBRE de 2011, lo que implica un 19,07% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Déjase constancia que la Empresa Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto por la ampliación del plazo contractual de los trabajos comprendidos dentro del contrato original. Con respecto al Adicional de obra, a la Contratista se le reconocerá la redeterminación de precios y compensación financiera en un todo de acuerdo a la curva de inversiones prevista y al plazo otorgado para la ejecución de los mismos.

Art. 3º.- Otórgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de 90 días corridos contados a partir de la fecha de finalización del plazo original de la obra. (S/Expte. N° 3422/11).-

Res. N° 2025 -20-XI-13- Art. 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 9818/2013, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, autorizase a la citada Repartición a convocar a Licitación Pública N° 7/2013 para la Obra: "REMODELACIÓN DE LÍNEAS DE BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LUAN TORO", por el monto del Presupuesto Oficial que asciende a \$ 1.862.372,00, valores al mes de julio de 2013, estableciéndose un plazo de ejecución de 150 días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de licitación y Artículo 9º primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2º.- El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede de la Administración Provincial de Energía, en la fecha y hora que estime conveniente; debiéndose cursar las invitaciones que determina la Ley N° 38, a Fiscalía de Estado y al Contador General de la Provincia.

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será atendido con cargo a la siguiente partida: Jurisdicción "R" – Unidad de Organización 08 – Cuenta 0 - Finalidad y Función 730 – Sección 02 – Partida Principal 051 – Partida Parcial 02 – Sub-parcial 04 – Clase 00 – Sub-clase 000 – Partida 5063: REMOD. LBT. Y .A. PUB. – LAUN TORO del Presupuesto Año 2014.-

Art. 4º.- Comuníquese a la Cámara de Diputados de la provincia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Contabilidad N° 3.-

Res. N° 2026 -20-XI-13- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN EDIFICIO ZONA PRIMARIA ADUANERA - GENERAL PICO - LA PAMPA" conforme al

Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 325.355,00, a valores al mes de SEPTIEMBRE de 2013 y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones de los Artículos 9° inciso a) y 32 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, (S/Expte. N° 10196/13).-

Res. N° 2027 -20-XI-13- Art. 1°.- Déjase sin efecto la LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/13, convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizada por Resolución N° 775/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN COMISARIA -BERNASCONI- LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 2028 -20-XI-13- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2013, al docente Carlos José CHIARELLI, DNI N° 12.106.123, Clase 1956, a los cargos titulares de Profesor: Química II: 4 horas cátedra 2° I -turno mañana-, Modalidad Ciencias Naturales en la Escuela Agrotécnica "Florencio Peirone"; Química y Física: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- en el Colegio Secundario Leuvucó; Biología I: 4 horas cátedra 2° I -turno tarde Modalidad Producción de Bienes y Servicios; Biología 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8; 4 horas cátedra institucionales -turno tarde- en el Colegio Secundario "Félix Romero", todas instituciones de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 60.337,00, en concepto de cuarenta y cinco (45) días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y veintiséis (26) días proporcional al año 2013, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2029 -20-XI-13- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 15/13 efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA - SETECIENTAS (700) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - 3° ETAPA - AÑO 2012" a la empresa GALLEGOS Y ADAMOLI S.R.L., por la suma de \$ 3.356.176,46, a valores de octubre de 2012, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el Artículo 9° -Primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 8896/2012)

Res. N° 2030 -20-XI-13- Art. 1°.- Déjase sin efecto la LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/13, convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizada por Resolución N° 1265/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN VIVERO PROVINCIAL DE GENERAL ACHA LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Res. N° 2031 -20-XI-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia ratifícanse los pagos provisorios efectuados a la Empresa ÁLVAREZ DANIEL representada por su Titular Señor Daniel ÁLVAREZ, por la suma de \$ 3.270,25, correspondiente al Contrato aprobado mediante la Resolución N° 100/13 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, suscripto oportunamente para la obra "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE GAS EN CALLE IRIGOYEN E/SARMIENTO Y CASTEX - ANGUIL - LA PAMPA", correspondiente al período de redeterminación de precios que va desde el 1 de Octubre de 2012 hasta el 30 de Junio de 2013 por la obra ejecutada entre los meses de Mayo de 2013 y Junio de 2013, realizados en concepto de pago a cuenta del cálculo definitivo de la Redeterminación de Precios, previstos en el Decreto N° 2146/2006.

Art. 2°.- Déjase establecido que la Empresa Contratista pierde todo derecho a reclamar suma alguna en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios definitiva y los pagos provisorios recibidos, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en el Decreto N° 1024/02, 2146/06 y 3679/08.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1980.-

Res. N° 2032 -20-XI-13- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/13 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y adjudicase la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, RED DE AGUA POTABLE Y RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR - VEINTIOCHO (28) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - 3° ETAPA - AÑO 2012" a la Empresa LACROUTS JORGE JOSÉ por la suma de \$ 774.916,53, a valores de octubre de 2012, y un plazo de ejecución de 150 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el Artículo 9°, primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en el Decreto N° 58/12 Anexo II.(S/Expte. N° 8904/2012)

Res. N° 2033 -20-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 657, celebrado "ad referéndum" del poder Ejecutivo Pro-

vincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa BK CONSTRUCCIONES S.H. representada por su Socio Señor Luis María KENF, correspondiente al contrato aprobado mediante la Resolución N° 653/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIONES VARIAS EN DISTINTOS SECTORES DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 330.485,92, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 625 a 653 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa BK CONSTRUCCIONES S.H. representada por su Socio Señor Luis María KENF, la suma de \$ 68.629,84, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionada con las normas citadas en el Artículo 1º.-

Art. 3º.- La compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obras Redeterminados, no corresponde abonar, en virtud de la renuncia formulada por la Empresa a fojas 661.-

Art. 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción "R" - Cuenta 1- Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 310 - Sección 02 - P. P. 051 - p.p. 02 - Sub-parcial 01 - Clase 00 - Sub-clase 125 - "6226": HOSPITALES - F.F.S, - LEY 2.477- del presupuesto en vigencia

Art. 5º.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución cumplimentando lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1980.-

Res. N° 2034 -20-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 549, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa RODRÍGUEZ NELSON M. JAVIER O. Y PAULO C. S.H. representada por su Socio Señor Nelson Manuel RODRÍGUEZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante la Resolución N° 1973/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DESTACAMENTO POLICIAL - GOBERNADOR DUVAL LA PAMPA", por la suma total de \$ 53.168,99, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 505 a 543 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa RODRÍGUEZ NELSON M., JAVIER O. Y PAULO C. S.H. representada por su Socio Señor Nelson Manuel RODRÍGUEZ, la suma de \$ 24.497,59, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en Artículo 1º.-

Art. 3º.- La compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obras Redeterminados, no corresponde abonar, en virtud de la renuncia formulada por la Empresa a fojas 553.-

Art. 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción "R" - Cuenta 1- Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 210 - Sección 02 - P. P. 051 - p.p. 02 - Sub-parcial 01 - Clase 00 - Sub-clase 083 - "5071": REMODELACIÓN COMISARIAS del presupuesto en vigencia.

Art. 5º.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados, de la presente Resolución cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1980.-

Res. N° 2035 -22-XI-13- Art. 1º.- Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE ARATA, bienes pertenecientes al Estado Provincial. (S/Expte. N° 10171/13).-

Res. N° 2036 -22-XI-13- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía José Luis PAEZ, D.N.I. N° 17.348.924, Clase 1965, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 2037 -22-XI-13- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento de Policía Héctor José ANDRADA, D.N.I. N° 17.185.735, Clase 1965, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 2038 -22-XI-13- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento de Policía Ángel Aldo RÍOS, D.N.I. N° 14.455.217, Clase 1961, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 2039 -22-XI-13- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Gustavo José TISERA, D.N.I. N° 21.704.149, Clase 1970, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.- .

Res. Nº 2040 -22-XI-13- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento de Policía Luis Alberto PERALTA, D.N.I. Nº 17.747.679, Clase 1967, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256.-

Res. Nº 2041 -22-XI-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2013, a la agente Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- Nilda Francisca TOANE -D.N.I. Nº F 5.241.706 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Art. 2º.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 4.900,00, en concepto de veintisiete (27) días de licencia para descanso anual no usufrutuada proporcional al año 2013.-

Res. Nº 2042 -22-XI-13- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento de Policía Rodolfo Raúl BAIGORRIA, D.N.I. Nº 14.491.435, Clase 1961, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256.-

Res. Nº 2043 -22-XI-13- Art. 1º.- Acéptase a partir del 19 de marzo de 2013 la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º bis de la Ley Nº 2341 - redacción dada por la Ley Nº 2378 presentada por el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- Daniel Alberto HERRERA -D.N.I. Nº 12.211.919 -Clase 1956- perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación.

Res. Nº 2044 -22-XI-13- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada Nº 229/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem 1 – Ingenieros en Recursos Naturales y Medio Ambiente: Carina Alejandra RE D.N.I. Nº 22.176.548, con una retribución mensual de \$ 6.500,00.-

Ítem 2 – Asistente de Ingenieros en Recursos Naturales y Medio Ambiente: Carolina POLANCO D.N.I. Nº 31.134.858, con una retribución mensual de \$ 4.500,00.- (S/Expte. Nº 12252/12).-

Res. Nº 2045 -22-XI-13- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 23/13 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN JIN Nº 10 EN LA ESCUELA Nº 79 – CONHELLO - LA PAMPA" a la Empresa GUERRERO CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor José Luis GUERRERO, por el monto de \$ 3.578.604,75, a valores al mes de AGOSTO de 2013 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º -

primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. Nº 4484/13)

Res. Nº 2046 -26-XI-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de junio de 2013, a la docente Olga Ana PORLAY, DNI Nº 20.106.288, Clase 1968, a los cargos titulares de Profesora: Educación Artística: Artes Visuales: 4 horas cátedra 4º I - turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales en el Colegio Secundario "El Bardino", de la localidad de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 2047 -26-XI-13- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 27/13 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN VIVERO PROVINCIAL DE VICTORICA – LA PAMPA" a la Empresa RODRÍGUEZ NELSON M., JAVIER O. Y PAULO C. S.H. representada por su Socio Nelson Manuel RODRÍGUEZ, por el monto de \$ 729.987,17, a valores al mes de AGOSTO de 2013 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º -primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias (S/Expte. Nº 4706/13).-

Res. Nº 2048 -26-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte de la presente, a celebrar entre el Ministerio de Cultura y Educación y la firma del Señor Rodolfo Miguel Santiago PIOVANO, D.N.I. Nº 23.553.142, en el marco de la Ley Nº 2271 y el Decreto Reglamentario Nº 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondientes a la Licitación Privada Nº 118/08 – Expediente Nº 4469/08.-

Res. Nº 2049 -26-XI-13- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 34/13 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN JUZGADO DE PAZ - ALGARROBO DEL AGUILA LA PAMPA" a la Empresa LEDESMA ZULEMA BEATRIZ representada por su Titular Señora Zulema Beatriz LEDESMA, por el monto de \$ 759.105,69, a valores del mes de AGOSTO de 2013 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, ajustado el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º - primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. Nº 5830/13)

Res. Nº 2050 -26-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN CERCO DE PROTECCIÓN DEL PREDIO DEL I.P.E.S.A. – SANTA ROSA – LA PAMPA" a la Empresa LEDESMA ZULEMA BEATRIZ representada por su Titular Señora Zulema Beatriz LEDESMA, por el monto

de \$ 165.591,98, a valores al mes de AGOSTO de 2013 y con un plazo de ejecución de 90 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. Nº 7983/13)

Res. Nº 2051 -26-XI-13- Art. 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 4.807.838,00, a valores del mes de JULIO de 2013 con un plazo de ejecución de 240 días corridos para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN SECTOR PEDIATRÍA DEL E.A. DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9º inciso c) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Adjudicase la COMPULSA DE PRECIOS a la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. de Barrabaski Dante Omar y Kenf Luis María representada por su Socio Luis María KENF, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1º por el monto de \$ 5.602.584,69 a valores del mes de AGOSTO de 2013 y un plazo de ejecución de 240 días corridos. (S/Expte. Nº 6553/13).-

Res. Nº 2052 -26-XI-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir: del 25 de febrero de 2013, a la docente Adriana Graciela DALMASSO, DNI. Nº 13.750.957, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Sección, en los Jardines de Infantes Nucleados Nº 16 de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Res. Nº 2053 -26-XI-13- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, María Teresa TAPIA -D.N.I. Nº 12.194.707 - Clase 1958-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) - Ley Nº 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, en la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley Nº 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley Nº 2315.

Res. Nº 2054 -26-XI-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 8 de marzo de 2013, a la docente Silvia Graciela CROCHETTI, DNI Nº 12.340.743, Clase 1958, al cargo titular de Profesora: Historia I: 4 horas cátedra 2º II -turno mañana Modalidad Ciencias Naturales, en el Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa" de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 902,00, en concepto de veintiséis (26) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2010.-

Res. Nº 2055 -26-XI-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Analía Isabel PÉREZ HORN, DNI Nº 14.625.088, Clase 1962, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura III: 2 horas cátedra 3º I –turno nocturno - Modalidad: Economía y Gestión, de las Organizaciones, en el Instituto Comercial Nocturno ·Doctor Carlos Lubetkin; Lengua y Literatura II; 4 horas cátedra 2º I; 4 horas cátedra 2º II; Lengua y Literatura I: 4 horas cátedra 1º I –turno mañana- Modalidad: Comunicación, Arte y Diseño en el Colegio Secundario "Ciudad de General Pico"; Lengua y Literatura II; 4 horas cátedra 2º I –Modalidad Ciencias Naturales-; 4 horas cátedra 2º II –turno mañana- Modalidad: Ciencias Naturales; 4 horas cátedra 1º I Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales –turno mañana- en el Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge", todos establecimientos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 2056 -26-XI-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Susana Noemí NOVAK, DNI Nº 25.439.907, Clase 1976, a los cargos titulares de Profesora: Geografía I: 4 horas cátedra 1º I; Geografía II: 4 horas cátedra 2º I; Seminario de Geografía Regional Pampeana: 3 horas cátedra 3º I; Economía I: 4 horas cátedra 3º I -turno vespertino- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales; Geografía: 3 horas cátedra 2º I -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Ramón Rodil", de la localidad de Rolón; Geografía I: 4 horas 1º I -turno tarde- Modalidad: Producción de Bienes y Servicios en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 5 de la localidad de Macachín y Formación Ética y Ciudadana: 4 horas cátedra 3º I -turno vespertino- Modalidad: Ciencias Naturales el Colegio Secundario "Crucero General Belgrano" de la localidad de General Campos, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Res. Nº 2057 -26-XI-13- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 26/13 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN VIVERO PROVINCIAL DE CALEUFU – LA PAMPA" a la Empresa I.L. CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Ignacio LÓPEZ, por el monto de \$ 502.385,45, a valores al mes de AGOSTO de 2013 y un plazo de ejecución de 240 días corridos ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias. (S/Expte. Nº 4709/13).-

Res. Nº 2060 -28-XI-13- Art. 1º.- Acéptase a partir del día 01 de octubre de 2013, la renuncia definitiva al cargo presentada por el agente Categoría A-14, Clase XVI del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, Raúl Osvaldo GATTO CÁCERES D.N.I. Nº 11.866.415 – Clase 1956, Legajo Nº 7702 – Afiliado Nº 33273, perteneciente a

la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Res. N° 2061 -28-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 13/19 del Expediente N° 8711/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 202/13, para la provisión de cortes de carne vacuna, destinados al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial Doctor Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa, quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 2062 -28-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 22/33 del Expediente N° 9889/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 193/13, para la contratación de los servicios de limpieza de las oficinas de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas ubicadas en la calle Rivadavia N° 330 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 2063 -28-XI-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) – Ley N° 643 Sara TORRES -D.N.I. N° F 5.180.513 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2064 -28-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Contrato de Autorización, Fiscalización Dirección de Competencias Automovilísticas y Uso del Predio a título gratuito, de las competencias a disputarse durante los días 29 y 30 de Noviembre y 1 de Diciembre de 2013, a formalizar entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa representado por el Ministro de Coordinación de Gabinete, y el Presidente de la Federación Pampeana de Automovilismo Deportivo (FePAD), el que como Anexo forma parte de la presente Resolución (S/Expte. N° 6303/13).-

Res. N° 2065 -28-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte de la presente, a celebrar entre el Ministerio de Cultura y Educación y la firma de la Señora María Liz PORCEL DE PERALTA, D.N.I. N° 17.999.203, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de

Servicios correspondientes a la Licitación Privada N° 64/10 – Expediente N° 1805/10.-

Res. N° 2066 -2-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 563/13, realizado en el Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Categoría 4 (CUATRO), Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Carla FERRERO, DNI. N° 22.605.861, (Clase 1.972), Legajo N° 71607, Afiliado N° 51081, quien pasará a revistar en el Ministerio de la Producción.-

Res. N° 2067 -2-XII-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2013, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-Dora Mabel BAIGORRIA -D.N.I. N° 10.614.546 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 6.093,00, en concepto de veintisiete (27) días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 2068 -2-XII-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 15 de agosto de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Ofelia Saine ABRAHAN -D.N.I N° 10.381.974 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2069 -2-XII-13- Art. 1º.- Acéptase a partir del 15 de agosto de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-Stella Maris DIASPRO -D.N.I. N° F 5.708.394 -Clase 1948, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2070 -2-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 33/43 del Expediente N° 10429/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 53/13, para la contratación del servicio de recepción, descarga, almacenamiento y entrega de leche entera en polvo, medicamentos, material descartable, insumos y equipamiento propiedad del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que el mismo fije.-

Res. N° 2071 -2-XII-13- Art. 1º.- Acéptase a partir

del 28 de agosto de 2013, la renuncia presentada por el agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Oscar Alberto RECHIMONT -D.N.I. N° M 7.358.217 - Clase 1941., perteneciente a la Dirección de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2072 -2-XII-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2013, a la agente Categoría 9 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Norma Haydee ROMERO -D.N.I. N° F 6.160.903 -Clase 1949- , perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$17.459,00, en concepto de cuarenta (40) días de licencia para descanso anual no usufrutuada correspondiente al año 2012 y veinte (20) días proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 36 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 37 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 2073 -2-XII-13- Art. 1º .- Acéptase a partir del 1 de Junio de 2013, la renuncia definitiva a la agente (Designada en la Ley N° 2343) Ramona Noemí PEREZ -D.N.I. N° F 6.353.167 - Clase 1950 perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103 de la Ley N° 2343.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 5.379,00, en concepto de veinticinco (25) días de licencia para descanso anual no usufrutuada correspondiente al año 2012 y diez (10) días proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 14 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 18 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 2074 -2-XII-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2013, a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Alicia Liliana SANCHEZ - D.N.I. N° 10.614.984 -Clase 1953-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$17.615,00, en concepto de ocho (8) días de licencia para descanso anual no usufrutuada correspondiente al año 2012 y veintisiete (27) días proporcional al año 2013.-

Res. N° 2075 -2-XII-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 4 de julio de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Nora Elida del Carmen ARHEX -D.N.I. 10.955.760 -clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el

artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2076 -2-XII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2013, al docente Luis Aníbal VALCARCEL, DNI: N° M 8.216.181, Clase 1949, al cargo titular de Maestro de Grado en la Escuela Hogar N° 186, de la localidad de Anzoátegui, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2077 -2-XII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de febrero de 2013, a la docente Graciela Beatriz ACOSTA, DNI. N° 14.806.782, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 249, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 43 inciso J) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2078 -2-XII-13- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, Norma Nieves VARGAS -D.N.I. N° 25.308.594 - Clase 1970-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, en la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 2079 -2-XII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de septiembre de 2013, al docente Jorge Carlos VIGNA, DNI N° 11.511.536, clase 1955, a los cargos titulares de Profesor: Procesos Industriales: 3 horas cátedra 3º I-turno mañana- Modalidad: Producción de Bienes y Servicios; Matemática: 5 horas cátedra 1º II-turno mañana- Ciclo Básico Técnico Profesional; Maestro de Enseñanza Práctica: Mecánica -turno tarde- y Maestro de Enseñanza Práctica: Mecánica -turno vespertino- en la escuela Provincial de Educación Técnica N° 4, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2080 -2-XII-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2013, al agente categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279- Armando Vicente ANDREONE -DNI N° M 8.386.435 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2º.- Páguese al ex-agente citado en el artículo anterior la suma de \$19.121,00, en concepto de veintiocho (28) días de licencia para descanso anual no usufrutuada correspondiente al año 2012 y veinte (20) días proporcional al año 2013.-

Res. N° 2081 -2-XII-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2013, al docente Julio Oscar BLENGINI, DNI N° 12.723.256, Clase 1956, a los cargos titulares de Profesor: Procesos Productivos: 4 horas

cátedra 1º I - Modalidad: Producción de Bienes y Servicios -turno tarde-; 8 horas cátedra Institucionales -turno mañana- y Maestro de Enseñanza práctica: jefe de Sección - turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 8, de la localidad de Telén, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias .-

Art. 2º.- páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$22.442,00, en concepto de cuarenta y dos (42) días de Licencia Anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y cuatro (4) días proporcional al año 2013, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias .-

Res. Nº 2082 -2-XII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 18 de septiembre de 2013, a la docente María Nancy ARGANIN, DNI Nº 12.779.941, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de grado en la Escuela Nº 91, de la localidad de Miguel Riglos, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 2083 -2-XII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2012, al docente Eduardo Mariano ALVAREZ, LE Nº M 7.366.274, Clase 1946, a los cargos titulares de Profesor: Biología 3 horas cátedra 2º I; 3 horas cátedra 3º I - turno mañana- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "20 de Noviembre", de la localidad de Macachín y Biología: 3 horas cátedra 2º I - turno tarde- Ciclo Básico, 4 horas cátedra 4º I -turno vespertino- Orientación Ciencias Sociales en el Colegio Secundario "Ramón Rodil" de la localidad de Rolón, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 2084 -2-XII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Judit Raquel ACRI, DNI Nº 21.429.537, Clase 1970, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 5 Horas cátedra 1º I, 5 horas cátedra 2º I, 5 horas cátedra 3º I -turno mañana- Ciclo Básico, 5 horas cátedra 2º I -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario " Valle Argentino", Matemática III, 3 horas cátedra 3º II -turno mañana- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales; Matemática II: 4 horas cátedra 2º I -turno tarde- Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones en la Escuela Normal, ambas instituciones de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias .-

Res. Nº 2085 -2-XII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de septiembre de 2013, a la docente Olga Ana PORLAY, DNI Nº 20.106.288, Clase 1968, a los cargos titulares de Profesora: Educación Artística: Música: 3 horas cátedra 1º I - turno mañana- Ciclo Básico en el Colegio Secundario " El Bardino", de la localidad de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 2086 -2-XII-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 9 de octubre de 2013, la renuncia presentada por el agente categoría 10 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley Nº 643- Miguel Ángel ZALABARDO -DNI Nº M 7.369.189 - Clase 1948-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643 .-

Res. Nº 2087 -2-XII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de junio de 2013, a la docente Claudia Esther CARRI, DNI Nº 17.518.714, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música -turno mañana- en la Escuela Nº 4, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 2088 -2-XII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Gladys del Luján CRUSEÑO, DNI Nº 17.441.128, Clase 1965, a los cargos titulares de Profesora: Cultura y Comunicación: 4 horas cátedra 1º II, Proyecto de investigación en Ciencias Sociales: 4 horas cátedra 3º I - turno mañana- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales, en el Colegio Secundario " General Manuel Belgrano", Historia: 3 horas cátedra 3º I -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario " Licenciada Mabel Peralbo", ambas instituciones de la ciudad de Santa Rosa y Historia: 3 horas cátedra 2º I -Ciclo Básico-, 1 hora Institucional 2º, Historia II: 4 horas cátedra 2º I, Cultura y Comunicación: 4 horas cátedra 1º I, turno tarde- Formación Ética y Ciudadana: 4 horas cátedra 3º I; Fundamentos de la Sociología y Ciencias Políticas: 4 horas cátedra 3º I; Fundamentos de la Sociología y Ciencias Políticas: 4 horas cátedra 3º I; Economía I: 4 horas cátedra 3º I - turno mañana- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales en el Colegio Secundario "Dr. René Favalaro" de la localidad de Ataliva Roca, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias .-

Res. Nº 2089 -2-XII-13- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de marzo de 2013, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, de la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley Nº 1279- Olga Selva de la VEGA -DNI Nº 13.162.229 - Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por no hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley nº 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 6.188,00, en concepto de diecinueve (19) días de licencia para descanso anual no usufructuada Correspondiente al año 2012 y seis (6) días proporcional al año 2013 .-

Res. Nº 2090 -2-XII-13- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/13 efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: " CONSTRUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LIMAY

MAHUIDA - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3º ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS" a la Empresa CASA MAR-GON S.R.L., por la suma de \$ 425.999,23, a valores de febrero de 2013 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadre legal en el artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/ Expte. N° 1992/2013).-

Res. N° 2091 -2-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte de la presente, a celebrar entre el Ministerio de Cultura y Educación y la firma de la Señora María Liz PORCEL DE PERALTA, DNI N° 17.999.203, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondientes a la Licitación Privada N° 74/08 - Expediente N° 3557/08.-

Res. N° 2092 -2-XII-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia ratifícanse los pagos provisorios efectuados a la Empresa I.L. CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Ignacio LOPEZ, por la suma de \$101.311,34, correspondiente al Contrato aprobado mediante la Resolución N° 114/12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, suscripto oportunamente para la obra " REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN COLEGIO GENERAL MARTIN MIGUEL DE GUEMES - ESCUELA N° 36 - MIGUEL CANE - LA PAMPA", correspondiente al periodo de redeterminación de precios que va desde el 1 de Agosto de 2011 hasta el 31 de Julio de 2013 por la obra ejecutada entre los meses de Junio de 2012 y Julio de 2013, realizados en concepto de pago a cuenta del cálculo definitivo de la Redeterminación de Precios, previstos en el Decreto N° 2146/2006.-

Art. 2º.- Déjase establecido que la Empresa Contratista pierde todo derecho a reclamar suma alguna en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios definitiva y los pagos provisorios recibidos, por haber realizado la presentación fuera de término, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en el Decreto N° 1024/02, 2146/06 y 3679/08.-

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1980.-

Res. N° 2093 -2-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte de la presente, a celebrar entre el Ministerio de Cultura y Educación y la firma de la Señora María Valeria PEREYRA DNI N° 24.276.241, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios

correspondientes a la Licitación Privada N° 93/10 - Expediente N° 3817/10.-

Res. N° 2094 -2-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte de la presente, a celebrar entre el Ministerio de Cultura y Educación y la firma de la Señora Florencia Emilia EYHERAMONHO, DNI N° 27.796.539, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondientes a la Licitación Privada N° 97/11 - Expediente N° 4440/11.-

Res. N° 2095 -2-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte de la presente, a celebrar entre el Ministerio de Cultura y Educación y la firma de José Luis GIL DNI N° 22.490.031, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondientes a la Licitación Privada N° 51/11 - Expediente N° 10535/10.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 008 -22-XI-13- Art. 1º.- Homologar el ACUERDO identificado con el Nro. 81: "Para los niveles Inicial y Primario, el aspirante que obtuviera su título considerado docente según el Anexo de Títulos para desempeñarse en el Nivel Inicial y Primario, fuera del período establecido para la inscripción de Interinatos y/o Suplencias, podrá inscribirse en cualquier época del año, sin límite de tiempo. Para ello deberá presentar el título debidamente registrado en la Provincia. El tribunal lo incorpora al listado vigente, a continuación del número de orden del que ocupa el último de los aspirantes docentes en el listado de ingreso, sin puntaje, por orden de llegada. En la transitoriedad y para el Ciclo Lectivo 2014 se dará por cumplido con lo establecido en el artículo 19, respecto de la vigencia de los listados complementarios de Abril, Agosto y Octubre del presente año. Los inscriptos fuera de término formarán parte de este listado por orden de llegada.".-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 238 -3-XII-13- Art. 1º: Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Arata que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.- (S/Expte. N° 13135/13)

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Arata la suma de \$ 28.721,17.-, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 239 -3-XII-13- Art.1º.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Comisión de Fomento de Quetrequén, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, en el marco del Programa "Participación

Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.- (S/Expte. N° 12530/13)

Art. 2°.- Transfíranse a favor de la Comisión de Fomento de Quetrequén la suma de \$ 22.750,25, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 240 -3-XII-13- Art.1°.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Carro Quemado que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.- (S/Expte. N° 13131/13).-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Carro Quemado la suma de \$28.389,18, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 241 -3-XII-13- Art.1°.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Trenel que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.- (S/Expte.12.874/13).-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Trenel la suma de \$ 44.203,74, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 242 -3-XII-13- Art.1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Rancul denominado "Mejor hablar de Nuestras Cosas...", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

Art. 2°.- Transfíranse a favor de la Municipalidad de Rancul la suma de \$ 46.645,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 243 -3-XII-13- Art.1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 120.000,00, a favor de la FUNDACION PAULO FREIRE con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Institución conforme al Acuerdo que la une a este Ministerio, aprobado por Decreto N° 184/13.-

Res. N° 244 -3-XII-13- Art.1°.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Monte Nievas que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.- (S/Expte. N° 13133/13).-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Monte Nievas la suma de \$ 24.206,00, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 246 -4-XII-13- Art.1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá la suma de

\$128.000,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

MUNICIPIOS	ANEXO	MONTO
CALEUFU	(181-8)	\$ 5.000,00
EDUARDO CASTEX	(082-8)	\$ 5.000,00
GENERAL ACHA	(224-6)	\$ 8.500,00
GENERAL PICO	(153-7)	\$ 15.000,00
GRAL. SAN MARTIN	(113-1)	\$ 5.000,00
GUATRACHE	(103-2)	\$ 5.000,00
INGENIERO LUIGGI	(196-6)	\$ 5.000,00
INTENDENTE ALVEAR	(065-3)	\$ 10.000,00
LADELA	(031-5)	\$ 5.000,00
MACACHIN	(012-5)	\$ 5.000,00
PARERA	(184-2)	\$ 5.000,00
RANCUL	(187-5)	\$ 5.000,00
REALICO	(197-4)	\$ 16.000,00
TOAY	(204-8)	\$ 30.000,00
25 DE MAYO	(161-0)	\$ 3 500.00
TOTAL		\$ 128.000,00

Res. N° 247 -4-XII-13- Art.1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$10.000,00, a favor de la Asociación "SER SOLIDARIOS", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 248 -4-XII-13- Art.1°.- Otórgase un subsidio por un monto total de \$ 20.000,00, a favor de la Asociación "CALEUCHE", con sede en la ciudad de Santa Rosa: destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 2369 -10-X-13- Art. 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma Multiservicios Roson del señor Néstor Raúl Roson, para que preste el servicio de limpieza en las distintas áreas del Centro Sanitario, Área Programática y Hospital Comunitario Generalista Evita, con encuadre en la excepción prevista en el artículo 34, Inciso C), subinciso 1) de la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, conforme al modelo de contrato que como Anexo forma parte de la presente.

Res. N° 2380 -15-X-13- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por el agente Raúl Emilio CORREA - Legajo N° 69.533-, desde el 09 al 12 de septiembre de 2013. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. N° 2381 -15-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sandra Analía TORRES - D.N.I. 29.377.902 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 02 y el 21 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2382 -15-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Jimena Carola OLIVERI - D.N.I. N° 25.526.887 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 03 y el 30 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2383 -15-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Beatriz D'AURELI - D.N.I. N° 20.106.566. Clase 1968, por el período comprendido entre el 02 y el 15 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2384 -15-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Ramiro Nicolás OPORTO GONZÁLEZ - D.N.I. N° 28.003.890 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 17 de junio y el 21 de julio de 2013, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2385 -15-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lucrecia SÁNCHEZ - D.N.I. N° 34.946.207 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 14 de agosto y el 12 de octubre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2386 -15-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marcela Rosa SCARABELLI - D.N.I. N° 23.620.024 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 19 de agosto y el 18 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Odontóloga, en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2387 -15-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Don Waldo Nicolás ALISON - D.N.I. N° 23.869.549 Clase 1974, por el período comprendido entre el 25 de julio y el 22 de septiembre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2388 -15-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Doña Laureana Valeria CASTILLO - D.N.I. N° 33.201.739 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 06 y el 30 de septiembre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2389 -15-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud y la Señora Natali Anabel CASTILLO - D.N.I. N° 34.889.370 -Clase 1990, por el período comprendido entre el 25 de julio y el 13 de septiembre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 2390 -15-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María de los Angeles CARRIZO - D.N.I. N° 24.678.871 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 05 de julio y el 15 de agosto de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2391 -15-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María de los Angeles CARRIZO D.N.I. 24.678.871 – Clase 1975, por el período comprendido entre el 26 de agosto y el 30 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2392 -15-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daiana Pamela CICARÉ D.N.I. N° 32.118.990 – Clase 1986, por el período comprendido entre el 16 de agosto y el 14 de octubre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2393 -15-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yohana Anahí RENDA - D.N.I. N° 35.354.466 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 01 de septiembre y el 02 de octubre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 2394 -15-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 07 (Rama profesional con 44 horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva) - Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Betina BORI-D.N.I. N° 29.441.290 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 25 de Julio el 22 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Medica Generalista, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2395 -15-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva) - Ley N° 1279-, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Emiliano Renzo BERAUDO - D.N.I. N° 31.152.281 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 25 de julio y el 22 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2396 -15-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carolina FIORUCCI - D.N.I. N° 28.405.907 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 29 de julio y el 03 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2397 -15-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marta Adriana ORTIZ D.N.I. N° 23.043.053 – Clase 1973, por el período comprendido entre el 11 de agosto y el 09 de octubre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2398 -15-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento), Ley N° 1279, de Locación de Servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud y Don Héctor Antonio GOLFETTO - D.N.I. N° 16.205.516 - Clase 1962, por el período comprendido entre el 24 de agosto y el 22 de septiembre de 2013, para desempeñar tareas

inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2399 -15-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2164/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Joselina Graciela DELMAGRO - D.N.I. N° 31.093.086 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 15 de septiembre y el 13 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2400 -15-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Guillermo Orlando PUEBLAS - D.N.I. N° 25.825.991 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 03 y el 19 de septiembre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 2401 -15-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Gustavo Gabriel PALACIOS D.N.I. 32.913.719 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 02 y el 19 de septiembre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2402 -15-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Verónica Inés PÉREZ - D.N.I. N° 29.793.852 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 02 y el 16 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2403 -15-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva) – Ley N° 1279-, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Cecilia ROSIERE – D.N.I. N° 25.043.116 – Clase 1975, por el período comprendido entre el 02 y el 16 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Odontóloga, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2404 -15-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Noelia Mercedes DELTETTO - D.N.I. N° 27.697.597 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 11 de agosto y el 09 de octubre de 2013, para desempeñarse como Médica Especialista en Pediatría y Neurología Infantil, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2405 -15-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva), Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Mauricio Javier NIETO, D.N.I. N° 22.107.278 Clase 1971, por el período comprendido entre el 29 de julio y el 26 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2406 -15-X-13- Art. 1°.- Prorrogase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2161/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279 Gustavo David ECHART - D.N.I. N° 28.782.985 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de agosto y el 02 de octubre 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2407 -15-X-13- Art. 1°.- Prorrogase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1312/13 y prorrogado por Resolución N° 1545/13 y 2136/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Candelaria BLANCO - D.N.I. N° 29.711.791 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 26 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2408 -15-X-13- Art. 1°.- Prorrogase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2102/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Daniel Agustín BERICAT - D.N.I. N° 12.800.140 - Clase 1959, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de agosto y el 07 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2409 -15-X-13- Art. 1°.- Prorrogase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 792/13 y prorrogado por Resolución N° 1459/13 y 2056/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Alejandra Rosa Laura BUSTOS - D.N.I. N° 20.045.825 - Clase 1968 perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de agosto y el 29 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2410 -15-X-13- Art. 1°.- Prorrogase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1805/13, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva) - Ley 1279 - Marcos Gabriel SÁNCHEZ- D.N.I.. N° 25.872.577 Clase 1977-, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de agosto y el 28 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2411 -15-X-13- Art. 1°.- Prorrogase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2098/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María Laura SÁNCHEZ HERRERA - D.N.I. N° 30.657.464 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de agosto y el 30 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2412 -15-X-13- Art. 1°.- Prorrogase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2389/12, y sus prórrogas por Resolución N° 380/13, 756/13, 1219/13 y 1881/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Julián Andrés SIPOWICZ - D.N.I. N° 31.482.418 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luigi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de agosto y el 11 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2413 -15-X-13- Art. 1°.- Prorrogase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 784/13 y prorrogado por Resolución N° 1263/13 y 1785/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Rosa Bibiana SEPÚLVEDA - D.N.I. N° 27.473.245 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de

Salud, por el período comprendido entre el 29 de agosto y el 27 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2414 -15-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1184/13 y su prórroga por Resolución N° 1783/13, rectificadas por Resolución N° 1882/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Rosalía de las Mercedes SANDOVAL CARRASCO – DNI N° 18.878.352 – Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 10 de agosto y el 08 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2415 -15-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1801/13 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Fabiana SERRICCHIO– DNI N° 30.845.227 – Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 24 de agosto y el 22 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2416 -15-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1695/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Horacio Ariel SOSTILLO– DNI N° 20.684.321 – Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 03 de agosto y el 01 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2417 -15-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1735/13, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 07 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Alejandro Porfirio RAMOS HERRERA -DNI N° 17.999.424 – Clase 1952, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 27 de agosto y el 25 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2418 -15-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1350/13 y prorrogado por Resolución N° 1579/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente

contratada equiparada a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María José RING -DNI N° 28.816.994 – Clase 1981, perteneciente a la Subsecretaría de Abordaje de las Adicciones de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 13 de julio y el 10 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2419 -15-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2122/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Eleana Magali RIPANI -DNI N° 33.354.882 – Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 16 de agosto y el 14 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2420 -15-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1079/13 y prorrogado por Resolución N° 1427/13 y 1786/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Jorge Amadeo RODRÍGUEZ -DNI N° 17.922.905 – Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Monte Nuevas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 28 de agosto y el 26 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2421 -15-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2100/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Melina Elizabet ROSSI -DNI N° 25.851.718 – Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 03 de septiembre y el 01 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2422 -15-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1854/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Mónica Beatriz RODRÍGUEZ -DNI N° 18.206.538 – Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 13 de agosto y el 11 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2423 -15-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 214/13, y su prórroga por Resolución N° 700/13, 1251/13 y 2112/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María Gabriela ROJO - DNI N° 25.851.748 – Clase 1977, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 02 de septiembre y el 31 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2424 -15-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2085/12, y prorrogada mediante Resoluciones N°s 2449/12, 618/13 619/13, 1462/13, 1814/13 formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente la agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de Labor) Ley N° 1279, Norman Eduardo ROLDAN -DNI N° 20.339.333 – Clase 1968, perteneciente al Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 30 de agosto y el 28 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2425 -15-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1829/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Pedro Luis CUETO -DNI N° 27.491.784 – Clase 1979, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 24 de agosto y el 17 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2426 -15-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1915/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Patricia Lujan CORONADO - DNI N° 17.523.701 – Clase 1966, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 28 de agosto y el 26 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2427 -15-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1980/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Angélica del Carmen CAMPOS -DNI N° 25.825.750 – Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Vertiz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 03 de septiembre y el 01 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario,

adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2428 -15-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2099/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Sergio Javier AGUIRRE -DNI N° 23.626.986 – Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 26 de agosto y el 03 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2429 -15-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1826/13, formalizado por la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Soledad ALTAMIRANO -DNI N° 27.339.809 – Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 19 de agosto y el 17 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2430 -15-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2097/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María Fernanda ANDINO - DNI N° 28.106.342 – Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 26 de agosto y el 24 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2431 -15-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2179/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Graciela Laura ALFONSO -DNI N° 17.742.906 – Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 29 de agosto y el 27 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2432 -15-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1655/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sofía MAGARZO -DNI N° 34.833.200 – Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 17 de agosto y el 15 de

octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2433 -15-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1838/13, formalizado por la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la categoría 07 (Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279, María Pilar MEACA -DNI N° 26.892.582 – Clase 1978, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 26 de agosto y el 24 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2434 -15-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 352/13, y prorrogado mediante Resoluciones N°s. 614/13, 990/13, 1367/13 y 1610/13 formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva) - Ley 1279- Verónica Elizabeth MERILES -DNI N° 30.811.194 – Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 27 de agosto y el 25 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2435 -15-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2088/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Analia Susana MORALES -DNI N° 27.639.967 – Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 31 de agosto y el 29 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2436 -15-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1686/13, formalizado por la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de Labor) de la Ley N° 1279, Alfredo TORALES ALDERETE -DNI N° 18.744.682 – Clase 1962, por el periodo comprendido entre el 11 de agosto y el 09 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2437 -15-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1859/13, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva) - Ley N° 1279- Alejandra Elizabeth TORINO -DNI N° 29.757.275 – Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa

Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 23 de agosto y el 21 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2438 -15-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 285/13 y prorrogado mediante Resoluciones N°s 761/13,1245/13 y 1788/13, hasta el 24 de agosto de 2013, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con el agente contratado equiparado a la Categoría 07 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de Labor) - Ley 1279 - Gustavo Daniel TOPFANIN - D.N.I. N° 23.492.051 - Clase 1973-, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 25 de agosto y el 23 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2439 -15-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1196/13 y prorrogado por Resolución N° 1780/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Marcela Alejandra JOFRE - D.N.I. N° 20.561.264 Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 23 de agosto y el 21 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2440 -15-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N°1705/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Julieta DE ROSA - D.N.I. N° 32.917.737 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 23 de agosto y el 21 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2441 -15-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1818/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Beatriz FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 14.914.416 - Clase 1962, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 19 de agosto y el 17 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2442 -15-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 979/13 y prorrogado por Resolución N° 1782/13,

formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ariel Guillermo FERREYRA - D.N.I. N° 26.127.121 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Casa de Piedra, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de agosto y el 25 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2443 -15-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1647/13 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279 Marta Noemí PERRONE - D.N.I. N° 21.882.912 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 24 de Julio y el 21 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2444 -15-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1794/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Patricia Nancy GIMÉNEZ - D.N.I. N° 27.495.825 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de agosto y el 14 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2445 -15-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1298/13 y prorrogado por Resolución N° 1862/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mariel Mabel GHIBAUDO GORDILLO - D.N.I. 29.496.590 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de julio y el 17 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2446 -15-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2096/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, German Pablo LALOMIA - D.N.I. N° 29.607.012 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de agosto y el 30 de septiembre de 2013,

correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2447 -15-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2103/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Luciana Claudia VARELA - D.N.I. N° 28.362.343 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 09 de agosto y el 07 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2448 -15-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1689/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvana Gabriela VARGAS - D.N.I. N° 24.484.232 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de septiembre y el 30 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2449 -15-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1944/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mailén Anahí VELASTINI - D.N.I. N° 33.440.560 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de agosto y el 24 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2450 -15-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1185/13 y prorrogado por Resolución N° 1729/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Lucas Ariel Villegas - D.N.I. N° 20.452.887, Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de agosto y el 08 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2456 -16-X-13- Art. 1º.- Limitar los adicionales por subrogancia del cargo Categoría 7-RSGM- y por función (15%), correspondiente a la función interina de Jefe de Sector Carpintería del Establecimiento Asistencial de General Pico, al agente Luis Osvaldo

LICERA -Legajo N° 13.003-, a partir del 1 de septiembre de 2013.-

Art. 2°.- Otorgar los adicionales por subrogancia del cargo Categoría 7-RSGM- y por función (15%), correspondiente a la función mencionada en el artículo anterior, al agente Fabio Daniel VICENTE – Legajo N° 70.190-, a partir del 1 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Res. N° 2457 -16-X-13- Art. 1°.- Postergar debido a la falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Claudia PACHECO - Legajo N° 20.345 -, desde el 01 al 15 de octubre de 2013. La misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 2458 -16-X-13- Art. 1°.- Postergar a partir del 15 de octubre de 2013 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por el agente Omar RODRÍGUEZ - Legajo N° 8.699 -, desde el 15 de octubre al 23 de noviembre de 2013.

Art. 2°.- Transferir al año 2014, los días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por el agente mencionado en el artículo 1°. Los días restantes serán usufrutuados desde el transcurso del año 2014.-

Res. N° 2459 -16-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1701/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Mariela Cecilia CHANGALA - D.N.I. N° 30.610.141 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quehué, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de agosto y el 07 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2460 -16-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1998/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Jesús Jaime ALBORNOZ - D.N.I. 31.455.385 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancúl, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de agosto y el 19 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2461 -16-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2002/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Isabel PIZARRO - D.N.I. N° 25.766.653 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el

período comprendido entre el 19 de agosto y el 17 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2462 -16-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1623/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Laura Paola MATEOS - D.N.I. N° 29.264.702- Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de agosto y el 17 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 2463-16-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 725/13, y su prórroga por Resolución N° 917/1, 1200/13 y 1839/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Claudia Catalina SOLIS - D.N.I. N° 20.338.360 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de agosto y el 17 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2464 -16-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución 2003/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 279, Mirta Mariela BRAVO - D.N.I. N° 20.049.944 - Clase 1968, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de agosto y el 14 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2465 -16-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Julio Alejandro DELIA - D.N.I. N° 17.779.703 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 05 de abril y el 03 de junio de 2013, para desempeñarse como Médico Especialista en Cardiología, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2466 -16-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mónica Viviana CABRAL - D.N.I. N° 24.056.358 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 03 de septiembre y el 15 de octubre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento

Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2467 -16-X-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Luciana Fernanda LIBOIS - D.N.I. N° 25.882.383 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 20 de mayo y el 18 de julio de 2013, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de Metileo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2468 -16-X-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor José Luis AQUINO RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 92.252.653 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 01 de agosto y el 29 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Médico, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 2469 -17-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1538/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Roberto Fabián BERUSCHI - D.N.I. N° 24.829.034 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de julio y el 28 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2470 -17-X-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Susana Rosa ZUCHELLI D.N.I. N° 26.677.880 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 01 y el 19 de septiembre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2471 -17-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1351/13, y prorrogado por Resolución N° 1605/13 y 2110/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Teresa POEIG - D.N.I. N° 24.168.055 Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de septiembre y el 14 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2472 -17-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 508/13 y prorrogado por Resolución N° 1046/13, 1861/13 y 1937/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Manuel Ignacio PIZARRO - D.N.I. N° 24.692.722 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de septiembre y el 11 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2473 -17-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1640/13 y prorrogado por Resolución N° 1970/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Estela KERLENG - D.N.I. N° 25.356.341 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de septiembre y el 12 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2474 -17-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2171/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Noelia Vanesa FERNÁNDEZ FOSSATI - D.N.I. N° 30.456.763 - Clase 1984, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de septiembre y el 11 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2475 -17-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 654/13, y prorrogado por Resolución N° 955/13, 1426/13 y 1870/13; formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Lucas Maximiliano AYALA - D.N.I. N° 32.072.998 - Clase 1986, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de septiembre y el 11 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2476 -17-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1008/13 y prorrogado por Resolución N° 1324/13 y 2010/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Cecilia Vanesa ERVITI - D.N.I. 26.372.764 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de

septiembre y el 07 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2477 -17-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2166/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvina Andrea LOYOLA - D.N.I. N° 22.936.681 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de septiembre y el 10 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 2478 -17-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2105/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Paula Roxana RIELA - D.N.I. N° 27.103.703 - Clase 1979, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de septiembre y el 10 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2479 -17-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2101/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Alicia Soledad ROSA - D.N.I. N° 34.126.173 - Clase 1989, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de septiembre y el 07 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. N° 2480 -17-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2639/12, y su prórroga por Resolución N° 605/13, 944/13, 1412/13 y 1932/13; formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcelo Daniel NICOLAS - D.N.I. N° 18.053.819 - Clase 1966, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de septiembre y el 10 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2481 -17-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 652/13, y prorrogado por Resolución N° 1007/13, 1424/13 y 1981/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Orlando Domingo GÓMEZ - D.N.I. 24.477.632 -

Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de septiembre y el 11 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2482 -17-X-13- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución N° 1918/13 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1918/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Andrea Verónica DELGADO - D.N.I. N° 23.298.795 - Clase 1974 - perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de agosto y el 09 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2484 -21-X-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gisela Romina INSAURRALDE - D.N.I. N° 32.293.331 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 02 de septiembre y el 31 de octubre de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2485 -22-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1952/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Claudia Natalia DE PIAN - D.N.I. N° 28.660.187 - Clase 1981, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de septiembre y el 17 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2486 -22-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2235/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Laura Carolina GERVASONI - D.N.I. N° 25.724.649 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de agosto y el 21 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2487 -22-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1520/12 y prorrogado por Resolución N° 1973/13,

formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Carlos Eduardo GIMÉNEZ - D.N.I. N° 25.700.152 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de septiembre y el 15 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2488 -22-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1822/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279 Gisela Mariel GRAMUGLIA – D.N.I. N° 32.588.547 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de agosto y el 28 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2489 -22-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Elsa Gladys ALBORTE - D.N.I. 25.838.956 – Clase 1976, por el período comprendido entre el 03 de septiembre y el 01 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 1865 -2-XII-13- Art. 1°.- Establécese, que para la designación de interinatos y suplencias correspondiente al año 2014, en los espacios disciplinares de Lengua I, Matemática I, Biología, Geografía, Historia y Construcción de Ciudadanía del Ciclo Básico del Nivel Secundario de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, se tomarán en consideración y se utilizarán los listados de los inscriptos para el 1° Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

Art. 2°.- Establécese, que los espacios disciplinares de Inglés I, Físico-Química, Lengua II y Matemática II del Ciclo Básico del Nivel Secundario de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, se tomarán en consideración y se utilizarán los listados de los inscriptos para el 2° y del 3° Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Establécese, que en la designación de interinatos y suplencias correspondiente al año 2014, en los espacios disciplinares de Lengua y Literatura I, Lengua y Literatura II, Matemática I, Matemática II, Física, Química, Biología I, Geografía I, Psicología, Filosofía, Historia I, Historia II, Geografía Regional Pampeana, Inglés II e Inglés III, se tomarán en consideración y se utilizarán los listados de los inscriptos del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria.-

Res. N° 1875 -3-XII-13- Art. 1°.- Apruébase el plan de Estudios de la carrera denominada Tecnicatura Superior en Administración de Empresas, cuyo detalle de espacios curriculares, carga horaria, perfil profesional y capacidades figuran en el Anexo que de la presente Resolución. Los alumnos que cumplimenten dicho Plan de Estudios se harán acreedores del título de "Técnico Superior en Administración de Empresas".-(S/Expte. N° 6287/09).-

Art. 2°.- Autorízase al Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa, la implementación de la carrera Tecnicatura Superior en Administración de Empresas, con modalidad presencial, por dos (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2014, de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo que integra la presente Resolución.-

Art. 3°.- La implementación de la carrera autorizada por el artículo 2° de la presente Resolución será financiada con aportes privados.

Art. 4°.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1° de la presente Medida Legal.

Res N° 1899 -5-XII-13- Art. 1°.- Apruébase el Plan de Estudios de la carrera Tecnicatura Superior en Administración Agropecuaria, cuyo detalle de espacios curriculares, carga horaria, perfil profesional y capacidades figuran en el Anexo que forma parte de la presente Resolución. Los alumnos que cumplimenten dicho Plan de Estudios se harán acreedores del título de "Técnico Superior en Administración Agropecuaria". (S/Expte. N° 6275/09)

Art. 2°.- Autorízase al Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa, la implementación de la carrera Tecnicatura Superior en Administración Agropecuaria, con modalidad presencial, por dos (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2014, de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo que integra la presente Resolución.-

Art. 3°.- La implementación de la carrera autorizada por el artículo 2° de la presente Resolución será financiada con aportes privados.-

Art. 4°.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución.-

Res. N° 1916 -6-XII-13- Art. 1°.- Limitátese, a partir del 17 de enero de 2014, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2013, solicitada desde el 6 hasta el 30 de enero de 2014 por la agente María Cecilia SZÉLIGA GOYENECHÉ. Legajo N° 72.902, Afiliada N° 71.778, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La citada agente hará uso de los dieciocho (18) días de Licencia para Descanso Anual restantes, durante el transcurso del año 2014, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

Disp. N° 428 -3-XII-13- Art. 1°.- Publicar las vacantes de Nivel Inicial y Nivel Primario –Escuelas de Modalidad Común, Jornada Completa, Hogar, Especiales, Centros de Apoyo Escolar y Adultos- existentes al 31 de octubre de 2013, en el marco de lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2°.- Destinase para los movimientos anuales del personal docente previstos en el artículo 70 del Decreto Reglamentario N° 2014/96 de la Ley N° 1124 – Estatuto del Trabajador de la Educación- y Acuerdo Paritario N° 14/07, las vacantes que figuran en el Anexo a la presente norma.-

Disp. N° 429-3-XII-13- Art. 1°.- CONVOCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar por Acumulación de Cargos como titular en el primer grado del escalafón, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2°.- DESTINASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición, para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-

Art. 3°.- El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primara tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

Disp. N° 430 -3-XII-13- Art. 1°.- CONVOCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar como titular en el primer grado del escalafón en Nivel Inicial, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2°.- DESTINASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-

Art. 3°.- El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primara tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

Disp. N° 431 -3-XII-13- Art. 1°.- CONVOCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar como titular en el primer grado del escalafón en Escuelas Comunes, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2°.- DESTINASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición, para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-

Art. 3°.- El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primara tomará los recaudo necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

Disp. N° 432 -3-XII-13- Art. 1°.- CONVOCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar como titular en el primer grado del escalafón en Escuelas Hogares, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2°.- DESTINASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición, para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-

Art. 3°.- El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primara tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

Disp. N° 433 -3-XII-13- Art. 1°.- CONVOCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar como titular en el primer grado del escalafón en Escuelas Jornada Completa, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2°.- DESTINASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-

Art. 3°.- El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primara tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

Disp. N° 434 -3-XII-13- Art. 1°.- CONVOCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar como titular en el primer grado del escalafón en Escuelas Especiales, Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano, Servicios de Aprendizaje Integral y Servicios de Educación Especial, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2°.- DESTINASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición, para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-

Art. 3°.- El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primara tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

Disp. N° 435 -3-XII-13- Art. 1°.- CONVOCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar como titular en el primer grado del escalafón en Centros de Apoyo Escolar, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2°.- DESTINASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición, para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-

Art. 3°.- El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primara tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

Disp. N° 436 -3-XII-13- Art. 1°.- CONVOCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar como titular en el primer grado del escalafón en Escuelas para Adultos, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2°.- DESTINASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición, para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el artículo 1°, según lo establecido en el artículo 70°, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-

Art. 3°.- El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 844 -4-XII-13- Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 2° de la Resolución N° 730/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera "**Artículo 2°.-** Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs a suscribir con el beneficiario el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente, con Garantía Prendaria sobre UNA (1) camioneta Marca Ford F-100 4x2 XL Plus 3.9D Cabina simple, Pick Up, Motor marca "CUMMINS", N° 36184319, Chasis marca "FORD", N° 9BFFF22C- XAB076977, dominio IYU160, propiedad del beneficiario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios".-

Art. 2°.- Apruébese la Addenda de Contrato de Mutuo que modifica la CLAUSULA QUINTA del Contrato de Mutuo que como Anexo acompaña a la Resolución N° 730 y que como Anexo acompaña a la presente.- (S/Expte. N° 3537/13)

Res. N° 847 -5-XII-13- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 16.000,00, a favor de la Municipalidad de Uriburu -044-8-, el que será destinado a brindar ayuda económica a los ex empleados del Rigorífico de Uriburu S.R.L.-

Res. N° 848 -5-XII-13- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Conhelo 081-0 el que se destinará a solventar los gastos originados en brindar asistencia técnica a productores de la zona en el marco del Plan Sanitario Bovino.-

Res. N° 849 -5-XII-13- Art.1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1- el que se destinará a cubrir gastos que se generen por la ejecución y funcionamiento del plan sanitario equino, en el marco del Plan Equino Provincial.-

Res. N° 850 -5-XII-13- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel -213-9- el que se destinará a cubrir gastos que se generen por el asesoramiento técnico bromatológico y realización de

programas sanitarios que se brinda a productores agropecuarios de la localidad y el Departamento.-

Res. N° 851 -5-XII-13- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5- el que se destinará a cubrir gastos que se generen por la implementación de planes sanitarios (Triquinosis-Hidatidosis).-

Res. N° 852 -5-XII-13- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Alta Italia -192-5- el que se destinará a cubrir gastos que se generen por la implementación de Programa de Sanidad Vegetal, en el marco de la Ley de Agroquímicos.-

Res. N° 854 -5-XII-13- Art. 1°.- Otórgase a la señora María Rosa CUADRADO, DNI N° 12.221.734, un crédito por la suma de \$ 150.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 855 -5-XII-13- Art. 1°.- Otórgase al señor Juan Pablo FERRETTI, DNI N° 25.851.757, un crédito por la suma de \$ 113.500,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 856 -5-XII-13- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE ALPACHIRI LIMITADA con domicilio legal en la localidad de Alpachiri, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6709 y Registro Provincial N° 46, por la suma de \$ 20.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 857 -5-XII-13- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de COOPERATIVA AGROPECUARIA DE DOBLAS LIMITADA con domicilio legal en la localidad de Doblas, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 5755 y Registro Provincial N° 3, por la suma de \$ 20.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 858 -5-XII-13- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS "REALICO" LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 3148 y Registro Provincial N° 22, por la suma de 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 859 -5-XII-13- Art. 1°.- Otórgase un Subsidio a favor de la "CAMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS DE EDUARDO CASTEX", con

sede en la localidad de Eduardo Castex, por la suma de \$ 30.000,00, que será destinado al cerramiento del primer piso lindante al Salón Auditorium, lo que sería una Sala de Lunch al servicio de los concurrentes de la citada Institución.-

Res. N° 860 -5-XII-13- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Asociación Cooperadora "General Manuel Savio" con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 555/13, con fecha 14 de agosto de 2013, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado para afrontar las erogaciones que ocasionaron las diferentes reparaciones de los túneles instalados en el Área de Producciones Intensivas y para realizar arreglos en el Laboratorio y Planta de Lácteos situados en el Parque Industrial en la ciudad de General Pico.-

Res. N° 861 -5-XII-13- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Fundación para la Sanidad Animal del Departamento Chalileo, con domicilio legal en Calle San Martín N° 390 de la localidad de Santa Isabel, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 685/13, de fecha 09 de Octubre de 2013 por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar los gastos administrativos y los originados del relevamiento y análisis de enfermedades de rodeos de animales ovinos, caprinos y equinos.-

Art.2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 862 -6-XII-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Rancul-187-5-, destinado a la compra de rodeo de vacas lecheras, para el Instituto Agrotécnico Rancul.-

Res. N° 863 -6-XII-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142- 0- que será destinado a solventar parte de los gastos que implica la ayuda mediante transporte de agua y alimento para ganado, destinado a productores de la mencionada localidad.-

Res. N° 864 -6-XII-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, para cubrir gastos de organización de la Exposición de Artesanos a realizarse en el Marco de la "Fiesta del Chivito 2013" en el mes de diciembre del corriente año en dicha localidad.-

Res. N° 865 -6-XII-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no reintegrable por la suma de \$ 72.000,00 a favor de la FACULTAD DE AGRONOMÍA de la Universidad Nacional de La Pampa – UNLPam -, en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa aprobado por Decreto N° 65/13, destinado a financiar el Proyecto denominado "Estudio sobre la biología y distribución del bicho canasto y sus

parasitoides asociados, en el caldenal pampeano" agregado a fojas 4/13.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 292 -28-X-13- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Víctor Hugo GONZALEZ, DNI N° 27.353.726, al Libro Tomo I Folio 6º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachero, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 293 -28-X-13- Art. 1º.- Inscribir al Sr. José Ramón GALVAN NIETO, DNI N° 12.068.391, al Libro Tomo I Folio 7º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachero, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 294 -28-X-13- Art.1º.- Inscribir a la Sra. Marta Alicia MALDONADO, DNI N° 11.128.603, en carácter de titular del vehículo dominio UCG 586, al Libro Tomo I Folio 33º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art.2º.- Otorgar al titular del dominio UCG 586 la Oblea de Transporte N° 33 (treinta y tres).-

Art.3º.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 295 -28-X-13- Art.1º.- Inscribir a la Sra. Marta Alicia MALDONADO, DNI N° 11.128.603, en carácter de titular del vehículo dominio LNP 219, al Libro Tomo I Folio 34º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N°

1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio LNP 219 la Oblea de Transporte N° 34 (treinta y cuatro).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 296 -28-X-13- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Aldo Miguel BIZ, DNI N° 10.106.080, en carácter de titular del vehículo dominio EDV 527, al Libro Tomo I Folio 35º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio EDV 527 la Oblea de Transporte N° 35 (treinta y cinco).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 297 -28-X-13- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Aldo Miguel BIZ, DNI N° 10.106.080, en carácter de titular del vehículo dominio VOH 872, al Libro Tomo I Folio 36º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio VOH 872 la Oblea de Transporte N° 36 (treinta y seis).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 302 -4-XI-13- Art. 1º.- Inscribir a al Ingeniero Agrónomo Víctor Hugo GARCIA VINIEGRA, DNI N° 32.781.005, Matrícula Profesional N° 860 del CIALP, al Libro Tomo I Folio 15º del Registro de Profesionales creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los

considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 303 -6-XI-13- Art. 1º.- Inscribir a la Sra. GATICA Blanca Angélica, DNI N° 5.192.447, en carácter de titular de la propiedad con ubicación catastral en Ejido 097- Circunscripción IV- Chacra 013- Parcela 4, Chacra 018- Parcela 2 y Chacra 017- Parcela 1, Departamento Utracan, al Libro Tomo I Folio 6º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 313 -8-XI-13- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Antonio Cirilo FERNANDEZ, DNI N° 25.160.141, al Libro Tomo I Folio 1º del Registro de Acopiadores de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 320 -12-XI-13- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Héctor Omar DI DINO, DNI N° 7.664.002, al Libro Tomo I Folio 4º del Registro de Acopiadores de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 321 -12-XI-13- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Ramón Gaspar ESCUDERO, DNI N° 11.733.749, al Libro Tomo I Folio 3º del Registro de Acopiadores de Productos

Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 322 -12-XI-13- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Dino Julián CEPERO, DNI N° 22.839.364, al Libro Tomo I Folio 2° del Registro de Acopiadores de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 31 -31-X-13- Art. 1°.- Aprobar la prórroga del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto SCT Germany Argentina S.R.L. y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGIA AEROPORTUARIOS S.A.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res N° 031 -25-II-13- Art. 1°.- Limitar a partir del 25-02-13 y hasta el 15-03-13 por razones de servicio la licencia anual año 2012, solicitada a partir del 04-02-13 y hasta el 15-03-13, al agente cat. 2 Carlos Alfredo RODRIGUEZ, Legajo 669, Afiliado n° 14361-0, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Art. 2°.- Autorízase al agente mencionado en el artículo anterior, a usufructuar los 19 (diecinueve) días de licencia restantes cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

Res N° 144 -27-XI-13- Art. 1°.- Transiéranse para el año 2014, los DIECINUEVE (19) días de Licencia Anual correspondientes al año 2012, del agente Categoría 2 Carlos Alfredo RODRIGUEZ, Legajo N° 669, Afiliado N° 14361-0, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales fueron limitados por Resolución N° 031/13 de este Ministerio.-

Art. 2°.- Autorízase al agente mencionado en el artículo anterior, a usufructuar los DIECINUEVE (19) días de licencia transferidos, cuando las necesidades del

servicio lo permitan.-

Res N° 145 -27-XI-13- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, los CUARENTA (40) días correspondientes a la licencia anual 2013, al agente, Cat.2 Carlos Alfredo RODRIGUEZ, Legajo 669, Afiliado n° 14361-0, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Art. 2°.- Autorízase al agente mencionado en el artículo anterior, a usufructuar la licencia anual año 2013, cuando las razones del servicio lo permitan.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 31

Santa Rosa, 15 de Noviembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 87/13 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2700 -Impositiva año 2013- y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el séptimo sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5° del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el séptimo sorteo del año 2013, conforme a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley N° 2700 y el Decreto N° 87/13, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día 31 de Octubre de 2013. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- 5° del año 2013, para el Impuesto a los Vehículos,
- 3° del año 2013, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- 4° del año 2013, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.

Artículo 2°.- Disponer que el día 27 de Noviembre de 2013 a las 22 horas, se emitirá por la pantalla de L.U. 89 TV Canal 3, el séptimo sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e

Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 87/13.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-
C.P.N. Javier Darío, FORNERO, Director General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 32

Santa Rosa, 26 de Noviembre de 2013

VISTO:

Las disposiciones contenidas en el artículo 288 del Código Fiscal (t.o. 2010); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Rentas está facultada para establecer las formas de pago de las Tasas Retributivas de Servicios, de acuerdo a las previsiones del Código Fiscal;

Que, en el marco del proceso de modernización de la administración tributaria y del Plan Estratégico Digital del gobierno provincial, este Organismo ha implementado una serie de desarrollos informáticos que posibilitan una relación más ágil y fluida con el ciudadano;

Que, asimismo, parte de estas herramientas permiten reemplazar procedimientos administrativos y dotar de mayores controles al accionar diario de la hacienda pública, entre las que se encuentra la realización de trámites y la obtención de formularios de pago a través de Internet, e incluso proceder a cancelar las obligaciones fiscales sin la necesidad de concurrir personalmente a las oficinas de la Dirección;

Que, los servicios que presta la Administración Pública Provincial están arancelados anualmente en la Ley Impositiva, y actualmente se cancelan mediante estampillas o timbrados fiscales;

Que, el acceso del público en general a dichos medios de pago está condicionado al horario de atención de las oficinas expendedoras, conspirando con el objetivo de prestar un servicio eficaz las 24 horas del día, los 365 días del año;

Que, en busca de revertir esta situación, se desarrolló una nueva funcionalidad en la página oficial en la web de este Organismo, que permite la emisión de nuevos comprobantes de pago de las Tasas Retributivas de Servicios para ser abonados en cualquier caja recaudadora habilitada por esta Dirección General, o la generación de la obligación para su cancelación por medios electrónicos;

Que, esta nueva opción dota al sistema de una mayor seguridad al validar en línea los pagos, e imposibilitar la reutilización de los comprobantes;

Que, en una primera etapa, se considera oportuno implementar esta nueva herramienta para la cancelación de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente a la "certificación de firma" que realizan los Jueces de Paz y la Policía de nuestra provincia, por tratarse de un trámite que cuenta con una gran demanda y dispersión tanto horaria como territorial;

Por ello, y conforme a lo establecido por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que a partir del 1° de Enero de 2014 la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente a las certificaciones de firmas efectuadas por los Jueces de Paz o la Policía de la Provincia, deberá ser cancelada utilizando únicamente el formulario DGR A 1613 que contenga los datos identificatorios del solicitante. Dicho formulario, cuyo modelo corre agregado como Anexo a la presente, deberá ser obtenido de la página oficial de esta Dirección General en Internet, www.dgr.lapampa.gov.ar.-

Artículo 2°.- Los contribuyentes que hubieran adquirido estampillas o timbrados fiscales como medio de cancelación de los servicios de certificación de firmas, a partir de la fecha fijada en el artículo anterior, deberán cumplir con el procedimiento establecido por el artículo 96 del Código Fiscal (t.o. 2010) a fin de obtener la devolución de las sumas abonadas.-

Artículo 3°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, comuníquese y pase al Boletín Oficial, Cumplido, ARCHÍVESE.
C.P.N. Javier Darío, FORNERO, Director General de Rentas.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 351 -14-XI-13- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-14176 a la firma DROGUERIA ROSFAR S.A.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma DROGUERIA ROSFAR S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505- por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 352 -14-XI-13- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-22368 a la firma HERNANDEZ VIRGINIA ELENA.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma HERNANDEZ VIRGINIA ELENA para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18905 – 18910 – 18915 – 18920 – 18925 – 18930 – 18935 – 19840 – 18945 – 18950 – 18955 – 18960 – 18965 – 18970 – 19310 – 19330 – por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 355 -20-XI-13- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-31137 a la suma firma OTTO LAURA VIRGINIA.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma OTTO LAURA VIRGINIA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 – por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 358 -27-XI-13- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-23589 a la firma BAMBINI ALEJANDRO ERNESTO.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma BAMBINI ALEJANDRO ERNESTO para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 – por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 359 -27-XI-13- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01738 a la firma JOSE FREIBERG S.A.C.I.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma JOSE FREIBERG S.A.C.I. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 17510 – 17520 - 19310 – por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 360 -27-XI-13- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-18843 a la firma CORONADO WALTER Y ESCUDERO EDUARDO S.H.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CORONADO WALTER Y ESCUDERO EDUARDO S.H.- para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 15510 – 15520 – 15640 – 15660 – 15680 – 19505 – 19510 – 19515 – 19520 – 19525 – 19530 – 19535 – 19540 – 19545 - por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 361 -27-XI-13- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-31920 a la firma ES COR DESIGN S.R.L.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ES COR DESIGN S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 15510 – 15520 – 15640 – 15660 – 15680 – 19505 – 19510 – 19515 – 19520 – 19525 – 19530 – 19535 – 19540 - 19545 - por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. Nº 606 -4-XII-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.996.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 14.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 31.500,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 31.500,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 56.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 10.500,00
211-3 ARATA	\$ 17.500,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 14.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 21.000,00

111-5 BERNASCONI	\$ 7.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 21.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 3.500,00
041-4 CATRILO	\$ 87.500,00
063-8 CEBALLOS	\$ 10.500,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 42.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 28.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 17.500,00
011-7 DOBLAS	\$ 17.500,00
152-9 DORILA	\$ 10.500,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 4.500,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 21.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 12.500,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 24.500,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 76.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 31.500,00
103-2 GUATRACHE	\$ 63.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 15.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 90.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 31.500,00
031-5 LA ADELA	\$ 84.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 42.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 38.500,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 28.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 24.500,00
012-5 MACACHIN	\$ 80.500,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 10.500,00
212-1 METILEO	\$ 7.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 7.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 14.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 3.500,00
184-2 PARERA	\$ 28.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 17.500,00
162-8 PUELEN	\$ 28.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 14.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 70.000,00
187-5 RANCUL	\$ 52.500,00
197-4 REALICO	\$ 29.000,00
015-8 ROLON	\$ 14.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 8.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 3.500,00
125-5 TELEN	\$ 73.500,00
204-8 TOAY	\$ 53.500,00
016-6 TOMAS M.ANCHORENA	\$ 17.500,00
213-9 TRENEL	\$ 49.000,00
044-8 URIBURU	\$ 31.500,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 23.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 10.500,00
126-3 VICTORICA	\$ 18.500,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 21.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 38.500,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 10.500,00
151-1 AGUSTONI	\$ 7.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 28.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARÍA	\$ 7.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 14.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 7.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 28.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 14.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 3.500,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 24.500,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 7.000,00

104-0 PERU	\$ 3.500,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 14.000,00
174-3 RELMO	\$ 7.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 24.500,00
062-0 SARAH	\$ 38.500,00
154-5 SPELUZZI	\$ 7.000,00

Res. N° 607 -4-XII-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 210.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 60.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 90.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 60.000,00

Res. N° 608 -4-XII-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 32.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 609 -4-XII-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 821.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 90.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 90.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 90.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 90.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 11.500,00
197-4 REALICO	\$ 90.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 90.000,00
204-8 TOAY	\$ 90.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 90.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 90.000,00

Res. N° 610 -4-XII-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 270.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 90.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 90.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 90.000,00

Res. N° 611 -4-XII-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 612 -5-XII-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 145.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE	\$30.000,00-	Obra construcción asfalto.-
-------------------------	--------------	-----------------------------

064-6 CORONEL H. LAGOS	\$30.000,00-	Obra construcción asfalto.-
053-9 SANTA ISABEL	\$45.000,00	- Adquisición rodillo.-
066-1 VERTIZ	\$40.000,00-	Obra construcción asfalto.-

Res. N° 613 -5-XII-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 614 -5-XII-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 532.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

183-4 LA MARUJA	\$ 20.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 67.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 20.000,00
184-2 PARERA	\$ 20.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 50.000,00
162-8 PUELEN	\$ 50.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00
044-8 URIBURU	\$ 30.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 30.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 25.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 30.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 60.000,00
062-0 SARAH	\$ 40.000,00

Res. N° 615 -5-XII-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 273.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 15.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 20.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 20.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 40.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 38.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 20.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 30.000,00

Res. N° 616 -5-XII-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 617 -10-XII-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 99.100,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de

Fomento, que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	\$ 14.400,00
181-8 CALEUFU	\$ 2.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 2.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 8.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 2.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 2.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 3.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 2.000,00
197-4 REALICO	\$ 18.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 5.400,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 12.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 1.600,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 2.300,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 17.400,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 7.000,00

Res. N° 618 -10-XII-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 619 -10-XII-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Arata -211-3, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 620 -10-XII-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel -213-9, destinado a la obra construcción asfalto.-

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. N° 137 -4-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el Anexo sobre aplicación y excepción de aranceles para personas y vehículos, a las carreras a desarrollarse en el "Autódromo Provincia de La Pampa", el próximo, 13, 14 y 15 de diciembre del 2013, correspondientes a la 12º fecha del campeonato del Turismo Nacional.-

Art. 2º.- Los fondos recaudados del evento serán depositados en la cuenta corriente bancaria de Tesorería General – Rentas Generales N° 1095/7 – Casa Central- del Banco de La Pampa S.E.M.-

ANEXO

Aranceles a aplicar en el evento del Próximo 13,14 y 15 de diciembre de 2013. "12da fecha del Turismo Nacional"

1. Por persona, en concepto de Entrada General: PESOS CIEN (\$100,00).-
2. Por persona, en concepto de Entrada Boxes: PESOS DOSCIENTOS (\$200,00)(menores de 12 años ingresan gratis acompañados de un mayor)
3. Por cada rodado tipo "liviano" (automóvil, camioneta o utilitario, incluyendo casillas rodantes y trailers): PESOS CINCUENTA (\$50,00)
4. Por cada rodado tipo "pesado" (camión, colectivo,

motorhome): PESOS CIEN (\$100,00)

5. Por cada rodado tipo "liviano" Boxes (automóvil, camioneta o utilitario, incluyendo casillas rodantes y trailers): PESOS CIEN (\$100,00)

Los aranceles detallados se abonan por única vez para todo el evento.

Excepciones al pago del arancel

1. Mujeres.
 2. Hombres, menores a 16 años y mayores a 64 años.
 3. Beneficiarios de los Programas Provinciales "Tarjeta Alimentaria", "Madres", "Incentivo a la Formación", "Ayuda a la tercera Edad" y "Jóvenes Convivir".
 4. Beneficiarios de las pensiones graciables previstas en las Leyes N° 786, N° 787, N° 830, N° 1658, N° 1877, N° 1932, N° 2123, N° 2226 y N° 2343.
 5. Quienes acrediten discapacidad en el marco de Ley Nacional N° 24901.
 6. Agentes de la Administración Pública Provincial, agentes municipales y personales de empresas privadas, que ingresen para prestar servicios de cualquier tipo, necesarios para el desarrollo del evento.
 7. Invitados por Ceremonial de Casa de Gobierno.
- Las excepciones al pago se aplican solo para el acceso al Sector General, salvo invitados del punto 7 autorizados a ingresar a la Tribuna Preferencial de Boxes. No incluyen el derecho al estacionamiento, salvo los detallados en los puntos 5, 6 y 7.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 656
Expediente n° 42435-4/99 Cuerpo 11.

SANTA ROSA, 3 de diciembre de 2013

VISTO:

El Nomenclador SEMPRE, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo analizado por las distintas áreas de Prestaciones y con el objeto de brindar una mayor cobertura prestacional se aconseja la incorporación de los Códigos: 250103 -Terapia Ocupacional - Por Sesión-, 250110 -Fisioterapia en Cuidados Críticos (UTI-UCI)-, 250111 - Kinesioterapia en Cuidados Críticos (UTI-UCI)-, 250112 -Fisioterapia en Internados (Sala Común)- y 250113 -Kinesioterapia en Internados (Sala Común)-, en el Título I Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección I - Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares, Capítulos I al VI del Nomenclador SEMPRE, con los requisitos que se entienden convenientes para cada caso;

Que dada la incorporación detallada en el considerando anterior, corresponde adecuar del Código 25 Rehabilitación Médica, Normas Generales de estos Códigos; la descripción del Punto 5, incluyendo el Código

250103 x 3 para Plan Especial N° 7 -Persona con Discapacidad-;

Que asimismo, es necesario modificar la descripción del Código 250109 -Natación Terapéutica - Por Sesión, del Título I -Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección I - Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares, Capítulos I al VI, del Nomenclador SEMPRES, eliminando la vía de reintegro, habilitando para facturar únicamente a los profesionales Kinesiólogos, con cobertura exclusiva a pacientes incluidos en el Plan Especial N° 7 -Persona con Discapacidad-, actualizando su valor a \$ 80 por sesión, e incorporando su Norma;

Que es preciso eliminar de la Norma del Código 50.29 la Natación Terapéutica - Por Sesión, del Título I -Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección I - Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares, Capítulo XIII Normas Complementarias, del Nomenclador SEMPRES;

Que también resulta pertinente modificar en las Normas Básicas del Código 50.32 Plan Especial N° 8 - Persona con Enfermedad Celíaca-, del Título I - Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección I - Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares, Capítulo XIII -Normas Complementarias, del Nomenclador SEMPRES, el Punto b- extendiendo a un (1) año la obligación de presentar la historia clínica;

Que corresponde en consecuencia efectuar las modificaciones al Nomenclador SEMPRES;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar; POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° inciso i) y 119° de la N.J.F. n° 1170 (t.o. 2000);

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorporase a partir del 1 de Diciembre de 2013, en el Título I Prestaciones dentro de la Provincia-Sección I -Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- Capítulos I al VI - del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, los Códigos: 250103 -Terapia Ocupacional Por Sesión-, 250110 -Fisioterapia en Cuidados Críticos (UTI-UCI)-, 250111 -Kinesioterapia en Cuidados Críticos (UTI-UCI)-, 250112 -Fisioterapia en Internados (Sala Común)- y 250113 -Kinesioterapia en Internados (Sala Común)-, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- Modificase a partir del 1 de Diciembre de 2013, en el Título I Prestaciones dentro de la Provincia-Sección I -Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- Capítulos I al VI - del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00, en el Código 25 Rehabilitación Médica, Normas Generales de estos Códigos; incorporando en el Punto 5 el Código 250103 x 3 para Plan 7, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 3°.- Modificase a partir del 1 de Diciembre de 2013, en el Título I Prestaciones dentro de la Provincia-Sección I -Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- Capítulos I al VI - del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00, la descripción del Código 250109 -Natación Terapéutica - Por Sesión, actualizando su valor e incorporando su Norma, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 4°.- Elimínase en el Título I -Prestaciones dentro de la Provincia Sección I -Prestaciones. Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares - Capítulo XIII -Normas Complementarias del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, de la Norma del Código 50.29, la Natación Terapéutica - Por Sesión.

ARTICULO 5°.- Modificase a partir del 1 de Diciembre de 2013, en el Título I -Prestaciones dentro de la Provincia-Sección I -Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares - Capítulo XIII -Normas Complementarias del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, en las Normas Básicas el Punto b- del Código 50.32, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.

ARTICULO 6°.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio.
B. Of. 3079

LICITACIONES

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 10429/13
LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/13**

OBJETO:

Contratación de los servicios de recepción, descarga, almacenamiento y entrega de leche en polvo, medicamentos, material descartable, insumos y equipamientos propiedad del Ministerio de Salud.

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 27 de Diciembre de 2013 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: Pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRESCIENTOS (\$ 300,00).
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos CINCO (\$ 5,00).-

B. Of. 3079

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

**EXPTE. N° 7341/2013/1-1
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2013**

OBJETO: "S/Arrendamiento Depósito para Materiales"

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Dirección de Agua y Saneamiento, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

PRECIO DE PLIEGO: \$ 48,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO).-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO Y CONSULTAS:

Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en días hábiles, en el horario de la Administración, de 07:30hs a 13:30 hs.-

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: En virtud de lo establecido por el artículo 60º, Capítulo Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.013 (Ordenanza N° 4780/2012), se deberán abonar, por las fojas agregadas al Pliego Licitatorio, los siguientes montos: \$ 10,00 por la primera foja, y \$ 2,00 por cada una de las fojas siguientes a la primera.

Dicho sellado puede adquirirse en el Depto. de Recaudación dependiente de la Tesorería General de la Municipalidad de Santa Rosa, sito en el hall de la Municipalidad en Av. San Martín N° 50.-

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

27 de Diciembre de 2.013 a las 10,00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Abastecimiento de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3079

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

**EXPTE. N° 6903/2013/1-1
LICITACION PUBLICA N° 19/2013**

OBJETO: Contratación de Leasing Financiero para la Adquisición de Equipamiento destinado a la prestación de los Servicios Públicos de Riego, Recolección y Barrido Mecánico.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$15.897.213,40 (Quince millones ochocientos noventa y siete mil doscientos trece con cuarenta centavos).

PLAZO DE CONTRATACION (Máximo): 36 (treinta y seis) meses.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: miércoles 08 de enero de 2.014 a las 10,00 (diez) horas en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, de la Provincia de La Pampa.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.610,00 (pesos dos mil seiscientos diez).

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: En virtud de lo establecido por el artículo 60º, Capítulo Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.013 (Ordenanza N° 4780/2012), se deberán abonar, por las fojas agregadas al Pliego Licitatorio, los siguientes montos: \$

10,00 por la primera foja, y \$ 2,00 por cada una de las fojas siguientes a la primera.

Dicho sellado puede adquirirse en el Depto. de Recaudación dependiente de la Tesorería General de la Municipalidad de Santa Rosa, sito en el hall de la Municipalidad en Av. San Martín N° 50.-

LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO Y CONSULTAS:

Dirección de General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de esta ciudad, en días hábiles, en el horario de la Administración, en el horario de 07:30hs a 13:30hs.-

B. Of. 3079

**INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

ORGANISMO CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/13

PARA LA CONTRATACIÓN DE COLONIAS DE VERANO PARA ADULTOS MAYORES TEMPORADA 2013 EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA, CONSISTENTE EN DOS ENCUENTROS SEMANALES DE JORNADAS DE CINCO (5) HORAS CADA UNA, POR DOS MESES.-

EXPEDIENTE N° 0790-2013-004781-5**PLIEGOS E INFORMACIÓN EN:**

PÁGINA DE INTERNET: www.pami.org.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN:

U.G.L.XX – LA PAMPA, DIVISIÓN COMPRAS

AV. SAN MARTÍN OESTE N° 106, 1° PISO, CIUDAD DE SANTA ROSA, PCIA. DE LA PAMPA. TEL: 02954-451733. FAX: 02954-428674.-

ortizv@pami.org.ar

carigarcia@pami.org.ar (Compras)

LUGAR DE APERTURA:

U.G.LXX-LA PAMPA, DIVISIÓN COMPRAS

AV. SAN MARTÍN OESTE N° 106, 1° PISO, CIUDAD DE SANTA ROSA, PCIA. DE LA PAMPA.

APERTURA: 20 DE DICIEMBRE DE 2013.

HORA: 10:00 HS.

B. Of. 3078 - 3079

EDICTOS**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS**

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Nicolás CAZAUX DNI N° 34.537.159, la sanción efectuada por Disposición N° 107/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 11) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la

Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 152,00).

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 15 de noviembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 374/13. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3078 a 3080

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Julián Norberto DE DINO, DNI N° 12.877.198, la sanción efectuada por Disposición N° 66/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y como sanción accesoria la inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de marzo del año 2014 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$ 3.040,00).

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 15 de noviembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 375/13. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3078 a 3080

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Diego Fernando DOMÍNGUEZ, DNI N° 26.237.072, la sanción efectuada por Disposición N° 200/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y como sanción accesoria la inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 30 de junio del año 2014 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL - OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00).

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 15 de noviembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 376/13. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3078 a 3080

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Miguel Ángel CHECOVICH, DNI N° 17.161.674, la sanción

efectuada por Disposición N° 64/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 1.596,00).

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 15 de noviembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 377/13. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3078 a 3080

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Juan Ricardo ANTENAN, DNI N° 34.221.747, la sanción efectuada por Disposición N° 471/11 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 210/12, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 342,29).

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 15 de noviembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 378/13. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3078 a 3080

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Ernesto GARCÍA DNI N° 20.581.801, la sanción efectuada por Disposición N° 532/11 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 1.596,00).-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 18 de noviembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 390/13. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3078 a 3080

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

La Dirección General de Personal dependiente de Contaduría General, sito en planta baja del Centro Cívico de Santa Rosa (L.P.), en causa administrativa caratulada "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AGENTE **RAMÍREZ, MIGUEL ALBERTO** - LEY N° 2343 - CÓDIGO 29", que tramita ante el Ministerio de Bienestar Social, se ha dispuesto notificarlo de lo resuelto por Decreto N° 1029/13: "///SANTA ROSA, 19 de noviembre de 2013. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1°: Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 268/12 del Ministerio de Bienestar Social, en el Expediente N° 3664/2012 caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA - S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AGENTE RAMÍREZ, MIGUEL ALBERTO - LEY N° 2343 - CÓDIGO 29.-" Artículo 2°: Declarar Cesante a partir de la notificación del presente Decreto, al agente Miguel Alberto RAMÍREZ, D.N.I. N° 16.718.483, designado por Ley N° 2343, Afiliado N° 63803, Legajo N° 68241, dependiente de la Dirección General de Niñez y Adolescencia, perteneciente al Ministerio de Bienestar Social conforme lo establecido en el artículo 131 inciso c) del "Estatuto de Régimen Laboral de Tiempo Reducido", Ley N° 2343, por incurrir en la causal prevista en el artículo 9 incisos a) y t) de la mencionada norma legal. Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Bienestar Social. Artículo 4°: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Bienestar Social y a la Dirección General de Personal para notificación del interesado. Firmado C.P.N. Oscar Mario JORGE - Gobernador de la Provincia de La Pampa - Refrenda Raúl Eduardo ORTIZ - Ministro de Bienestar Social.-

B. Of. 3079

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 486/09 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 987, Conductor: **Vázquez Cristian Germán**, Propietario: M.B. Asociados S.A.", notifica a la firma "M.B. Asociados S.A." CUIT N° 30-70739361-7, que se ha dictado Resolución N° 321/2013 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1574 de fecha miércoles 28 de Agosto de 2013, la que en su parte pertinente textualmente dice: //...Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 486/2009, Acta de Contravención N° 987, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente y sin contar con los elementos de seguridad necesarios, e imponer la sanción de multa de 400 U.F, según lo establece el Decreto ° 2055/00 Anexo B -Art. N° 2 - Inc. I; equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa

Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago,... al propietario M.B Asociados S.A. ... Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (**Res. N° 270/03 - Anexo I - Art. 9°**)... DADA: En la sesión N° 1574, del miércoles 28 de agosto de 2013. FDO: Ing. Horacio Luís Gai, y señores vocales: Ignacio Luís Holzmann, David Ernesto Fiorucci y Marcelo Ángel Ferrero" DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 20 de Noviembre de 2013. ING. Horacio Luis GAI Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3077 a 3079

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 169/12 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1117, Conductor: **Juan Carlos Razzari**, Propietario: Transportes Internacionales Martínez SRL.", notifica a las firmas pronsagro S.R.L. y al señor Juan Carlos Razzari DNI N° 16.392.716, que se ha dictado Resolución N° 306/2013 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1573 de fecha 13 de Agosto de 2013, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 169/2012, Acta de Contravención N° 1.117, circulando con los vehículos de carga excedidos en el peso total a transmitir a la calzada, e imponer la sanción de multa de 374 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 -Anexo B- Art. N° 2- Inc. V; equivalente a 374 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 Anexo B - Art. N° 1 al conductor Juan Carlos Razzari DNI N° 16.392.716,... a la firma cargadora pronsagro SRL y la firma receptora El Chaqueño SRL. Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9°)... DADA: En la sesión N° 1573, del martes 13 de agosto de 2013. FDO: Ing. Horacio Luís Gai, y señores vocales: Ignacio Luís Holzmann, David Ernesto Fiorucci y Marcelo Ángel Ferrero." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 20 de noviembre de 2013.- Ing. Horacio Luis GAI Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3077 a 3079

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 537/12 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1094, Conductor: **José Luis Arriagada**, Propietario: **Sergio Miguel Larregola**.", notifica a la señora Lelia Espinosa, que se ha dictado Resolución N° 327/2013 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1574 de fecha 28 de Agosto de 2013, la que en su parte pertinente textualmente dice: " Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 537/2012, Acta de Contravención N° 1.094, circulando con

los vehículos de carga excedido en el peso total a transmitir a la calzada, e imponer la sanción de multa de 414 U.F., según lo establece el Decreto 2055/00 - Anexo B - Art. N° 2 -Inc. V; equivalente a 414 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el A.C.A. (Automóvil Club Argentino), en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 Anexo B- Art. N° 1,... a la firma cargadora señora Lelia Espinosa. Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. N° 270/03 - Anexo I - Art. 9°)... DADA: En la sesión N° 1574, del miércoles 28 de agosto de 2013. - FDO: Ing. Horacio Luis Gai, y señores vocales: Ignacio Luis Holzmann, David Ernesto Fiorucci y Marcelo Ángel Ferrero" DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 20 de noviembre de 2013.- Ing. Horacio Luis GIAI Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3077 a 3079

SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA

La **Subsecretaría de Ecología** de la Provincia de La Pampa, en autos N° 12.417/13 caratulados: "**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - SUBSECRETARIA DE ECOLOGÍA - S/ EXIMICIÓN DE E.I.A Y PRESENTACIÓN DE I.I.A. PARA EL PROYECTO DE "VIVIENDAS PRO.CRE.AR SANTA ROSA - SECTOR III, IV y V. ECOP CONSTRUCCIONES S.R.L."** convoca a AUDIENCIA PÚBLICA según lo establecido en la Disposición de la Subsecretaría de Ecología N° 461/13, la cual en su parte pertinente expresa: "Artículo 1°.- LLAMASE a Audiencia Pública en la localidad de Santa Rosa, a realizarse en el Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura, sito en calle Urquiza N° 564; el día 27 de Diciembre de 2.013 a las 8:00 hs, a los efectos de tratar en la misma el proyecto de construcción de las viviendas PRO.CRE.AR. SECTOR III, IV y V en la mencionada localidad.- Artículo 2°.- HÁGASE saber a los interesados que el Expediente N° 12.417/13 caratulado "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA - S/ EXIMICIÓN DE E.I.A. Y PRESENTACIÓN DE I.I.A. PARA EL PROYECTO DE "VIVIENDAS PRO.CRE.AR SANTA ROSA - SECTOR III, IV Y V. ECOP CONSTRUCCIONES S.R.L." está a disposición para su lectura en sede de esta Subsecretaría de Ecología en el horario de 07 a 13:30 hs.- Artículo 3°.- PUBLÍQUESE por una vez en el Boletín Oficial el edicto establecido en el Artículo 8° del Decreto Reglamentario N° 2.139/03, y PUBLICÍTESE de la Audiencia Pública en la emisora Radio Noticias, 99.5 Mhz, calle B. Mitre N° 339 y en el diario La Arena, a costa del presentante, al menos durante una semana antes de la realización de la misma.- Artículo 4°.- REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE a la empresa ECOP CONSTRUCCIONES S.R.L.- **DISPOSICIÓN N° 461/13.-**" El complejo de viviendas PRO.CRE.AR. se instalará en un predio de 30 hectáreas perteneciente al Servicio Penitenciario Federal Unidad 4; nomenclatura catastral: Sección II, Fracción D, Lote 13, Parcelas 29, 31 y 32. El proyecto consiste en la construcción de 310 viviendas subdivididas en tres

sectores: III, IV y V. Contempla cuatro modelos habitacionales: vivienda en esquina, en dúplex, entre medianeras y viviendas aptas para discapacitados. Los impactos ambientales negativos más relevantes en la etapa de construcción son el aumento del tránsito vehicular y de camiones; la generación y emanación de material particulado y de ruidos y la generación de residuos orgánicos e inorgánicos. En la etapa de funcionamiento del complejo habitacional, los impactos ambientales negativos más significativos son la alteración paisajística y del drenaje natural del terreno y el aumento en la demanda de servicios. La Subsecretaría de Ecología está domiciliada en Avda. Luro N° 700, 1° y 2° Pisos, Santa Rosa, La Pampa, tel-fax 02954-428006. Correo electrónico ecopam@lapampa.gov.ar. Según lo establecido en el Decreto 2139, reglamentario de la Ley Ambiental N° 1914, la Audiencia Pública tendrá carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación. Dr. Darío Daniel MARIANI Subsecretario Subsecretaría de Ecología Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3079

La **Subsecretaría de Ecología** de la Provincia de La Pampa, en autos N° 13.014/13 caratulados: "**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - SUBSECRETARIA DE ECOLOGÍA - S/ EXIMICIÓN DE E.I.A Y PRESENTACIÓN DE I.I.A. PARA EL PROYECTO "VIVIENDAS PRO.CRE.AR SANTA ROSA - SECTOR I Y II. - Terceros Iniciadores: IACO CONSTRUCCIONES S.A"** convoca a AUDIENCIA PÚBLICA según lo establecido en la Disposición de la Subsecretaría de Ecología N° 463/13, la cual en su parte pertinente expresa: "Artículo 1°.- LLÁMASE a Audiencia Pública en esta ciudad de Santa Rosa, a realizarse en el Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura, calle Urquiza N° 564, el día 27 de Diciembre de 2.013 a las 10:30 horas, a los efectos de tratar en la misma el proyecto de construcción del complejo de viviendas PRO.CRE.AR. Santa Rosa - SECTOR I y II.- Artículo 2°.- HÁGASE saber a los interesados que el Expediente N° 13.014/13 caratulado "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA - S/ EXIMICIÓN DE E.I.A Y PRESENTACIÓN DE I.I.A. PARA EL PROYECTO "VIVIENDAS PRO.CRE.AR SANTA ROSA - SECTOR I y II.- Terceros Iniciadores: IACO CONSTRUCCIONES S.A" está a disposición para su lectura en sede de esta Subsecretaría de Ecología en el horario de 07 a 13:30 horas.- Artículo 3°.- PUBLÍQUESE por una vez en el Boletín Oficial el edicto establecido en el Artículo 8° del Decreto Reglamentario N° 2.139/03, y PUBLICÍTESE de la Audiencia Pública en Radio Noticias, 99.5 Mhz, calle B. Mitre N° 339 y en el diario La Arena, a costa del presentante, al menos durante una semana antes de la realización de la misma.- Artículo 4°.- REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE a la empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A- **DISPOSICIÓN N° 463/13.-**" El complejo de viviendas PRO. CRE. AR. se instalará en un predio de 30 hectáreas perteneciente al Servicio Penitenciario Federal Unidad 4; nomenclatura catastral: Sección II, Fracción D, Lote 13, Parcelas 29, 31 y 32. El proyecto consiste en la construcción de 232 viviendas subdivididas en dos sectores: I y II. Contempla tres

modelos habitacionales: vivienda en dúplex, vivienda individual y vivienda multifamiliar. Los impactos ambientales negativos más relevantes en la etapa de construcción son el aumento del tránsito vehicular y de camiones; la generación y emanación de material particulado y de ruidos y la generación de residuos orgánicos e inorgánicos. En la etapa de funcionamiento del complejo habitacional, los impactos ambientales negativos más significativos son la alteración paisajística y del drenaje natural del terreno y el aumento en la demanda de servicios. La Subsecretaría de Ecología está domiciliada en Avda. Luro N° 700, 1° y 2° Pisos, Santa Rosa, La Pampa; Telefax 02954-428006, correo electrónico ecopam@lapampa.gov.ar. Según lo establecido en el Decreto 2139, reglamentario de la Ley Ambiental N° 1914, la Audiencia Pública tendrá carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación. Dr. Darío Daniel MARIANI Subsecretario Subsecretaría de Ecología Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3079

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SAN MIGUEL DE TUCUMÁN**

RESOLUCIÓN N°: 310/13

VISTO, el Acta de Notificación Legal numerada, Planilla General Número 11/2013, de fecha 30/04/2013, y

CONSIDERANDO:

Que las intimaciones que esta Autoridad de Aplicación dispuso mediante el acta citada en el visto no pudieron ser practicadas conforme el procedimiento establecido por el inciso 6 del artículo 116 del Código Tributario Provincial (CTP), en las condiciones establecidas por la Resolución General N° 90/10, respecto de algunos contribuyentes;

Que, corresponde proceder de acuerdo a la forma prevista en el artículo 117 del citado código, respecto a todos aquellos contribuyentes que no pudieron ser

notificados por el medio establecido en primer término, ordenando la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9, 117 y concordantes del Código Tributario Provincial;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: DISPONER por el término de cinco (5) días, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de LA PAMPA, de las intimaciones dispuestas por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia de Tucumán, en los términos y conforme surge del Anexo que forma parte integrante del presente Acto.

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.- Pablo Adrián CLARAVINO, Director General.-

Pablo Adrián CLAVARINO, Director General.

ANEXO

Ref. Falta de Presentación - Declaración(es) Jurada(s).

Habiéndose constatado la falta de presentación de la(s) declaración(es) jurada(s) que se detallan infra, por parte de los contribuyentes cuyos datos se indican a continuación, se dispone emplazarlos para que dentro del término de 15 (quince) días contados a partir de la presente notificación proceda(n) a regularizar dicha situación fiscal y a ingresar el saldo resultante con más los intereses resarcitorios previstos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial. El incumplimiento a la presente intimación dará lugar, sin más trámite, al inicio de las acciones judiciales de cobro (JUICIO DE EJECUCIÓN FISCAL) conforme lo autoriza el artículo 51 del Código Tributario Provincial.

Notificación Legal	C.U.I.T	Señor/es	Domicilio	Impuesto	Periodo (s)	Planilla General
201304-013-000386	30-67172452-2	AXED SA	ARGENTINO VALLE 166 – (6300) SANTA ROSA PROVINCIA DE LA PAMPA	11- INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	11/2013
201304-013-000387	30-58755471-9	CABLO PAMPEANA S.A.	C.C. 201 – (6300) SANTA ROSA PROVINCIA DE LA PAMPA	11- INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	11/2013
201304-013-000388	30-70920147-2	SCHMIDT ABELINO, SCHMIDT FABIÁN Y RAMOS J.	CAVERO 845-(6300) SANTA ROSA PROVINCIA DE LA PAMPA	11- INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12	11/2013
201304-013-000389	30-58164699-9	INDUMENTARIA ARGENTINA LA PAMPA SAIC	RUTA 35 – KM 323,5 (6300) SANTA ROSA PROVINCIA DE LA PAMPA	11- INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	11/2013
201304-013-000390	20-28009805-2	ALVAREZ, JORGE MARTIN	ELORTONDO 330 – (6301) MIGUEL RIGLOS – PROVINCIA DE LA PAMPA	11- INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	11/2013
201304-013-000394	20-18592225-2	CORONEL ADOLFO OSCAR	CALLE 537 109 – (6360) GRAL PICO PROVINCIA DE LA	11- INGRESOS BRUTOS CONVENIO	2012/10-2012/11-2012/12-	11/2013

			PAMPA	MULTILATERAL	2013/01- 2013/02-2013/03	
201304-013- 000395	20- 34345692-2	MONDINO LUCIANO	JUAN B. JUSTO 667 TRENEL – (6369) TRENEL PROVINCIA DE LA PAMPA	11- INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10- 2012/11- 2012/12- 2013/01- 2013/02-2013/03	11/2013
201304-013- 000396	20- 10322416-1	WEHT LUIS MARCELINO	25 DE MAYO ALBERDI Y MAESTROS PUNTANOS CONHELLO (6380) EDUARDO CASTEX PROVINCIA DE LA PAMPA	11- INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2013/03	11/2013

Cant. Total: 8

B. Of. 3077 a 3081

EDICTOS DE MINERÍA

SANTA ROSA, 05 NOV 2013. VISTO: El expediente N° 1640/04 - S/Manifestación de Descubrimiento mina de cloruro de sodio denominada "**LA MAKARENA**"; Y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada a fs. 61/62 de las presentes actuaciones; Que Catastro Minero ha ubicado las pertenencias mineras según se desprende del informe de fs. 102/103; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería (art. 81 y 53) corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°): PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de cloruro de sodio denominada "**LA MAKARENA**" (Expte. N° 1640/04), ubicada en Sección V, Fracción A, Lote 4, Parcelas 5 y 8, Departamento Caleu Caleu, Provincia de La Pampa. Artículo 2°): El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA (30) días corrido de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA (30) días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. Artículo 3°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas. NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 227/13. Fdo. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- DIEGO A. MASOERO, ESCRIBANO DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA.-

B. Of. 3079 a 3081

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ., Com., Lab., y Minería n° UNO, de la Illra. Circunscripción Judicial, c/ sede en calle V. Rodríguez n° 828 de la ciudad de Gral. Acha, Prov. de La Pampa sustitutamente a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI -Juez-, Secretaría del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos: "**MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI C/ HEIT, Alejandro y otros s/ APREMIO**", Expte. N° V-10946; COMUNICA que la MARTILLERA PUBLICA Valeria MICONE (Colegiada N° 393), SUBASTARA el día 27 de diciembre del corriente año, a la hora 10:00, en el Juzgado de Paz de la Localidad de

Alpachiri, ubicado en calle Colon n° 150, el 100% de dominio de los siguientes inmuebles: a) fracción de terreno BALDIO ubicada según nomenclatura catastral en Ej.: 062; Circ.: I; radio: k; Manzana 9, PARCELA 15. PARTIDA: 670.066. Superficie: 300 mts2. Insc. Dominio: Mat. III - 5544; N° Ent. 2753/76.- DEUDAS: Inmobiliario: \$1292,73 al (29/10/13). Coop. De Agua Serv. Públicos de Alpachiri Ltda: no registra deuda. Servicios Municipales: \$ 4945,83 (al 10/11/2013).- BASE: \$ 18.954,86. b) fracción de terreno BALDIO ubicada según nomenclatura catastral en Ej.: 062; Circ.: I; radio: k; Manzana 9, PARCELA 16. PARTIDA: 670.067. Superficie: 292 mts2. Insc. Dominio: Mat. III - 5545; N° Ent. 2753/76.- DEUDAS: Inmobiliario: \$ 999,38 al (29/10/13). Coop. De Agua Serv. Públicos de Alpachiri Ltda: no registra deuda. Servicios Municipales: \$ 9.943,11 (al 10/11/2013).- BASE: \$ 4.601,76.- c) fracción de terreno BALDIO ubicada según nomenclatura catastral en Ej.: 062; Circ.: I; radio: k; Manzana 9, PARCELA 17. PARTIDA: 670.068. Superficie: 550 mts2. Insc. Dominio: Mat. III - 6028; N° Ent. 1039/77.- DEUDAS: Inmobiliario: \$ 999,38 al (29/10/13). Coop. De Agua Serv. Públicos de Alpachiri Ltda: no registra deuda. Servicios Municipales: \$ 4.945,83 (al 10/11/2013).- BASE: \$ 18.954,86. d) fracción de terreno BALDIO ubicada según nomenclatura catastral en Ej.: 062; Circ.: I; radio: k; Manzana 9, PARCELA 18. PARTIDA: 670.069. Superficie: 550 mts2. Insc. Dominio: Mat. III - 6089; N° Ent. 1748/77.- DEUDAS: Inmobiliario: \$ 999,38 al (29/10/13). Coop. De Agua Serv. Públicos de Alpachiri Ltda: no registra deuda. Servicios Municipales: \$ 4.945,83 (al 10/11/2013).- BASE: \$ 18.954,86. Nota: se estará a lo dispuesto por el art. 557 del CPCyC. Nota: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales) tasa y demás servicios que graven los inmuebles, estarán a cargo del comprador a partir de que éste tome posesión judicial del mismo. CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta.- El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate.- Mejoras y estado de ocupación.- Sin mejoras (baldío), libre de ocupantes y/o cosas. COMISION: 3% a cargo de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 18, 19 y 20 de diciembre del corriente con previo aviso a la martillera actuante al teléfono 02954- 15698050. Edictos: "General Acha, 31 de octubre de 2013.- Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial (Art. 127 del C.F.) Fdo.: Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI. Juez Sustituta". DEMANDADOS: HEIT, Feliciano Amelio, HEIT, Jorge Ricardo, HEIT, Alejandro.-

Profesional interviniente: Dr. Fabián PÉREZ, por la actora, con domicilio legal en calle Moreno n° 773 de Gral. Acha.- Secretaria, 22 de noviembre de 2013.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.

B. Of. 3078 - 3079

SECRETARIA DE EJECUCION, CONCURSOS y QUIEBRAS DEPENDIENTE DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA N° DOS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, CON ASIENTO EN CALLE 9 ESQUINA 22, PLANTA BAJA, GENERAL PICO, A CARGO DEL DR. RODOLFO FABIÁN RODRÍGUEZ, JUEZ, SECRETARÍA DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS A CARGO DE LA DRA. MARÍA CELESTINA LANG. EN LOS AUTOS: **PROVEEDURIA AGROINDUSTRIAL S.R.L. S/ QUIEBRA EXPTE. N° 42487/13**, HACE SABER QUE EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013 SE HA DECRETADO LA QUIEBRA DE PROVEEDURIA AGROINDUSTRIAL S.R.L. CUIT 30-64607588-9 CON DOMICILIO REAL EN CALLE 5 N° 1345 DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO. INTIMASE AL FALLIDO Y A TERCEROS QUE ENTREGUEN AL SÍNDICO TODOS LOS BIENES Y DOCUMENTACIÓN DE AQUELLOS, BAJO LAS PENAS Y RESPONSABILIDAD DE LEY. PROHÍBESE HACER PAGOS AL FALLIDO O ENTREGA DE BIENES, LOS QUE SERÁN INEFICACES.- FÍJASE EL DÍA 05 DE MARZO DE 2014 COMO FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERÁN PRESENTAR SU PEDIDO DE VERIFICACIÓN AL SÍNDICO. HA SIDO DESIGNADO SÍNDICO EL C.P.N. ALBERTO ROLANDO RAMIREZ CON DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE 113 N° 750 DE GENERAL PICO. EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: "GENERAL PICO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2013 XIV.- DISPONER POR SECRETARIA LA PUBLICACIÓN... DE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL,...(art. 89 LCQ) FDO: DR. RODOLFO FABIÁN RODRÍGUEZ JUEZ".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: DR. ROMÁN OSCAR FIORUCCI. SECRETARÍA, GENERAL PICO, 9 DE NOVIEMBRE DE 2013.- Dra. María Celestina. LANG, Secretaria.-

B. Of. 3079

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria ÚNICA de la Dra. Adriana Pascual, en autos caratulados: **"LEZCANO, JULIO ROBERTO C/MADERO, EDUARDO B. S/ Ordinario (Posesión Veinteañal)" Expte. N° C 98549**, cita y emplaza a Eduardo B. Madero, para que dentro del plazo de diez (10) días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes para que asuma su representación. Publíquense Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en el diario "El Diario" y/o "La Arena". Profesionales Intervinientes: José L. MOSLARES, Federico MOSLARES y Laura CAGLILO. Villegas N° 77.- SECRETARIA. Santa Rosa 28 de noviembre de 2013. Adriana, PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3079

Juzg. 1° Inst Civ. Com. Lab. y Minería N° TRES, 1° Circ. Judicial a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Juez, en autos caratulados **"RODRÍGUEZ NICOLÁS FRANCISCO C/RODRÍGUEZ ALADINO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"** Expte. N° 82.728, cita al demandado de autos el Sr. RODRÍGUEZ ALADINO, quien figura como titular registral del inmueble cuya prescripción adquisitiva se pretende Partida N° 769560, Nomenclatura Catastral: ejido 046, cir. III, chacra 6, parcela 2, ubicada en sección II, fracción D, lote 20, para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación se presente estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausentes para que lo represente. - Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario local. Prof.: Carlos Alberto PÉREZ FUNES. Domicilio legal Juan B. Justo 495. Santa Rosa (LP) 10 de Octubre de 2013.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3079

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI -Jueza-, secretaria de la Dra. Adriana PASCUAL, hace saber en autos: **"PÉREZ ADA DALINDA C/PÉREZ BECERRA MANUEL Y OTROS S/ PROCESO MONITORIO -División de condominio"** Partida N° 552.169.- 2) Notifíquese a la Sucesores de Manuel PÉREZ BECERRA,...publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario "La Arena", citando a los demandados, para que dentro del plazo de diez días se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en "turno, para que asuma su representación... Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI. Jueza. Dra. Adriana PASCUAL. Secretaria" Profesional interviniente: Dr. Carlos Alberto GONZÁLEZ. B. Mitre 274 1° piso.- SECRETARIA, 02 de Diciembre de 2013.- Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3079

El Juzgado Regional Letrado, Circunscripción IV, con asiento en Victorica, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ANDRADA FAUSTINO (DNI 1.567.493) y CEJAS o SEJAS ANTONIA CLEOFE (DNI: 9.880.845) e/a **"ANDRADA FAUSTINO y CEJAS O SEJAS ANTONIA S/ SUCESION AB INTTESTATO"** Expte. V- I 5938/13, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. KENNY CAZANAVE M. Josefina, calle 15 N° 1246, Victorica. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario" de la Ciudad de Santa Rosa.- Victorica (L.P.) 26 de Noviembre de 2013.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria; Dr. Carlos R. ESPINOLA, Juez.- Ma. Josefina KENNY CAZANAVE, Abogada.-

B. Of. 3079

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, y Secretaria Única de la Dra. Adriana PASCUAL, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros -Sector civil -Primer piso -Bloque de

Escaleras n° 1 Intersección Avenidas Perón y Uruguay de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados "**PAZ, Jorge Ricardo S/SUCESIONES**", Expte. N° V-99.639, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Jorge Ricardo PAZ (D.N.I. N° 17.290.304), para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten (art. 675 del C.P.C.C.).- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en los diarios "El Diario" o "La Arena".- Profesional interviniente = Dra. Marcela Viviana COULY, calle Saavedra n° 457 - Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 03 de Diciembre de 2013. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3079

El Juzgado de Primera Instancia N° 4 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Rosa Ernst (L.C. 6.631.094), e/a "**ERNST, Rosa Filomena S/Sucesiones**" (Expte. Nro. V. 99.355), para hacer valer sus derechos. Profesional interviniente: Dr. José Ramón RODRÍGUEZ, Lagos García N° 655, Santa Rosa (L.P.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en el Diario "La Arena" Santa Rosa (L.P.) 20 Noviembre de 2013.- Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3079

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, en autos "**ORTIZ PILAR S/SUCESIONES**" Expte. N° V- 42858, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Pilar ORTIZ, para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 26 de Noviembre de 2013...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante...ábrese el proceso sucesorio de Pilar ORTIZ. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art 675 C. Pr). Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN - JUEZ". Profesional interviniente: Dra. Ana Mariela BONAVERI, con domicilio en calle 11 N° 1186 General Pico.- Secretaria, 28 de Noviembre de 2013. Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3079

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**BONO MARCELINA Y OTRO S/Sucesiones**". Expte. Nro. V-42.636/13, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña BONO Marcelina y Don Roberto José CRAVERO, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 04 de Noviembre de 2013...Ábrase el proceso sucesorio de Doña Marcelina BONO y Don Roberto José CRAVERO (acta de defunción de fs. 5 y 6).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que-dentro del término de

treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.) .Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ JUEZ.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Estudio Jurídico SANTAMARINA, con domicilio en calle 7 número 1.198, General Pico---SECRETARIA. 11 de Noviembre de 2013.-Dr. Guillermo Horacio, PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3079

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaria única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza, por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Antonio García, para que se presenten en los autos caratulados: **GARCÍA Antonio s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte, N° V 42.766/13. La providencia que dispone el libramiento del presente, transcrita en su parte pertinente dice: General Pico, 20 de noviembre de 2013.-...Por presentados, parte y domiciliados.- Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs., 5), ábrese el proceso sucesorio de Antonio GARCÍA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Tómesese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales. A lo demás oportunamente.- Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN.- JUEZ. Profesional interviniente: Dra. Silvina Sonia PIACENZA, con domicilio legal en calle 11 N° 1293, General Pico, La Pampa.- General Pico, 27 de noviembre de 2013.- Secretaría: Dra. Viviana Lorena, ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3079

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaria Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña BARBERO Celestina Aurora L.C. 9.885.226 y Don Juan FEILES, L.E. 3.863.330, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados "**BARBERO CELESTINA AURORA Y OTRO S/SUCESIONES**" Expte. N° V -42874/13. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 22 de Noviembre de 2.013.- -II.- Abrese el proceso sucesorio de BARBERO CELESTINA AURORA (Acta de defunción de fs. 5) L.C. 9.885.226 y de JUAN FEILES (acta de defunción de fs. 6) L.E. N° 3.863.330.- III.- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derechos a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del Actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y al

solo efecto legal en la calle 11 N° 1336 de la ciudad de General Pico. General Pico, Secretaria, 04 de Diciembre 2.013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3079

El Juzgado Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de la tercera circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI - Juez Sustituta, Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con domicilio en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de General Acha, en autos "**KOLLER, Vicente y SCHAAB BERATZ, Paulina S/Sucesión**" (Expte. N° V 13.675/13), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Vicente Koller (L.E. N° 3.022.858) y Paulina Schaab Beratz o Paulina Schab o Paulina Schaab (L.C N° 9.862.868) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin de que se presenten en autos: "General Acha 25 de Septiembre de 2013 ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia.- ... "Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI - Juez Sustituta". Prof. Interv.: Dr. Alejandro WILLGING - domicilio: Pasaje Escuela para Adultos N° 1.034, Barrio Galarraga de Gral. Acha. General Acha, 27 de Noviembre de 2013. Dr. Elías Darío, MELAZZI Secretario.

B. Of. 3079

El Juzgado Regional Letrado con sede en Victorica, IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Carlos ESPÍNOLA, Juez, Secretaría de la Dra. Carina COLANERI, en los autos caratulados: "**TULA, Petronila S/ Sucesión**", Expte. N° V-1/5917/13, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Petronila TULA, para que se presenten a hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: "Victorica, 20 de noviembre de 2013 Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena"... cítese. Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez Regional Letrado. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Profesional Interviniente: Dra. Andrea POGGI. Calle 9 N° 1051, Victorica, L.P.- Dra. Andrea POGGI, Abogada.-

B. Of. 3079

El Juzgado de Primera INSTANCIA Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ -Juez Secretaria Única a cargo del Dra. Marcia A. CATINARI- Secretario-, sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras n° 1, Planta Baja, declaran abierto el Juicio Sucesorio de Alcántara Luis Alberto D.N.I. 7.358.190, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario EL Diario, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos "**Alcántara Luis Alberto s/ Sucesiones (en: Martín Elba Noemí S/ Sucesión Ab- Instestato)**" Expte V 99.499, Profesional Interviniente: Dr. Mariano ALOMAR. Calle Don Bosco 698,

Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 29 de Noviembre de 2013.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3079

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Claudio Soto, Juez Sustituto, Secretaría única a cargo de la Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI, con asiento en Avda. Perón, Intersección Uruguay, Edificio Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque Escalera Uno, Primer Piso, de ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "**TAMBORINI, Rosalvino Celso y Otro s/Sucesiones**" - Expediente N° "V" 99.326-, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes de la presente sucesión, de Doña Delia DÍAZ BARBOSA, D.N.I. F 9.888.849, y Don Rosalvino Celso TAMBORINI, L.E 3.861.678, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesional interviniente: Pablo H. DIAZ, con domicilio legal en Pío XII n° 507 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa 27 de Noviembre de 2013. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3079

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, de la I Circ. Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, sito en la Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja, Primer Piso, en autos caratulados: "**GENOVESIO, HUMBERTO LUIS s/Sucesiones**", Expte. Nro. V 99.720, ha dispuesto la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario", citándose todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.).- Prof. interviniente Dr. Hernán CAMPS T° VIII ° F° 132. Santa Fe 225. Secretaria 3 diciembre de 2013. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3079

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Hugo Orlando GONZÁLEZ, DNI N° 7.365.615 é/a "**GONZÁLEZ, Hugo Orlando S/ Sucesiones**" V 100311, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Ana María Elisa GUINDER con domicilio en 9 de julio n° 667 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario La Arena.- Santa Rosa (L.P.) 2 de Diciembre de 2013.- Silvia Rosana, FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3079

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circ. Judicial, sito en Ciudad Judicial, edificio fueros -Sector Civil- bloque de escaleras N° 1, planta baja, de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría

Única de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos: "**SCHIEL, Cesar Daniel s/Sucesiones**" **Expte. V 99.225-**, cita a herederos y acreedores del causante para que se presenten y lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario". Profesionales intervinientes: Dres. José Luis OROZCO, Martín Ezequiel COLLADO y María Josefina DÍAZ, Centeno N° 325, Santa Rosa. Santa Rosa, 27 de noviembre de 2013. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3079

El Juzgado de Primera Instancia n° 6 Civil, Comercial, Laboral y Minería de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Ciudad Judicial, Av. Uruguay esq. Juan D. Perón, 2° Piso, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho, de Sara Zulema STALDECKER, L.C. 2.293.145 y Roberto LARREGUI, L.E. 7.339.301 e/a: "**LARREGUI, Roberto y otros s/sucesiones**" **V 100.437**, para hacer valer sus derechos. ESTUDIO JURÍDICO ZUBILLAGA & DIEZ Y ASOC. Dres. Daniel Gregorio DIEZ y Dra. María Celeste ECHENIQUE con domicilio en Moreno n° 425 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Pedro A. CAMPOS: Secretario.- Santa Rosa, 2 de Diciembre de 2013. Dr. Pedro Ariel, CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3079

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIª Circunscripción Judicial, Sec. a cargo del Dr. Elías D. MELAZZI, con asiento en calle V. Rodríguez N° 828, P. A., de Gral. Acha (L.P.), en los autos: "**BENVENUTO, Catalina Margarita S/ Sucesión**", **Expte. N°: V13803/13**, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **BENVENUTO, Catalina Margarita, DNI N°2.295.353**, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc.2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 07 de Noviembre de 2013...., publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario..." "El Diario" de esta pcia....- Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI. Juez Sustituta". Prof. interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES MIRASSÓN, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, 18 de Noviembre de 2013.- Dr. Elías Darío, MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3079

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería n°6 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "**RICHE Héctor Hugo S/Sucesiones**" (**Expte. n°V-100070**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Héctor Hugo RICHE, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Prof. interviniente: Dr. Marcos H. SACCO, con domicilio en Av. San Martín Oeste n° 205 de Santa Rosa, L.P. Santa Rosa, 3 de Diciembre de 2013.- Marcos Hernán SACCO, Abogado.-

B. Of. 3079

El Juzgado de Primera Inst., en lo Civil., Com., Lab., y Min. N° UNO, de la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez N° 828 Pta. Alta, Gral. Acha, La Pampa, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaría única a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana Dorotea Dietzel, LC N° 09.884.858, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, en autos caratulados **DIETZEL Ana Dorotea s/ Sucesión, Expte. N° V 13548/13**. "Gral. Acha, 4 de Noviembre de 2013"... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta Pcia., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC)...Fdo. Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Juez Sustituta. Profesional interviniente María Sol ZANETTI, Moreno N° 773 de General Acha, La Pampa, 19 Noviembre de 2013.- Elías Darío, MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3079

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA -Jueza-, Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, en autos: "**REX, Juan Bautista S/ Sucesiones**", (**Expte. N° V 98869**) cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Juan Bautista REX, para que lo acrediten dentro del plazo establecido (art. 675 del C.P.C.C). Publíquese EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario el Diario. Profesional interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor General, Defensoría Civil N° UNO, sito en Av. Uruguay 1097, Edificio Ministerio Público.- Santa Rosa, 4 de octubre de 2013.- Silvia Rosana, FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3079

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaria de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros - Sector Civil- Planta Baja - Bloque de Escaleras N° 1 de ésta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "**CHIRINO, ELBA MARÍA Y RIVERO, JULIO CÉSAR SOBRE SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (**Expte. n° A 66.204**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, Don Julio César RIVERO para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Juan Carlos CHIRINO, con domicilio en calle Oliver N° 518 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 21 de Noviembre de 2013.- Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3079

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO sito en Centro Judicial Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque 1, primer piso, de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto; Secretaría de la Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI, en autos caratulados "**GARMENDIA ELEA S/SUCESIONES**" **Expte. V 100167**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Elea Garmendia; L.C. n° 9.870.125; para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Maestros Pampeanos n° 445, Santa Rosa. Santa Rosa 25 de noviembre de 2012.- Dr. Claudio Daniel, SOTO, Juez Sustituto.- 1 Publicación en el Boletín Oficial, 2 Publicaciones en el diario EL Diario.-

B. Of. 3079

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, con asiento en Centro Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil, 1° Piso, Bloque de escaleras N° 1 de Santa Rosa (LP), EN AUTOS CARATULADOS "**Rodríguez Nilda María s/Sucesiones**" **Expte V 99516**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Publicación de edictos: 1 vez en "El Diario" y 2 veces en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Marina R. GONZÁLEZ HABERKORN, domicilio Quintana N° 93 Santa Rosa (LP). Secretaría, 27 de noviembre de 2013. Dra. Adriana, PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3079

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Pedro Rubén PRAT (L.E. 7.354.736) y doña Rita Belba PEREZ (D.N.I. 4.153.383) e/a "**PRAT, Pedro Rubén y otro S/Sucesiones**" **V 100521**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Pablo Luis GIRARD con domicilio legal en calle Sarmiento N° 171 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 2 de diciembre de 2013.- Dra. Silvia Rosana, FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3079

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería N° UNO, sito en Victoriano Rodríguez N° 828, 1° Piso, de General Acha (L.P.) a/c de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta. Secretaría a cargo del Dr. Darío Elías MELAZZI, en autos: "**HOLZMAN, Antonia Catalina S/Sucesión ab Intestato Expte. N° V 13799/13**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, HOLZMAN ANTONIA CATALINA, D.U. N° 6.239.986, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. " General Acha, 18 de noviembre de 2013...publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario

"La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia. - ... (fdo.) Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI. – Juez Sustituta" Profesional interviniente Dr. Carlos D. SABAROTS ABDALA.- Domicilio: San Martín N° 662, General Acha.- Secretaría, de 21 Noviembre de 2013.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3079

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número DOS. Secretaría CIVIL de la Segunda Circunscripción Judicial. Con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**BAUDINO Abel Jesús s/SUCESIONES**" **Expte. N° V-42.809/13**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Abel Jesús BAUDINO, a fin que se presenten en autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 20 de noviembre de 2.013. Abrese el proceso sucesorio de BAUDINO ABEL JESUS (acta de defunción de fs. 5) M.I 7.356.102. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ..."Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ.- Juez". PROFESIONAL INTERVINIENTE: ESTUDIO JURÍDICO RUBÉN E.- HECKER, con domicilio en calle 15 N° 955. 1er. Piso. Oficinas 15-17. General Pico.- SECRETARIA; 27 de noviembre de 2013. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3079

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Luis Ambrosio STICKAR (L. E. 3.861.065) y doña Juana Julia LOBOS (L.C. 1.407.806) e/a "**STICKAR, Luis Ambrosio y Otro S/ Sucesiones**" **V 100429**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Julio Hernán JAMAD con domicilio legal en calle Juan B. Justo N° 561 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 2 de diciembre de 2013.- Silvia Rosana, FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3079

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 - 1° Piso, cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaría Única a/c del que suscribe, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a heredero y acreedores de Rodolfo KAIL (L. E. N° 7.355.505), a fin de que se presenten en autos "**KAIL Rodolfo S/ Sucesión**", **Expte. N° V 13783/13**. "General Acha, 18 de noviembre de 2013... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC).- Consígnese en los edictos ordenados el correspondiente

número de documento del causante Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta".- Prof. Interv. Dr. Diego A. HERBSOMMER MORENO c/dom. en Gral. San Martín N° 662 de Gral. Acha L.P. Secretaría 22 de Noviembre de 2013. Dr. Elías Darío, MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3079

JURISPRUDENCIA

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano VICTOR RAMÓN LÓPEZ (de apellido materno Salinas, argentino, soltero, con instrucción, empleado -en la actividad minera-, nacido el 7 de abril de 1976 en Puerto Piray -Misiones-, con último domicilio conocido en el barrio "Güemes" –Lote 06, Quinta 06 "A"- de la ciudad de Las Heras -Santa Cruz-, titular del D.N.I. n° 24.865.483), de la siguiente resolución: ///neral Acha, 19 de junio de 2013.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA: ...Y CONSIDERANDO:... POR ELLO,..., resuelvo: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL nacida del hecho presuntamente ilícito que motivó la formación de esta causa N° 207/09 del registro del ex-Juzgado de Instrucción y Correccional n° 2 local, prima facie constitutivo del delito lesiones culposas, en los términos del art. 94 -párr. 1°- del Código Penal y probablemente cometido en perjuicio de César Gabriel Flores, acaecido el 24 de enero de 2009 y atribuible al ciudadano Víctor Ramón López; ello, en virtud de haberse transcurrido el tiempo legalmente previsto para que opere su prescripción.- 2°) Decretar el SOBRESIMIENTO de VÍCTOR RAMÓN LÓPEZ (de apellido materno Salinas, argentino, soltero, con instrucción, empleado -en la actividad minera-, nacido el 7 de abril de 1976 en Puerto Piray -Misiones-, con domicilio en el barrio "Güemes" – Lote 06, Quinta 06 "A"- de la ciudad de Las Heras -Santa Cruz-, titular del D.N.I. n° 24.865.483), en orden al delito de lesiones culposas, en los términos del art. 94 -párr. 1°- del Código Penal que dio lugar a la formación de la presente causa y al que se aludió en el punto dispositivo que antecede, y precisamente con motivo de lo allí resuelto. - . . . - Fdo.: Dr. Manuel Alberto Álvarez- Juez;- Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera Secretario".- en el expediente n° 207/09, caratulada: "FLORES César Gabriel S/ Lesiones Culposas". //neral Acha, 03 de diciembre de 2013.-Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P. P. (Ley 332, t. o. 713/95); dispónese notificar por edicto al ciudadano Víctor Ramón López, de lo resuelto a su respecto a fs. 178/181.-Librese oficio al Director del Boletín Oficial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo; Fdo.: Dr. . Manuel Alberto ÁLVAREZ –Juez- Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera– Scrio.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 3079

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

UNLPam
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 392

SANTA ROSA, 27 de noviembre de 2013

VISTO:

El expediente N° 3134/13 registro de Rectorado caratulado: "S/reglamentación de intimaciones para la tramitación del beneficio jubilatorio"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa un procedimiento adecuado que regule el trámite administrativo destinado a la obtención del beneficio jubilatorio para el personal docente universitario, docente preuniversitario y para el personal no docente.

Que en consecuencia, resulta pertinente contar con una norma que establezca el procedimiento que deberá seguirse según el caso y que observe el marco regulatorio vigente dentro del sistema de la seguridad social aplicable en nuestro país.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 89° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa es atribución del Consejo Superior aprobar el presente reglamento.

Que la Comisión de Legislación y Reglamentos del Consejo Superior emite despacho.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba el tratamiento del despacho, el que, puesto a consideración del Cuerpo resulta aprobado por mayoría, en general y en particular, de la misma manera.

POR ELLO, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Reglamento de procedimiento interno para la obtención del beneficio jubilatorio para el personal docente universitario, docente preuniversitario y el personal no docente de la Universidad Nacional de La Pampa, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Derogar las Resoluciones del Rector N° 260/97 y 261/97.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento del Rectorado y de todas las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de La Pampa. Publíquese la presente Resolución por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y difúndase a través del Boletín de Prensa de esta Universidad. Cumplido, archívese.

C.P.N. BAUDINO, Sergio Aldo, Presidente del Consejo Superior Universidad Nacional de La Pampa.- Prof. FOLCO, María Esther, Secretaria de Consejo Superior y

Relaciones Institucionales, Universidad Nacional de La Pampa.-

ANEXO I

ARTÍCULO 1º: La Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría Económica Administrativa de la Universidad Nacional de La Pampa, llevará el control de cada caso, a los efectos de determinar qué agentes docentes universitarios, docentes preuniversitarios y no docentes se encuentran, en principio, en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económica Administrativa de la Universidad Nacional de La Pampa verificará conforme la legislación vigente y las constancias del legajo del agente docente universitario, docente preuniversitario y no docente en cuestión: a) que haya alcanzado la edad para obtener el beneficio jubilatorio; y b) si cuenta o no con los aportes previsionales mínimos en la UNLPam, del caso.

ARTÍCULO 3º: La Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad, luego de la verificación indicada en el artículo anterior, procederá de la siguiente manera:

a) A los agentes docentes universitarios, docentes preuniversitarios y no docentes que además de haber alcanzado la edad mínima cuenten con los aportes previsionales necesarios previstos en la legislación vigente, se los intimará para que inicien y finalicen el trámite correspondiente ante la ANSES o la Caja otorgante correspondiente, poniéndoles a disposición la Certificación de Servicios y Remuneraciones.

b) En la intimación indicada en el inciso anterior, deberá dejarse constancia de lo siguiente:

b.1) En caso de tratarse de personal no docente femenino, el derecho de opción a prórroga que pudieran tener conforme a la Ley Nacional del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones [artículo 19º, inc. c) de la ley N° 24.241], deberá ser ejercido dentro del plazo de treinta (30) días corridos. En el supuesto que no optare por la prórroga, se continuará con el procedimiento establecido en la presente reglamentación.

b.2) En caso de tratarse de personal docente universitario, el derecho de opción a prórroga que pudieran tener conforme con lo establecido en el artículo 1º, inc. a), apartado 2, de la ley N° 26.508, el que deberá ser ejercido dentro del plazo de treinta (30) días corridos. En el supuesto que no optare por la prórroga, se continuará con el procedimiento establecido en la presente reglamentación.

b.3) El cese de la relación de empleo se producirá cuando el agente obtenga el beneficio jubilatorio o cumplido el término de seis (6) meses contados desde la intimación, lo que suceda primero.

El agente está obligado a comunicar la obtención del beneficio jubilatorio a la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Pampa, en un plazo de quince días.

El plazo de seis (6) meses podrá ser prorrogado cuando la demora en la tramitación sea por causas no imputables al agente. La prórroga solo procederá cuando el agente hubiere comenzado el trámite previsional dentro de los

treinta (30) días corridos de cursada la intimación pertinente.

c) A los agentes no docentes que, conforme las constancias internas de la Dependencia que realiza el contralor, hayan alcanzado la edad necesaria para obtener el beneficio jubilatorio pero que no surja de su legajo que además cuentan con los aportes previsionales mínimos necesarios, se los intimará a que inicien y finalicen el trámite correspondiente ante la caja otorgante correspondiente, poniéndoles a disposición la Certificación de Servicios y Remuneraciones.

En el supuesto que el agente intimado no tuviere la cantidad de aportes necesarios para acceder al beneficio jubilatorio, deberá presentar una declaración jurada en la Universidad Nacional de La Pampa, manifestando tal circunstancia y detallando los aportes que tuviere en otros sistemas previsionales.

ARTÍCULO 4º: La Dirección General de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Pampa, a través de la Página Oficial de ANSES (www.anses.gov.ar) o la que corresponda en el futuro) verificará el estado del trámite jubilatorio de todos y cada uno de los agentes docentes universitarios, docentes preuniversitarios y no docentes, alcanzados por la presente reglamentación.

ARTÍCULO 5º: La Dirección General de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Pampa, en el marco de las funciones asignadas, brindará el asesoramiento del caso a los agentes docentes universitarios, docentes preuniversitarios y no docentes que deban realizar el trámite para obtener el beneficio jubilatorio.-

B. Of. 3079

T.A. ERBEL S.R.L. EDICTO DE CONSTITUCIÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 10 de la Ley 19550, hace saber que se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyas cláusulas principales son las siguientes: 1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: . Edgardo Roy BELTRAMO, nacido el día 15 de diciembre de 1974, D.N.I. N°: 23.694.982, argentino, de profesión chofer, casado, con domicilio en calle. Gobernador Centeno N° 1683 de la localidad de Realicó, La Pampa; María Lujan PIAZZA, nacida el día 04 de abril de 1986, D.N.I. N°: 32.213.959, argentina, de profesión ama de casa, casada, con domicilio en calle Sargento Cabral N°: 332 de la localidad de Alta Italia, La Pampa; 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: La sociedad fue constituida por instrumento privado de fecha tres de junio del año dos mil trece. 3) DENOMINACIÓN: La sociedad girará bajo la denominación "T.A. ERBEL S.R.L.". 4) DOMICILIO SOCIAL: La sociedad ha establecido su domicilio legal en la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa.- 5) DIRECCIÓN DE LA SEDE: Por, resolución de Asamblea Extraordinaria de fecha tres de junio de dos mil trece, la dirección de la sede ha sido establecida en calle Gobernador Centeno N°: 1673, de la

localidad de Realicó, Provincia de La Pampa. 6) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, a las siguientes actividades: a) transporte: servicio de transporte público de pasajeros de corta, media y larga distancia y traslado de encomiendas; b) agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas de granjas, de obrajes y de colonización, propios o arrendados; c) comerciales: compra y venta y/o permuta, exportación e importación de frutos, productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, automotores y vehículos, bienes muebles en general y sin restricción alguna, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; d) Industriales: mediante la producción fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y, subproductos; e) financieras: préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades; compra y venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías, y toda clase de operaciones con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público; f) inmobiliarias: compra, venta y/o permuta de inmuebles, incluyendo loteos; g) , construcciones: construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura. 7) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa (90) años, a partir de la fecha del contrato. 8) CAPITAL. SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00), dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el señor Edgardo Roy BEL TRAMO un mil novecientas cuotas (1.900) por valor de pesos diecinueve mil (\$ 19.000,00), la señora María Lujan PIAZZA cien (100) cuotas, por un valor de pesos un mil (1.000,00). La integración se realizará en efectivo. 9) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación legal de la sociedad, será ejercida por un gerente, que durarán dos años en el cargo. Por resolución de Asamblea Extraordinaria de fecha tres de junio del año dos mil trece, ha sido designado como gerente, el socio Edgardo Roy BELTRAMO y como gerente suplente la socia María Lujan PIAZZA. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico-financiero finalizará el 31 de mayo de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto., Sociedades y Aux, Com.-

B. Of. 3079

ABERCROSS SRL

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social

La Sociedad denominada "ABERCROSS SRL", inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Octubre de 2011, Libro Sociedades, Tomo VIII, Folio 240/243, Resolución N° 456/11, Expediente N° 1953/11 comunica:

Mediante Instrumento privado de fecha 24 de Octubre de

2013 el señor Gonzalo Alfredo CLEMENTE -DNI 31.152.507- cede al señor Cesar Marcelo WEIT -DNI 23.018.407- la cantidad de SETESCIENTAS CINCUENTA (750) cuotas sociales, que representan la totalidad de su participación en ABERCROSS SRL.-

Mediante Instrumentos Privados de fecha 24 de octubre de 2013 la señora María Alejandra BENDER -DNI 21.741.229- cede: al señor Cesar Marcelo WEIT -DNI 23.018.407- la cantidad de SEISCIENTAS CINCUENTA (650) cuotas sociales, que representan el 86,67% de su participación en ABERCROSS SRL y a la señora Analía Roxana Martínez -DNI 22.736.767- de estado civil divorciada, nacida el 21 de agosto de 1972, de nacionalidad argentina, ama de casa, con domicilio en Santiago del Estero N° 969 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, la cantidad de CIEN (100) cuotas sociales, que representan el 13,33% de su participación en ABERCROSS SRL.-

Asimismo, en reunión de socios de fecha 24 de Octubre de 2013 -Acta N°1- se aprobó:

- 1.- Las cesiones de cuotas sociales realizadas.-
- 2.- El cambio de domicilio de la sociedad, fijándolo en la localidad de Guatraché, actualmente en Barrio Fonavi 11, Casa N° 12 de la mencionada localidad.-
- 3.- La modificación de la cláusula primera del contrato social, la cual ha quedado redactada de la siguiente manera: "PRIMERA: Razón Social y Domicilio Legal: La sociedad girará bajo la razón social ABERCROSS S.R.L y tendrá su domicilio en la localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa, pudiendo asimismo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero".-
- 4.- La designación como socio gerente del señor Cesar Marcelo WEIT -DNI 23.018.407.- Cesar Marcelo, WEIT, Socio Gerente.-

B. Of. 3079

EZE - MEL S.R.L.

CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES Y CAMBIO DE DOMICILIO

La sociedad EZE - MEL S.R.L. inscrita ante la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa el 04 de marzo de 2008, en el Libro Sociedades Tomo I/08 Folio 203/208 según Resolución N° 080/08 de fecha 04 de marzo de 2008, expte. 0241/08, comunica que con fecha 20 de noviembre de 2013, ha quedado formalizada la Cesión y Transferencia de Cuotas Sociales que tenía en su poder SÁNCHEZ NOEMÍ ALICIA DNI 20.106.426, las que han sido, cedidas y transferidas al señor GRANGETTO JOSÉ ALBERTO, argentino, documento de identidad N° 20.336.350, con domicilio en calle Av. Arg. Valle 756 1° dpto. E, Santa Rosa, La Pampa y el señor VILLATORO FÉLIX, argentino, documento de identidad 10.276.168, con domicilio en Calle Chile 416 de Santa Rosa, La Pampa. La señora SÁNCHEZ NOEMÍ ALICIA, cedió y transfirió a los señores GRANGETTO JOSÉ ALBERTO y VILLATORO FÉLIX, el total del CINCUENTA (50%) de las acciones que tiene en la sociedad, y de esta forma queda conformada la misma: EL SEÑOR GRANGETTO JOSÉ ALBERTO (675 CUOTAS) que representan el 95% de las acciones y el

SEÑOR VILLATORO FÉLIX (75 CUOTAS) que representan el 5% de las acciones que las reciben de conformidad. La cesión comprende todos los derechos económicos y societarios relacionados con las cuotas cedidas, comprendiendo la totalidad de las ganancias, ingresos presentes o futuros, créditos, dividendos, beneficios actuales o futuros que EZE - MEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA tenga a percibir, sean en efectivo, en cuotas, o pagaderos de cualquier otra forma, como asimismo cualquier otro derecho que surge del contrato constitutivo de la sociedad. En la misma fecha y en Acta de Reunión de Socios N° 07 del Libro de Actas N° 1, al folio 08/09 la sociedad EZE - MEL S.R.L. quedó plasmada la toma de conocimiento por parte de dicha sociedad de la Cesión y Transferencias de Cuotas Sociales por parte de SÁNCHEZ NOEMÍ ALICIA a favor de GRANGETTO JOSE ALBERTO y VILLATORO FÉLIX, tomando conocimiento en ese acto de las derivaciones económicas financieras que tal instrumento genera en la contabilidad de la empresa. También se fija nuevo domicilio para la sociedad EZE-MEL SRL en calle MARIANO PASCUAL N° 1695, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3079

**INSTITUTO POLYMEDIC SRL
EXTENSIÓN DEL PLAZO DE LA SOCIEDAD**

La sociedad, Instituto Polymedic SRL, (C.U.I.T. 30-60132363-6) inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de octubre de 1983 con el Número 58 Tomo II Folio 46, con domicilio en 12 de Mayo N° 640 de la ciudad de Santa Rosa, hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 28 de agosto de 2013, se ha decidido prorrogar el plazo de duración de la sociedad y se aprobó la modificación del artículo segundo del contrato social que quedará redactado de la siguiente forma: "SEGUNDA: DURACIÓN: la sociedad tendrá una duración de diez (10) años a partir del primero de setiembre de dos mil trece, pudiendo oportunamente disponerse su prórroga con la mayoría prevista en el artículo ciento sesenta de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y sus modificatorias." Néstor NICOLINO, Gerente General.

B. Of. 3079

**INSTITUTO POLYMEDIC S.R.L.
DESIGNACIÓN ADMINISTRADORES**

De acuerdo con el artículo 60 de la ley 19.550 se comunica que INSTITUTO POLYMEDIC S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de octubre de 1983 bajo el Número 58 Tomo II Folio 46, con domicilio en la calle 10 DE Mayo N° 640 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, mediante resolución de reunión de socios de fecha 9 de enero de 2013, ha designado gerentes a los socios Dr. Néstor Nicolino y al Dr. Ernesto Gustavo Peñaloza. Esta designación se realiza por un año.- LA GERENCIA. Néstor NICOLINO, Gerente General.-

B. Of. 3079

INSTITUTO POLYMEDIC S.R.L.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

La sociedad, Instituto Polymedic SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de octubre de 1983 bajo el Número 58 Tomo II Folio 46, con domicilio en 12 de Mayo 640 de la ciudad de Santa Rosa, hace saber que ha tomado conocimiento por comunicación enviada a la empresa de la transferencia de cuotas sociales realizada con fecha 1 de julio de 2009, entre socios de la sociedad, en la que el Dr. José Eduardo CUELLAR transfiere su participación societaria de 44.990 (cuarenta y cuatro mil novecientos noventa) cuotas del capital social que fueron adquiridas de la siguiente forma: Dr. Ernesto Gustavo PEÑALOZA la cantidad de 22.495 (veintidós mil cuatrocientos noventa y cinco) cuotas del capital social, y el Dr. Néstor NICOLINO la cantidad de 22.495 (veintidós mil cuatrocientos noventa y cinco) cuotas del capital social, la compra se efectuó por el precio total de \$ 9.600,- (pesos nueve mil seiscientos) que los socios cancelaron en su totalidad en proporción de su compra. Néstor NICOLINO, Gerente General.-

B. Of. 3079

**INSTITUTO POLYMEDIC S.R.L.
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL**

La sociedad, Instituto Polymedic SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de octubre de 1983 bajo el Número 58 Tomo II Folio 46, con domicilio en 12 de Mayo N° 640 de la ciudad de Santa Rosa, hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 13 de enero 1997 y cuarto intermedio del 03 de marzo de 1997, se aprueba por unanimidad la modificación del artículo décimo primero del contrato social que quedará redactado de la siguiente forma: "DÉCIMA PRIMERA: ADMINISTRACIÓN: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de dos (2) socios gerentes en forma conjunta, que serán elegidos por asamblea de socios, durando en su cargo un año, pudiendo ser reelectos. Los gerentes percibirán la retribución que determine la asamblea de socios", Néstor NICOLINO, Gerente General.

B. Of. 3079

**AGROPECUARIA LOS TRES VASCOS S.A.
EDICTO ESCISIÓN**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 88, inciso 4° de la Ley 19.550, se hace saber que la Sociedad "AGROPECUARIA LOS TRES VASCOS S.A.", con domicilio social en calle Avellaneda N° 241 de la localidad de Catrileo de esta Provincia de La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 17 de abril de 2000, en el Libro de Sociedades, Tomo II/2000, Folio 04/13, Resolución N° 113/2000, Expte. 476/2000, Matrícula N° 811, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 3 de diciembre de 2013, aprobó la escisión por la cual se destina el Cincuenta por ciento (50,00%) de su patrimonio, representado por activos y pasivos del balance de escisión practicado al 31 de Octubre de 2013, del cual resultaron las valuaciones del activo en pesos Cinco millones treinta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro con 44/100 (\$ 5.039.584,44) y del pasivo en pesos

Seiscientos veintiséis mil quinientos ochenta y cuatro con 44/100 (\$ 626.584,44). De ello se destina a la nueva sociedad el activo de pesos Dos millones seiscientos dieciséis mil seiscientos noventa (\$ 2.616.690) y del pasivo en pesos Cuatrocientos diez mil ciento noventa (\$ 410.190). La sociedad escisionaria se denomina "AGROPECUARIA LOS DOS VASCOS S.A.", con domicilio en la localidad de Catrilo de esta Provincia y sede social en la calle Avellaneda N° 241. Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la sede social de la sociedad escidente, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el Artículo 88, inciso 5° de la Ley 19.550. En razón de haber destinado el Cincuenta por ciento (50,00%) del patrimonio neto a la constitución de una nueva sociedad, la escidente reduce su capital social en la misma proporción, cancelando las acciones pertinentes que lo representan.- Oscar VILLA, C.P.N.

B. Of. 3079

**AGROPECUARIA LOS TRES VASCOS S.A.
EDICTO AUMENTO DE CAPITAL**

Se comunica que la Sociedad "AGROPECUARIA LOS TRES VASCOS S.A.", con domicilio social en calle Avellaneda N° 241 de la localidad de Catrilo de esta Provincia de La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 17 de abril de 2000, en el Libro de Sociedades, Tomo II/2000, Folio 04/13, Resolución N° 113/2000, Expte. 476/2000, Matrícula N° 811, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 2 de diciembre de 2013, aprobó por unanimidad el aumento del Capital Social de \$ 12.000,00 a \$ 2.680.000,00 mediante la capitalización de aportes irrevocables, ajuste de capital y ajuste de aportes irrevocables, en función de las respectivas tenencias accionarias. Asimismo se resolvió reemplazar los títulos en circulación. Suscripción e integración 100%. Se resolvió por unanimidad la nueva redacción del Artículo Quinto del Estatuto Social que queda redactado de la siguiente forma: "ARTICULO QUINTO: El capital social es de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 2.680.000) representado por VEINTISEIS MIL OCHOCIENTAS (26.800) acciones ordinarias nominativas no endosables de CIEN PESOS (\$ 100) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley N° 19.550.". Oscar, VILLA, C.P.N.-

B. Of. 3079

**ELÉCTROMECHANICA KASIN S.R.L.
DESIGNACION/RENOVACION CARGO SOCIO
GERENTE**

Se comunica que por Acta N° 15, de fecha 01 de Marzo de 2013, se ha renovado en el cargo de gerente de la firma ELECTROMECHANICA KASIN S.R.L Sociedad inscripta en el Reg. Público de Comercio el 05 de Julio 2007, Libro Sociedades, Tomo IV/07, Folio 12/14 Resolución 299/07, Expte. N° 1193/07, al Sr. Prienda Darío Walter Oscar

argentino, divorciado, electromecánico, con domicilio en calle 17 N° 1467 de la localidad de Gral. Pico LA PAMPA, DNI N° 26.551.399, por el lapso de dos años (Clausula Nro. 09 del contrato social).- Darío Walter Oscar PRIENZA - Jorge Pablo ARANDA.-

B. Of. 3079

ILLIHUE S.A.

ILLIHUE SA inscripta en el Registro Público de comercio el día 29 de septiembre de 2003, en el Tomo IV/03m Folio 39/51, según Resolución 435/03, Expediente 1160/03, Matrícula n° 896, hace saber: Que por decisión unánime de la Asamblea General Extraordinaria n° 10 celebrada el día 17 de enero de 2013, ha sido designada Presidente del Directorio la señora Setlla Maris López CUIT: 27-16709125-9, con mandato hasta el 31 de agosto de 2015; el señor Justo Hernán Cabezas CUIT: 20-05267318-7 como Director Suplente, con mandato hasta el 31 de agosto de 2015.-

B. Of. 3079

BIBLIOTECA POPULAR LA ADELA

La Adela, diciembre de 2013

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores asociados de la BIBLIOTECA POPULAR LA ADELA a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de enero del 2014 a partir de las 18 horas en el local de la institución, sito en Pasaje Chubut 37 de la localidad de La Adela, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2) Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.
- 3) Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: No reuniéndose la mitad más uno de los asociados a las diecisiete horas la mencionada Asamblea se celebrará con los socios presentes una hora después de la establecida. GOENAGA Ubalda, Presidente – AMAYA Nora, Secretaria.-

B. Of. 3079

"AERO CLUB JACINTO ARAUZ"

Jacinto Arauz, diciembre de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la asamblea general extraordinaria, la cual se llevara a cabo en las instalaciones sita en Acceso Padre Buodo de la localidad

de Jacinto Arauz, el día 10 de enero del año 2014, a las 20,00 horas para tratar el siguiente orden del día:

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3°) Reforma integral del estatuto social, a excepción del objeto.

ROSTAN Néstor Daniel, Presidente – Torres Alfredo Oscar, Secretario.-

B. Of. 3079

COOPERADORA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA PAMPA

General Pico, diciembre de 2013

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la COOPERADORA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA PAMPA, comunica la realización de la asamblea general ordinaria para el día 10 de enero de 2014 a las 19.00 hs. en su sede social de la ciudad de General Pico, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivos por el cual se hace el llamado a asamblea general ordinaria fuera de término;
- 2) Tratamiento para su aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio irregular cerrado al 31/12/2011 y ejercicio cerrado el día 31/7/2012;
- 3) Elección de Miembros del Consejo Directivo;
- 4) Elección de Revisores de Cuentas;
- 5) Elección de dos asociados para refrendar el acta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Comisión Directiva de la COOPERADORA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA PAMPA, comunica la realización de la asamblea general extraordinaria para el día 10 de enero de 2014 a las 20.00 hs. en su sede social de la ciudad de General Pico, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Modificación del nombre de la cooperativa y de los artículos 1° y 5° del estatuto.-

Comisión Directiva
B. Of. 3079